

# **UACM**

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

**MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES**

**El dilema sobre los bienes comunes y la disputa por el agua,  
el caso de San Agustín Etlá Oaxaca entre 2012 y 2024**

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

**MAESTRO EN CIENCIAS SOCIALES**

PRESENTA

**MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ MENDOZA**

Director de la Tesis

**Dr. FRANCISCO PAMPLONA RANGEL**

Ciudad de México, mayo 2025.

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

#### DERECHOS RESERVADOS<sup>©</sup>

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

*Agradezco a Dios como dador de vida y el sustentador de todas las cosas.*

*Al siempre maravilloso y bondadoso estado de Oaxaca que me permitió conocer más acerca de su valía, su ser, sus retos, sus virtudes y su realidad.*

*A todos mis profesores y profesoras con los que tuve la fortuna de aprender de ellos, especialmente a mi asesor de tesis, el Doctor Francisco Pamplona.*

*A mis lectores, Maestro Felipe Mora Arellano, Maestra María Florinda Riquer Fernández y la Doctora María de los Ángeles Rojano Aguilar por sus invaluable reflexiones y comentarios que enriquecieron este trabajo.*

*A la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por ser una institución pública que da la oportunidad a miles de personas como yo para superarse y crecer como seres humanos.*

*A toda mi familia y amigos quienes me apoyaron y me acompañaron durante mi periodo como estudiante.*

## ÍNDICE

<b>Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>Planteamiento del problema de investigación .....</b>	<b>8</b>
Definición del problema de investigación .....	8
Justificación del problema de investigación .....	9
Objetivo de investigación .....	10
Preguntas de investigación .....	11
<b>Capítulo I. La problemática del agua entre los municipios de San Agustín Etlá y Oaxaca.....</b>	<b>11</b>
Algunas consideraciones generales acerca del municipio de San Agustín Etlá.....	11
Los antecedentes de los usos del agua en el municipio de Oaxaca y San Agustín Etlá en los siglos XIX y XX.....	15
La compraventa del agua de San Agustín Etlá.....	19
La situación hídrica en los Valles centrales de Oaxaca, la demanda de agua de los pueblos indígenas y la aparición de la COPUDA .....	26
Aspectos generales de la región hídrica de los Valles centrales .....	27
El caso de la veda de agua en los Valles centrales de Oaxaca .....	29
<b>Capítulo II. Acercamientos teóricos para entender los conflictos por el agua y las concepciones de lo común .....</b>	<b>35</b>
Las reformas constitucionales al artículo 2° y 27°, claves de la propiedad comunal en México .....	36
La tierra y la lucha en México en la reflexión de David Harvey .....	41
Hacia el entendimiento de lo común, las aportaciones teóricas de Christian Laval y Pierre Dardot .....	45
Teorizaciones y perspectivas acerca de la puesta en común .....	50
Actuar en común, la obligación de compartir significados en el contexto de los pueblos indígenas del estado de Oaxaca .....	54
Pautas y reflexiones sobre el debate de lo común.....	57

Consideraciones políticas y legales sobre lo común .....	57
Consideraciones económicas sobre lo común .....	59
Consideraciones filosóficas sobre lo común .....	61
Consideraciones antropológicas y culturales sobre lo común .....	63
<b>Capítulo III. La disputa por el agua en la voz de los actores y administradores de lo común.....</b>	<b>68</b>
Ejercicio empírico y dialógico sobre la situación del agua en Oaxaca.....	68
Hallazgos, voces, interpretaciones y reflexiones .....	71
Conclusiones generales .....	89
Referencias .....	95

## ***Introducción***

En el mundo contemporáneo, uno de los fenómenos más preocupantes a nivel mundial es la escasez de agua que azota a cientos de territorios alrededor del planeta. Esta crisis se agrava y empeora cuando se conjuga con otras problemáticas latentes como el calentamiento global, el cambio climático, las crisis migratorias y las crisis económicas. Autores como Vandana Shiva, en *Las guerras del agua*, han advertido este fenómeno como el gran peligro del siglo XX y XXI; anunciando los futuros conflictos y guerras, ya no por dinero, poder o petróleo, sino por agua.

El agua es un recurso natural que, de momento, podemos anunciar como un bien común. Por bien común, entendemos que el agua en sí misma es o debería ser de libre uso y de libre acceso para todo ser humano que la requiera; es un derecho intrínseco a nuestra especie. Dado que el agua, en la mayoría de países, es administrada por el Estado, o bien, por empresas privadas, esto no altera el hecho de que el agua no es en sí misma propiedad de nadie, o no debería alterarlo, es decir, el agua es un recurso, en cierta medida “inapropiable”, como el aire: aunque sobre este debate acerca de la posesión y de la propiedad de los recursos comunes discutiremos con más detalle en próximas páginas.

En nuestro país existen diversas instituciones tanto federales como estatales que administran el agua y su distribución en el territorio, también existen una serie de leyes constitucionales que regulan su asignación y uso. En México, algunos solemos creer que existe abundancia de agua en ciertas regiones concretas, como el sur del país, por ejemplo; aunque de la veracidad de esta idea ya hablaremos con mayor argumentación a lo largo del trabajo. Hoy por hoy, sin embargo, lo que es innegable es que las sequías, los cambios climáticos, el exponencial crecimiento poblacional, la demanda violenta de agua en zonas de escasas, los problemas estructurales, distributivos y administrativos en torno al agua a nivel nacional, entre otras muchas cosas, causan diversas problemáticas en la sociedad que valen la pena ser analizadas.

En esta tesis hablaremos de manera muy concreta de una problemática particular

derivada por disputas locales por el agua. El proyecto de estudio surge como una línea alterna de investigación, académicamente hablando. Hace años, entre 2018 y 2019 aproximadamente, al indagar sobre una festividad conocida como la *muerteada* en San Agustín ETLA, Oaxaca (en nuestros términos Día de Muertos) celebración típica de muchos municipios en el estado de Oaxaca y otros estados de la república, llegó a mí información de una situación ajena a la fiesta que les preocupaban a varios pobladores de aquel municipio: la tala de árboles y el abasto de agua de la comunidad. Dos situaciones estrechamente relacionadas.

El tema me pareció en aquel momento interesante, pero no podía abordarlo ya que estaba ocupado en otros intereses; no obstante, me pareció interesante darle continuidad al caso porque, según me contaban, la tala de árboles, que repercute en la captación de aguas superficiales y filtraciones en los cerros de San Agustín ETLA Oaxaca, había ya acarreado peleas graves entre la población del lugar e incluso muertes de civiles. Estoy hablando tanto de disputas internas con ciertos grupos rivales dentro del propio San Agustín y externas con municipios vecinos. Comenzaba ya desde aquel entonces a haber claras muestras de desfragmentación dentro y fuera de la comunidad por causa del agua. Si bien esto se presentó para mí como la punta del iceberg en el tema del agua, fue hasta esta investigación donde realmente me decanté por trabajarlo como una línea de estudio.

Es sabido que el tema del agua está bien documentado en diversos textos y estudios, desde textos internacionales como los emitidos por organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) e incluso Instituciones y fundaciones privadas de países como Alemania, Estados Unidos, Reino Unido, entre otras naciones del llamado primer mundo. Existen también diversos informes regionales que exponen la situación del agua en América, como los emitidos por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); y claro, existen a nivel nacional los estudios realizados principalmente por la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA), quien es la máxima autoridad en nuestro país en este sentido, institución que trabaja de la mano con dependencias regionales y otros organismos como la Secretaría de Medio Ambiente y

Recursos Naturales (SEMARNAT) o el Servicio Meteorológico Nacional (SMN).

Así pues, este escrito no tiene la intención de abordar el tema del agua desde un marco global, regional; ni mucho menos tiene la intención de recuperar, por así decirlo, datos, estadísticas y fuentes ampliamente conocidas sobre el agua, tampoco estoy intentando remediar la escases de agua en el país; la intención de este trabajo es mirar un fenómeno muy particular del cual creo que se derivan conflictos sociales que valen la pena reflexionarlos como particularidades interesantes que se sitúan dentro de este panorama general ya conocido. Y, por otro lado, este trabajo busca volver a poner en la mesa el asunto de la reflexión de la génesis misma del agua como recurso común.

Esta tesis analiza una periodicidad del tema del agua en San Agustín Etlá Oaxaca que va de 2012 a 2024; periodo encallado en pleno siglo XXI donde el conflicto, por así decirlo, resurge. Concretamente, en este lapso de tiempo el foco está en 3 importantes coyunturas: la de 2012, 2015 y 2020. Fechas en las cuales, repito, la comunidad vuelve mostrar síntomas de conflictos dentro y fuera del pueblo con el tema del abasto y la posesión del agua.

Para realizar este análisis sobre el caso del agua San Agustín Etlá implementé tres marcos generales de estudio:

- 1.-Un marco contextual sobre el espacio, el tiempo y los antecedentes del conflicto
- 2.- Un marco teórico sistematizado desde cuatro enfoques teóricos de estudio que considero atraviesan el caso:
  - El enfoque político/legal del agua
  - El enfoque crítico/económico del agua
  - El enfoque filosófico del agua como bien común
  - El enfoque antropológico, cultural y simbólico del agua
- 3.- Un marco de acercamiento empírico con el fenómeno donde se intenta medianamente comprender el hecho desde la perspectiva de sus actores en la realidad social.

La línea conductora de toda esta tesis se rige principalmente bajo 1.- el concepto

“común” en un abordaje más de carácter filosófico y simbólico cultural del término; 2.- el concepto de comunalidad como un paso superior y característico de lo común en los pueblos indígenas de Oaxaca; y 3.- la categoría de desposesión que explica medianamente un entramado complejo de diversas prácticas de expropiación de los recursos naturales.

A lo largo de este trabajo, haremos un recorrido por estos aspectos que rodean la problemática ya mencionada. En el primer capítulo de esta tesis ahondaremos en la parte de la problemática de manera más detallada, así como en ciertos aspectos contextuales de la misma. En el capítulo segundo abordaremos algunas aportaciones teóricas sobre la concepción misma de los recursos comunes como el agua y/o “lo común” en un plano más amplio del concepto y crearemos algunas relaciones entre las concepciones teóricas que utilizamos y cómo se vinculan estas con la problemática expuesta en el apartado primero. Por último, en un tercer capítulo, expondremos los hallazgos empíricos encontrados en el “trabajo de campo” realizado en Oaxaca.

### ***Planteamiento del problema de investigación***

#### **Definición del problema de investigación**

Como ya hemos venido hablando en la introducción, aquí se pretende estudiar un conflicto social detonado por la disputa y la carencia del agua. Por conflicto social estamos entiendo una lucha entre grupos sociales donde los intereses de cada conjunto por el objeto o concepto deseado están contrapuestos el uno del otro (Weber, 2002). La delimitación temporal que analizamos está circunscrita a los años que van de 2012 a 2024. La focalización del estudio analiza tres principales coyunturas del conflicto, hablamos de la de 2012, 2015 y 2020. En estos años, han resurgido los problemas derivados por la disponibilidad del agua en la región de los Valles centrales de Oaxaca, concretamente en el municipio de San Agustín Etla y, por así decirlo de momento, sus alrededores. Dentro de esta temporalidad y de este espacio observamos que están involucrados en el conflicto por el agua dos actores muy evidentes: 1.- La comunidad de San Agustín Etla, ubicada en los Valles centrales de Oaxaca; y, 2.- El municipio de

Oaxaca, ubicado en la capital del estado. El conflicto entre estos dos actores surge debido a una razón principal: El municipio de Oaxaca ha intentado tomar de San Agustín Etla más agua para el abasto hídrico de la capital oaxaqueña, más específicamente en los años 2012 y 2015. Si bien más adelante expondremos con más amplitud la historia y los pormenores del problema, queda claro que esta súbita demanda de agua hacia el municipio de San Agustín Etla da pie, según algunos de sus propios pobladores, a carencias del líquido en cuanto a la cantidad asignada para la comunidad y a sus tierras se refiere.

En los años ya mencionados (2012 y 2015), la comunidad de San Agustín Etla cerró las válvulas de agua que surten líquido de sus acuíferos a la ciudad de Oaxaca, afectando a miles de personas; si bien estas coyunturas son pasadas y se han “solucionado”, la problemática de raíz sigue vigente y en constante tensión, en una especie de estira y afloja entre los derechos de lo que consideramos como los poseedores “naturales” del agua (San Agustín) y el gobierno del estado. A la fecha, existe una sensación de presión constante con el tema del agua y su suficiencia. La más reciente y sonada disputa por el agua ocurrió en 2020, pero esta vez con un poblado vecino de San Agustín Etla llamado Nuevo Zoquiapan, quien acusa a San Agustín Etla de invadir sus fronteras para cooptar más agua y hacer el trabajo sucio de captar el agua para el municipio de Oaxaca y distribuirla en la capital del estado. Repito, más adelante ampliaremos toda esta información.

### **Justificación del problema de investigación**

Lo que consideramos que hace significativo estudiar el conflicto del agua en San Agustín Etla Oaxaca en comparación con otras problemáticas relacionadas a temas ambientales y de repercusión social es su “peculiaridad” histórica y de los actores que la disputaron y disputan por el agua en ese conflicto particular. Me explico. Muchos son los conflictos sociales latentes en el estado de Oaxaca detonados por asuntos ambientales, por ejemplo, en el Observatorio de Conflictos Socioambientales (OCSA) de la Universidad Iberoamericana (IBERO) y en Conflictos Socioambientales de México de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), destacan en el estado

asuntos con mineras, con envasadoras, temas forestales, conflictos con empresas de energía eólica, conflictos con parques industriales, etc.

Lo particular de este tema del agua en San Agustín Etlá es, sin duda, que no estamos hablando de un conflicto donde esté involucrada una empresa privada ajena al espacio, el contexto, la cultura y la sociedad oaxaqueña, como en el caso de las mineras o las empresas eólicas, sino que estamos ante un problema donde el gobierno del estado de Oaxaca es un involucrado directo, desde mi punto de vista para mal, en el hecho de la adquisición amañada del agua de la comunidad de San Agustín Etlá Oaxaca a principios del siglo XX.

Es decir, es el gobierno del estado de Oaxaca, en este conflicto concreto, el actor que ejecutó el despojo del agua contra su propia población local (el municipio de San Agustín) en aras, según ellos, del “interés” de las mayorías (la ciudad capital). De tal manera, considero que resulta vital entender y explicar este tipo de fenómenos, que en México no podemos decir que son poco comunes, pero sí que podemos decir que en ocasiones quedan un tanto en el olvido por tratarse de eventos quizá pasados y donde mediáticamente no se han difundido con tanta vehemencia como en el caso, repito, de las grandes empresas transnacionales que van de un país a otro despojando a comunidades enteras de sus recursos naturales.

### **Objetivo de investigación**

Mi investigación busca analizar las dinámicas de confrontación en torno al agua, integrando un enfoque teórico-empírico que permita comprender las dimensiones legales, económicas, políticas y culturales del conflicto. Quiero mostrar la problemática del recurso de manera teórica, es decir, explicar la profundidad que hay detrás de lo que aquí hemos denominado como un conflicto por “*lo común*”; entender lo común como herramienta conceptual y lo común como acción colectiva, y más necesario aún, entender otras “cosmovisiones”, por así decirlo, de ese concepto común, pero situándonos en el contexto oaxaqueño.

Empíricamente, deseo escuchar a las personas para tener un referente de la situación desde los sujetos afectados o que conviven cara a cara con la situación del agua en el caso concreto de San Agustín Etla y el municipio de Oaxaca. El objetivo de esto es conocer la percepción de las personas en este conflicto por el agua y cómo actúan, piensan o accionan ante él. Adelanto que, para mí, este objetivo, creo que se cumplió, pues pude rescatar grandes testimonios y pequeños detalles que no están dichos del todo en la información, digamos, oficial, teórica o técnica.

### **Preguntas de investigación**

Tal como lo mencioné en la introducción, cuando conocí la problemática del agua en San Agustín Etla y el acontecimiento me pareció lo suficientemente pertinente para estudiarlo, fue bajo la premisa de 3 cuestionamientos hacia el fenómeno a partir de los cuales quiero profundizar en él. El primero de ellos es saber: 1.- ¿Cómo surgió el conflicto que se ha venido repitiendo en 2012 y 2015 entre los pobladores de San Agustín Etla y las autoridades del municipio de Oaxaca por el uso y consumo del agua que surte la capital del estado? El segundo cuestionamiento es conocer 2.- ¿Cuáles son en la actualidad las posturas del municipio de Oaxaca y el municipio de San Agustín Etla con relación a ese “antiguo”, pero latente, conflicto? Por último, y no menos importe, es de vital importancia para mí comprender 3.- ¿Cuál es la lucha de los pobladores de San Agustín Etla por sus recursos naturales? es decir, ¿hay una lucha común? Por su territorio, sus recursos, sus usos y costumbres y su ancestral cultura relacionada al agua...

### ***Capítulo I. La problemática del agua entre los municipios de San Agustín Etla y Oaxaca***

#### **Algunas consideraciones generales acerca del municipio de San Agustín Etla**

Es entendible que para el lector existan pocos referentes de una población tan pequeña y desconocida como San Agustín Etla, hablando en términos nacionales. Es por esto que creo necesario, en este primer capítulo, dar un poco de contexto al lector sobre qué



1200 mm, clima templado subhúmedo con lluvias en verano, más húmedo 40.25%, semicálido subhúmedo con lluvias en verano 27.62%, templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media 24.49% y semifrío subhúmedo con lluvias en verano 7.64%. Pertenece a la Región hidrológica de la Costa Chica- Río verde 100%, su Cuenca es el Río Atoyac 100%, Subcuenca R. Atoyac-Oaxaca de Juárez 100%, sus corrientes de agua son Perenne: Continua e Intermite. Según el INEGI, San Agustín no cuenta con cuerpos propios de agua, si bien esto no se explica con mayor detalle, se puede inferir que al menos el agua superficial que hay en esa población no nace directamente en la comunidad, sino que pasa por distintos pueblos, tema del cual hablaremos más adelante. A pesar de esto, la comunidad sí se jacta de cierta propiedad, especialmente de los derrames hídricos y pozos de agua que nutren su periferia.

“San Agustín Etlá recibe su nombre en honor a San Agustín Obispo, el pueblo fue fundado en el año de 1538. Existe como antecedentes un asentamiento zapoteca de 300 años a.C.” (Ayuntamiento, 2018). En la página del Honorable Ayuntamiento de San Agustín Etlá se cita la siguiente información referente a los eventos históricos más importantes de la comunidad:

<b>Año</b>	<b>Acontecimientos</b>
1600-1700	Se realizó la explotación minera
1883	Se fundó la fábrica de hilados y tejidos de Soledad Vista Hermosa
1884	Se inicia el envío de agua a la Ciudad de Oaxaca
1890	Se crearon los molinos de harina de trigo, del rincón, de Lazo y Toma Ojeda
1900	Se empezó a comercializar el níspero
1914	Se presentaron grandes plagas en la población
1924	Se fundó la fábrica textil de Hilados y Tejidos de San José

Conforme a la Ley de derechos de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Oaxaca, San Agustín se rige bajo la forma de gobierno de los usos y costumbre, dando así continuidad a sus instituciones “políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros antes de la creación del Estado de Oaxaca” (Gobierno del estado de Oaxaca, 1998: 14). La asamblea comunitaria es la práctica local articuladora de las de los usos y costumbres en San Agustín; y para muchas comunidades de Oaxaca. En estas asambleas comunitarias la autoridad electa decide, junto con la población civil, todas las decisiones de trascendencia para la comunidad. La autoridad municipal es renovada cada tres años y se elige democráticamente por la población local por medio de votaciones. Los candidatos a la gubernatura local son ciudadanos nativos, los cuales, en teoría, no representan a ningún partido federal o estatal y deben haber cumplido sus servicios sociales con el municipio de San Agustín Etlá.

A continuación, presentamos un organigrama de la estructura gubernamental en San Agustín Etlá intentando expresar sus diversas jerarquías y cargos. Dicho organigrama fue realizado con información de la página del Honorable Ayuntamiento de San Agustín Etlá, (2018) y complementado con información brindada por José Luis Domínguez Lescas, un poblador anciano, originario y políticamente activo de la comunidad, quien conoce, por su experiencia y edad, muy bien la estructura gubernamental de San Agustín Etlá. Actualmente, San Agustín Etlá es gobernado por Isaac Cruz Cano, un empresario medianamente poderoso e influyente en el estado de Oaxaca, asociado como accionista mayoritario en la caja popular de Acreimex. Cano ha sido ya gobernador de la localidad en dos ocasiones, en el periodo 2017-2019 y 2023-2025.



Hablando de sus zonas arqueológicas y sus monumentos históricos, San Agustín Etlá cuenta solo con la construcción del palacio municipal, que fue hecho en el siglo XX. Su fachada principal, la más significativa, es un portal de siete arcos de medio punto, apoyado en columnas toscanas. También cabe resaltar el Centro de Artes de San Agustín (CASA), fundado en el año 2000 por el artista oaxaqueño Francisco Toledo. Ubicado en la ex fábrica de Vista Hermosa.

Los hablantes de lengua indígena son: Dialectos de lengua zapoteca y lengua mixteca, con un total de 26 hablantes. Su cultura popular son principalmente artesanías: elaboran piezas de barro anaranjado como ollas, cántaros, cazuelas y comales; hay también artesanías textiles como huipiles y sarapes de lana; sombreros y tenates de palma. La gastronomía de la comunidad está caracterizada por el mole, la barbacoa de chivo, el estofado, los chiles rellenos y tamales de conejo (INEGI, 2010).

### **Los antecedentes de los usos del agua en el municipio de Oaxaca y San Agustín Etlá en los siglos XIX y XX**

San Agustín, conocido como el “Lugar de manantiales” es un municipio ubicado en el distrito de Etlá, en la región de los Valles centrales del estado de Oaxaca. San Agustín Etlá suministra, desde comienzos de siglo XX, de sus aguas locales, abasto hídrico a la capital del estado de Oaxaca. Desde su fundación en 1538, se sabe que la comunidad de San Agustín Etlá ha funcionado por usos y costumbres en sus gobiernos locales (Domínguez, 2020).

Bajo este el esquema legal de los usos y costumbres del que hacemos mención, San Agustín tendría plena libertad, derecho y autonomía para dar más o menos agua a la capital del estado, incluso no darla, pero por su propia voluntad comunal, decidida en sus asambleas. A pesar de esto, el municipio de Oaxaca demanda, como un primer elemento que podemos anunciar, agua a la comunidad de San Agustín Etlá como consecuencia de un antiguo contrato de compraventa celebrado entre un cacique del propio pueblo y el municipio de Oaxaca por las aguas de la comunidad; aguas que

posteriormente fueron comercializadas entre ese cacique y el municipio de Oaxaca hace más de 100 años. Este acuerdo, a la fecha, no ha sido puesto en discusión de manera, por así decirlo, sería, legal o constitucional, como en teoría debería de hacerse conforme al artículo 53 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Oaxaca: “Las obras y proyectos que promueva el Estado, las organizaciones o los particulares que impacten a los pueblos y comunidades indígenas en sus recursos naturales, deberán ser discutidos, analizados y consensados previamente con dichos pueblos y comunidades” (Gobierno del estado de Oaxaca, 1998: 24).

Históricamente, la ciudad de Oaxaca capital experimentó cambios sustanciales en torno al uso del agua, especialmente a finales del porfiriato, lo anterior, fue acarreado por las transformaciones económicas y tecnológicas de la época y para las nacientes fábricas textiles, fábricas cerveceras y mezcaleras, ferrocarriles, industria eléctrica, agricultura extensiva, y el auge en la industria minera a finales del siglo XIX y principios del XX. Bajo el contexto de aquella época, quedaba claro que era necesario mejorar la distribución y la cantidad de agua enviada a la capital del estado. (Topete, 2013 y 2017). A esto, habría que agregar también un factor determinante, el crecimiento poblacional natural en esta naciente capital en pleno auge industrial.

A finales de siglo XIX, la ciudad de Oaxaca se abastecía principalmente de dos fuentes de agua: el acueducto de San Felipe del agua, construido desde la época colonial, y los manantiales de Huajuapán León, ambos afluentes de agua no alcanzaban para suministrar agua a “43 fuentes públicas, 20 particulares, 27 estanques y casas de baños” (Topete, 2013: 3). Si el agua era insuficiente y la ciudad se encontraba en una dinámica creciente de población e industria, la búsqueda de nuevas fuentes hídricas era necesaria y prioritaria para el gobierno del estado. Aunado a lo anterior, la población de la capital del estado “pasó de 26366 habitantes en 1877 a 38011 en 1910; es decir, un crecimiento de cerca de 50%” (Chassen, 2010 citado en Topete 2017: 141).

Hernández, (2019). Sitúa el gran cambio del sistema hidráulico de la ciudad de Oaxaca entre los años 1898 y 1908, con el Proyecto de Saneamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. El autor menciona que fue hasta 1940 cuando el antiquísimo acueducto de

San Felipe llegó a su fin, cuando, en esa fecha, se instalaron tomas domiciliarias y una planta potabilizadora en el cerro del Fortín, en la capital del estado.

Así pues, el gobierno del estado de Oaxaca, por medios de diversas modificaciones legales, fue incorporando estatutos para tener el control de las aguas del estado; en colaboración con algunos gobiernos municipales locales. El 25 de marzo de 1862 el gobierno estatal reglamentó que los municipios poseían los derechos del agua, pero podían arrendar los derrames, los pagos de este mecanismo pertenecían al municipio en cuestión. En otro decreto publicado en noviembre de 1873, la propiedad de las aguas por parte del estado no perjudicaba a los acreedores de agua particulares. Aunque las aguas, según el artículo 9 de la misma regla, quedaban bajo el manejo y la administración del gobierno de Oaxaca.

Estos tendrían la capacidad de arrendar las aguas y acordar convenios y transacciones con diversos propietarios, por ejemplo: hacendados, molineros y empresarios [...] En 1890 el gobierno emitió un reglamento sobre adjudicación y terrenos comunales en el cual se establecía que el uso de las aguas comunales sería reglamentado por los municipios. Sin embargo, estos reglamentos tenían que ser sometidos a la aprobación del gobierno estatal (Topete, 2017: 142).

Emilio Pimentel fue gobernador del estado de Oaxaca a comienzos del siglo XX, tomando el poder en 1902. Pimentel emergió en el mando como producto de un conflicto político de reelección encabezado por su predecesor, el general González. Se dice que Pimentel fue un “fino intelectual y experimentado burócrata [...] que representaba a una nueva generación de tecnócratas” (Martínez y Chassen, s.f.: 524-550).

Este gobernante, con ayuda de inversionistas extranjeros (alemanes y españoles), financió un préstamo de 1, 800, 000 pesos de aquella época para obras de agua, drenaje y pavimentación para la ciudad de Oaxaca. Además, estableció la Ley sobre el uso y aprovechamiento de las aguas del estado de Oaxaca, esta ley, que data del año 1905, daba a los ayuntamientos del estado y a los municipios la administración de aguas nacientes en su jurisdicción, la cuales, según el artículo 36, podrían ser concesionadas.

Lo anterior, era parte de un plan integral que buscaba mejores las condiciones para el sistema de red de aguas; con más higiene, calidad, tecnología y modernización. Además, fungía como una estrategia para traer mayores cantidades de líquido para la creciente ciudad; agua que en realidad estaba, al menos en su concepción técnica, destinada al bien público.

Así, aunque parecía una buena idea en su momento, el gobierno del estado no contaba con los recursos necesarios para financiar ese plan maestro de modernización hídrica para la capital; teniendo que trasladar la obra a manos de otras entidades de carácter particular y privado. “La administración de agua urbana era un asunto local, pero experimentó un gradual traslado de funciones hacia los gobiernos estatales y federales, y hacia particulares” (Topete, 2017: 149).

Pimentel fue el ideólogo responsable para trasladar esta tarea de la gestión y la modernización del sistema de aguas del poder estatal al poder privado, Pimentel y sus colaboradores, en cierta junta de saneamiento, concluyeron lo siguiente:

Se optó por el sistema de contratación privado, bajo dos argumentos: primero, que la administración sería sumamente complicada y al contratar a una empresa se podría saber el monto de las obras a un costo casi fijo e invariable; y segundo, que para llevar a cabo estas obras era necesario personal especializado, el cual no existía en la localidad (AGEPEO, 1911). La compañía contratada para este fin fue la casa de los señores Schondube y Neugbauer, conformada por inversionistas alemanes y españoles (Topete, 2017: 151).

Según Topete, (2013) siguiendo a Iturribarria, (1943) y con información del archivo general del estado de Oaxaca, las compañías asignadas debían construir las obras de desagüe, atarjeas, etc. En dos años. Pimentel, junto con los inversionistas extranjeros, acordaron extraer agua, para esta nascente modernización hídrica, de un municipio cercano en el distrito de Etlá, *San Agustín*, en el año de 1909, pues esta comunidad era ya un referente en cuanto al tema de abundancia hídrica en la región.

Dada la cantidad de aprovechamiento hídricos con que contaba, el municipio de San Agustín Etlá fue un espacio favorable para la producción agrícola e

industrial. De hecho, ahí se instalaron dos de las fábricas textiles más importantes del estado: la Vista Hermosa y la San José. También en la parte superior del río se construyó la primera hidroeléctrica que surtiría de energía a la capital del estado. Tanto las fábricas como la hidroeléctrica utilizarían el agua proveniente del río San Agustín como fuerza motriz para la maquinaria (Topete, 2017: 152).

### **La compraventa del agua de San Agustín Etlá**

La familia Cajiga, unos antiguos hacendados y dueños de los Molinos del Lazo del pueblo de San Agustín Etlá, habían comprado, en 1874, el uso del agua del pueblo de San Agustín Etlá, ante notario; para trabajo de sus molinos. En dicho contrato se acordó que “un tercio sería para el pueblo porque solo con esa cantidad tenía lo suficiente para regar la mayor parte de sus sementeras. Los dos tercios restantes de la corriente serían para los Molinos” (Topete, 2013: 6).

Años más tarde, en 1910, El municipio del estado de Oaxaca realizó un contrato de compraventa con Rafael de Cajiga Toro por las aguas del río de San Agustín; en este acuerdo también estuvo involucrado Federico Zorrilla y la familia Trápaga (familias extranjeras dueñas de la fábrica textil de la Vista Hermosa y San José). Posterior a este acuerdo, los conflictos no se hicieron esperar. La cantidad de agua que en teoría le correspondía a San Agustín Etlá comenzó, según ellos, a ser insuficiente. Ya con los contratos de compraventa firmados con antelación, se comenzó a construir la obra para llevar el agua de San Agustín Etlá hacia la ciudad capital de Oaxaca en ese mismo año. El contrato de compraventa entre Cajiga y el municipio de San Agustín Etlá contempló el respeto de las aguas que pasaban por las fábricas de Vista Hermosa y San José, la compraventa se estipuló a partir de la “salida de la hidroeléctrica y de las fábricas textiles” (Topete, 2017). Parte del contracto dictaba lo siguiente:

El señor Cajiga cede y traspasa, sin limitación alguna, todos los derechos y acciones que ha tenido. Declara que las aguas están libres de todo gravamen y toda servidumbre a favor de los predios inferiores y de los que atraviesan en su trayecto, pues los propietarios que las utilizan se aprovechan de ellas mediante el pago de la renta estipulada, y sin que hayan adquirido derecho alguno de propiedad o servidumbre (Topete, 2017: 153).

El periodo de la revolución mexicana retrasó la construcción del entubamiento del agua de San Agustín, pero no lo impidió. Además de que trajo, después de la constitución de 1917, modificaciones con relación a los derechos del agua. Por ejemplo, las conocidas reformas al artículo 27°, que además se repitieron a lo largo de los años; en ese artículo, actualmente las aguas nacionales son jurisdicción del gobierno federal. Solo la nación puede explotarlas, administraras o concesionaras.

Lo anterior, fue el antecedente para que muchos pueblos buscaran confirmar ante el gobierno federal sus derechos de agua. San Agustín Etna no fue una excepción, en 1928, “pidieron a la Secretaría de Agricultura y Fomento, representante del gobierno federal, la confirmación de sus derechos a sus aguas [...] señalando que los del ayuntamiento de Oaxaca de Juárez las estaban entubando. Los representantes de San Agustín Etna, solicitaba también la suspensión de las obras dado que generarían un conflicto grave entre ambos distritos” (Topete, 2013: 8-9). Las solicitudes sobre sus derechos de agua que el poblado de San Agustín Etna expresó en aquel entonces fueron los siguientes:

- 1) indican que las aguas son aprovechadas en usos domésticos por la población de San Agustín desde su fundación; 2) solicitan 27.7 litros por segundo hasta complementar 876 000 metros cúbicos anuales, haciendo uso de dicha agua durante todos los días del año; y
- 3) establecen que las aguas se tomen tanto de la parte alta como de la parte baja del pueblo de San Agustín Etna, en los puntos siguientes: en la caja de distribución del pueblo que se encuentra situada como a 500 metros de la planta hidroeléctrica La Soledad, propiedad de los señores Federico Zorrilla y de los derrames eventuales del tanque Vista Hermosa, propiedad de los mismos señores, situado este último aproximadamente 120 metros arriba de La Soledad. La solicitud fue acompañada por un escrito del presidente municipal, quien informaba que esa confirmación tenía carácter de urgente puesto que el ayuntamiento de Oaxaca ya había comenzado las obras para “privarnos del uso de las mismas a pretexto de ellos necesitarlas” (Topete, 2017: 154).

Como era de esperarse, el gobierno de Oaxaca argumentó el contrato de compraventa de dichas aguas que ellos poseían y que ya habían negociado con la familia Cajiga. Dichas aguas serían para el uso de la ciudad capital de Oaxaca. Los representantes del pueblo de San Agustín Etna desconocían este acuerdo y solicitaron deshacer las obras

de entubamiento de agua. A pesar de esto, para el año de 1928 “el municipio de Oaxaca comenzó a introducir tubos para trasportar el agua de Agustín hacia la ciudad de Oaxaca” (Topete, 2013: 9). El propio ayuntamiento del estado de Oaxaca envió fuerzas armadas para que la obra de agua no fuera interrumpida por los inconformes (Topete, 2017).

Los representantes del pueblo de San Agustín volvieron a quejarse ante las autoridades del gobierno estatal. Representantes del gobierno federal, estatal y municipal dialogaron el conflicto. Sin embargo, el único arreglo al que se llegó fue que San Agustín Etlá podría usar la tercera parte del agua, lo que por contrato les correspondía, “los participantes de dicha reunión aceptaron la instalación de una caja distribuidora de agua [...] si bien no benefició totalmente a los de San Agustín evitó el enfrentamiento y la confrontación abierta” (Topete, 2013: 10).

En el año de 1930, según Topete, (2017). El presidente municipal del estado de Oaxaca, Francisco López Cortés, envió una nota al secretario de Agricultura y Fomento argumentando que San Agustín Etlá estaba escaseando el agua que enviaba a la ciudad de Oaxaca, lo cual, acarrearía problemas para la población oaxaqueña de la capital, que, desde su lógica, era prioridad. El presidente, acusaba a la comunidad de desviar al agua, incluso, envió a la policía montada del estado para vigilar a la comunidad y la correcta distribución del agua. La Secretaría de Agricultura y Fomento “autorizó al ayuntamiento de Oaxaca a construir una obra distribuidora de las aguas del río de San Agustín [...] recordemos que el ayuntamiento de San Agustín Etlá había perdido la confirmación de sus derechos al uso de las aguas del mismo río” (Topete, 2017: 157). La imposición de abasto de agua por parte del municipio de Oaxaca es entonces evidente desde tiempo atrás, sin embargo, los conflictos por el agua entre la comunidad de San Agustín Etlá y el municipio del estado de Oaxaca no pertenecen solo al pasado.

En el Periódico oficial del órgano del gobierno constitucional del estado libre y soberano de Oaxaca, con fecha de registro como artículo de segunda clase el 23 de diciembre de 1921 y actualizado el 12 de septiembre de 2020, hablando sobre los antecedentes

históricos de la modernización del sistema de aguas de Oaxaca, se menciona el suceso de manera mucho más reducida y con algunos matices de atención distintos. Se expone que el gobernador Emilio Pimentel (1902-1911) expidió la Ley sobre el uso y aprovechamiento de las aguas del Estado de Oaxaca, con el objetivo de “regular la jurisdicción y el dominio de las aguas a nivel estatal y municipal”. Además de la conformación de la Junta de saneamiento, en 1910, para “proyectar las obras de provisión de aguas”.

Bajo el mandato de Miguel Bolaños Cacho, se introducen las tuberías de agua potable en las casas de la ciudad de Oaxaca. Así como el caso de tuberías para letrinas y baños. Esto bajo el Reglamento para el saneamiento y provisión de aguas en el interior de las casas de la ciudad de Oaxaca en 1913.

Para 1962, Alfonso Pérez Gasga, acuerda que las atribuciones de la junta de Mejoras Materiales de Oaxaca de Juárez serán ejercidas por el gobierno estatal bajo el departamento de Comunicación y Obras públicas. En 1970 se crea el Departamento de Operaciones y Mantenimiento adscrita a la Dirección General de Obras Públicas, dependencia que opera el mantenimiento de agua potable de la ciudad.

En 1981 ocurren varios sucesos importantes, por un lado, la Federación trasfiere a cada entidad los sistemas de agua potable para su operación y administración. El 12 de diciembre del mismo año surge el decreto 56, a partir del cual se expide la Ley para Regular la Prestación de los Servicios de agua Potable y Alcantarillado del Estado de Oaxaca. Con el decreto 57, bajo el gobierno de Pedro Vásquez Colmenares se crea el organismo público descentralizado llamado Comisión Coordinadora de los Sistemas de Obras y Servicios de Agua y Alcantarillado del Estado de Oaxaca; además de la constitución de la Administración Directa Local de Obras y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Oaxaca, la cual, entro en actividades el 6 de enero de 1982.

Para 1993 se elimina la ley para Regular la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Oaxaca y la ley creadora de la Comisión

Coordinadora de los Sistemas de Obras y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Oaxaca, lo anterior, bajo el decreto 92, el cual también expidió la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.

Con el decreto 356 surge la ley creadora del órgano desconcentrado del ejecutivo dependiente de la Secretaría de Desarrollo urbano, Comunicación y obras públicas, llamado Administración Directa de Obras y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Oaxaca (ADOSAPACO), el 13 de octubre de 2001. Para 2013, bajo el decreto 2070, que expide la ley del Organismo Operador Público denominado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, “abroga el diverso por el que se crea ADOSAPACO y todos los recursos pertenecientes a dicho órgano pasan a la naciente entidad. Misma que hasta la fecha continua vigente”.

En otro orden de ideas, en los últimos 15 años el estado de Oaxaca ha sido gobernado por 3 diferentes partidos políticos. De 2010 a 2016 fue gobernado por Gabino Cué Monteagudo, del partido de centro izquierda Movimiento Ciudadano. De 2016 a 2022 fue gobernado por Alejandro Murat Hinojosa, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), un partido de centro derecha, esto hablando en términos muy generales en la historia del partido. En la actualidad, desde el 1 de diciembre de 2022, el estado está gobernado por Salomón Jara Cruz, del partido izquierdista de Morena. Si hablamos históricamente, Oaxaca en sí, ha sido gobernado en mayor medida por el PRI, prácticamente desde 1932 hasta 2010 sin interrupciones. Estaríamos hablando entonces de una hegemonía priista en el estado de 78 años. Antes de 1932, los gobiernos del Oaxaca fueron más bien luchas de poder entre grupos militares de las más diversas ideologías.

Así pues, si hablando de eventos más recientes de los que se tenga información documentada, en 2012, durante el mandato de Gabino Cué, las autoridades estatales de Oaxaca pretendieron extraer de San Agustín Etla más agua para la ciudad de Oaxaca. De tal manera:

El pueblo de San Agustín Etlá no permitió que la Administración Directa de Obras y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Oaxaca (ADOSAPACO) cambiara los ductos para aumentar el volumen de extracción [...] La comisión Estatal del Agua ratificó su determinación de suministrar únicamente 112 litros por segundo y no 300 litros por segundo que era lo que se pretendía extraer (Topete, 2017: 137).

Por otro lado, en 2015, algunos pobladores de San Agustín Etlá cerraron las válvulas reguladoras de agua destinada a la ciudad de Oaxaca, esto debido a la falta de pagos por parte del gobierno del estado hacia el municipio de San Agustín Etlá (Topete, 2017); vueltos los pagos, de los cuales el municipio de San Agustín administra y recibe por y para la servidumbre de paso del agua para capital, el líquido volvió a ser enviado.

Durante el año 2020, con el gobierno de Alejandro Murat, San Agustín Etlá tuvo conflictos con otro pueblo vecino del Norte, Nuevo Zoquiapam (distrito de Ixtlán de Juárez); la disputa tuvo como contexto el hecho de que los habitantes de Nuevo Zoquiapam argumentan que San Agustín Etlá está extendiendo sus fronteras de manera arbitraria, invadiendo su pueblo. Todo con la finalidad, argumentan ellos, de tener mayor control sobre las aguas del río que atraviesa ambas localidades, y obviamente, extender sus terrenos de cultivo y explotar más cantidad de recursos naturales.

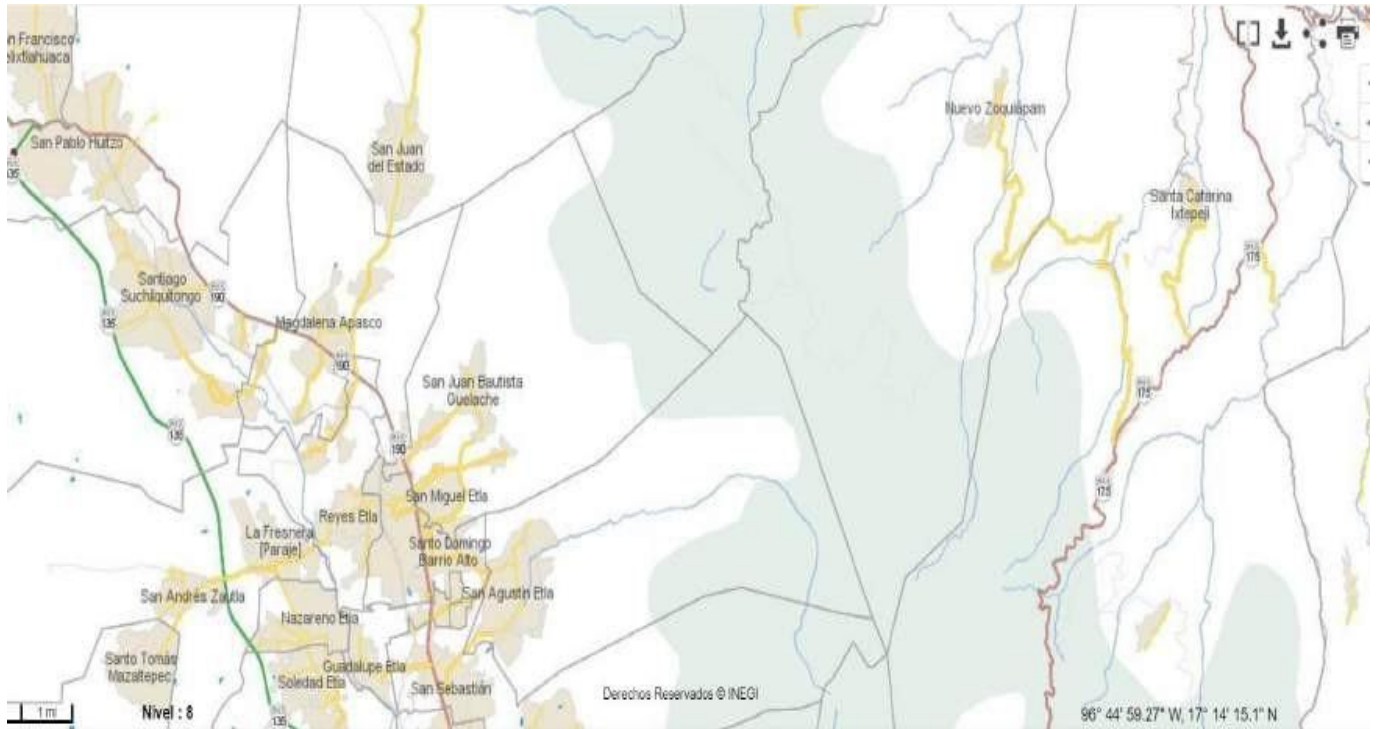


Imagen tomada de Mapa digital de México, INEGI. (Mapa referencial para que el lector ubique geográficamente el poblado de San Agustín Etlá y los poblados vecinos).

Como el poblado de San Agustín suministra agua para la ciudad de Oaxaca y recibe un “beneficio económico” por parte del gobierno estatal para realizar con eficacia este envío, la comunidad está, se dice, condicionado por el gobierno del estado a que, si el suministro es eficiente, recibe estos recursos; si no hay suministro de agua, no reciben ingresos. Nuevo Zoquiapam argumenta que esta es la razón de la invasión a sus fronteras, pues San Agustín Etlá quiere controlar más agua de los alrededores. Cabe señalar que Nuevo Zoquiapam, hasta donde se sabe, no recibe ningún tipo de apoyo estatal, aunque el río principal que nutre a San Agustín también pasa por su poblado.

Los parajes en disputa entre San Agustín y Nuevo Zoquiapam son: Mano de León, El Cárcamo, y Agua de Ardilla. Algunas fuentes de información hablan de que este conflicto lleva más de 20 años. Lo que se conoce es que el fallo del Tribunal Agrario favoreció a San Agustín Etlá, pero Nuevo Zoquiapam no está de acuerdo con este veredicto. Lo que se expone en diversos medios locales, es que, en el más reciente enfrentamiento de 2020, la Guardia Nacional acudió al lugar con pobladores de San

Agustín Etlá y miembros del Tribunal Unitario Agrario para ejecutar el fallo y extender los límites del pueblo de San Agustín Etlá, pues el agua, al final de cuentas, pasa por San Agustín y son ellos quienes administran el envío para su destino final en la ciudad de Oaxaca, suministro que es prioritario para el gobierno estatal.

La otra versión que circula es que los pobladores de Nuevo Zoquiapam, al ver esta acción, retuvieron a dos elementos de la Guardia Nacional como una especie de “botín”, liberándolos a cambio de que se fueran de sus tierras; pues nunca fueron informados de esta acción por parte del Tribunal Agrario. Los elementos de la Guardia Nacional fueron liberados horas después. Nuevo Zoquiapam insiste en que no permitirá este tipo de acciones hasta ser debidamente notificados por una autoridad competente. Se ha difundido en varios medios que los pobladores de San Agustín Etlá que iban con la Guardia Nacional simplemente huyeron, de los miembros de Tribunal Agrario no se dijo nada. La Guardia Nacional simplemente argumentó que ellos cumplían un llamado de los ciudadanos de la comunidad de San Agustín Etlá.

Los pobladores de Nuevo Zoquiapam insisten en que ellos no buscan más que el cuidado de sus bosques. Argumentan que las autoridades del Estado solo miran y protegen lo que hace San Agustín Etlá por ser “administradores” del agua, en pocas palabras, para ellos, San Agustín Etlá está haciendo el trabajo sucio del municipio de Oaxaca para cooptar el agua. Los pobladores de Nuevo Zoquiapam dicen que el agua se mantiene gracias a ellos, pues el río sale de sus tierras y ellos mantienen el bosque bajo protección y sin explotación maderera. Argumentan que ellos están en derecho de sus tierras y que por su parte no existe conflicto alguno, pues actúan conforme a la ley. Su descontento es con las autoridades quienes, insisten, no les hacen caso ni ponen orden. Toda la información anterior fue recabada en diversos medios locales; principalmente grupo NVI de Oaxaca, Zona Roja de Oaxaca, Reporte Oaxaca y algunas notas y videos rescatadas en redes sociales; aunque se realizó una extensa indagación, realmente encontramos que la noticia fue poco difundida en los medios locales de mayor popularidad.

**La situación hídrica en los Valles centrales de Oaxaca, la demanda de agua de los**

## **pueblos indígenas y la aparición de la COPUDA**

### **Aspectos generales de la región hídrica de los Valles centrales**

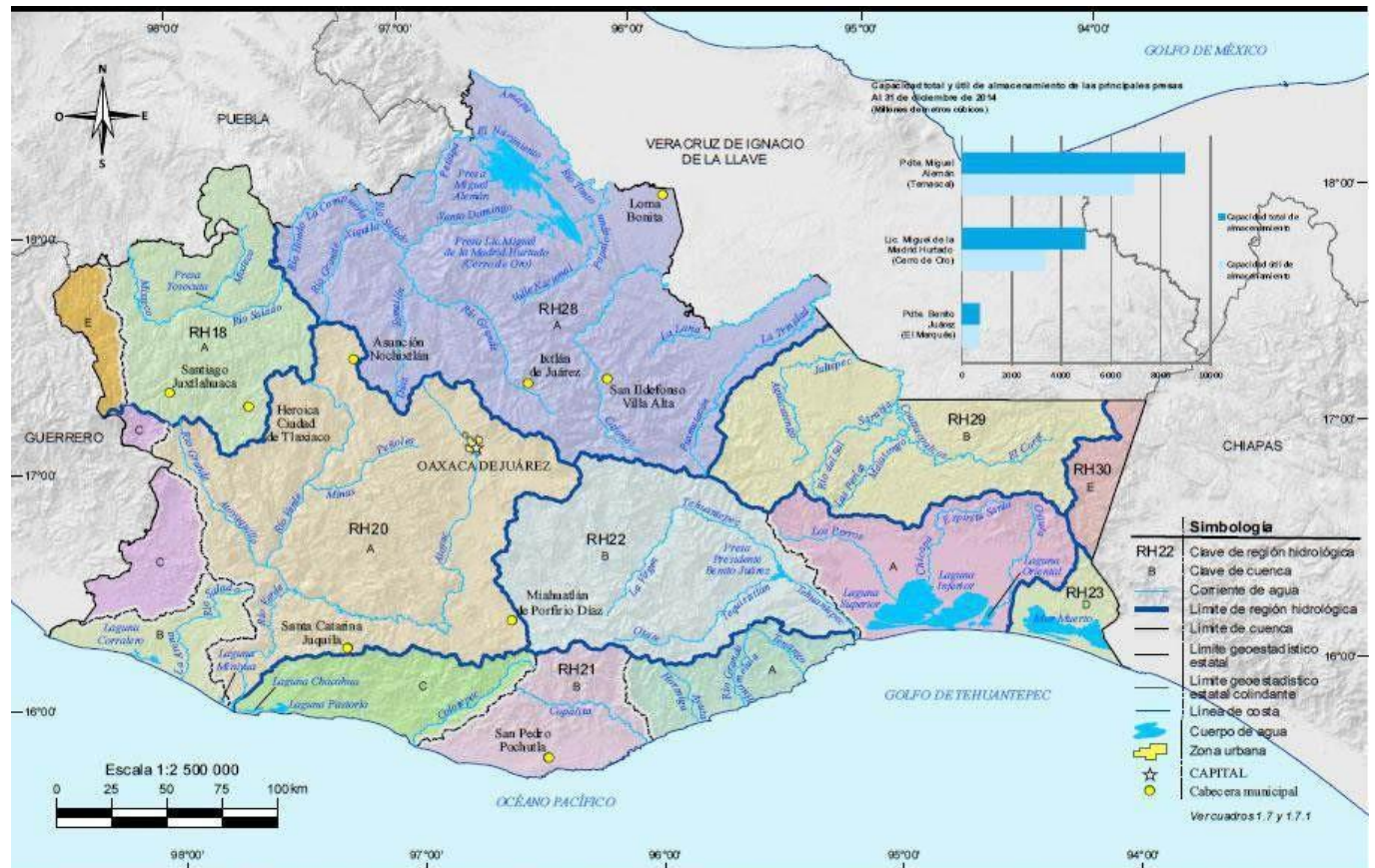
A continuación, haremos mención de algunos detalles importantes que tienen incidencia en lo mencionado en el caso de San Agustín Etlá y el municipio de Oaxaca y sobre la situación hídrica de los Valles centrales de Oaxaca en su conjunto.

La región sureste del país alberga la mayor cantidad del agua nacional, siete veces mayor disponibilidad por persona que el norte y el noroeste del territorio. Aunado a esto, resalta el factor de la distribución poblacional, donde 77% de la población nacional está en el norte y el centro del país; en el sur, está solo el 23% de la misma. En materia económica, el producto interno bruto también está concentrado en el centro, el norte y el noroeste del territorio nacional, 79.8% del PIB, sin embargo, solo poseen 33% de los recursos hídricos; el sur, por otra parte, posee 67% de los recursos, aunque su PIB es apenas del 20.2% (Fabiola y Medrano, 2019).

San Agustín está ubicado en el distrito de Etlá, que a su vez está asentado en la región de los Valles centrales del Estado de Oaxaca, en la zona centro del estado. Los Valles Centrales albergan 121 municipios en 7 distritos: Ocotlán, Zimatlán, Zaachila, Etlá, Tlacolula y Centro. De las siete regiones de Oaxaca, los Valles centrales albergan la mayor densidad poblacional y la más grande superficie urbana. La mayor cantidad de la población de esta región está ubicada en la ciudad, 40.9%; 33.2% está ubicada en poblaciones que transitan del medio rural al urbano; y la minoría, 25%, está en localidades rurales (Fabiola y Medrano, 2019).

Los Valles centrales de Oaxaca pertenecen a la región hidrológica número 20 de la Costa chica de Guerrero, subregión 20b, Costa chica Río verde, Cuenca del río Atoyac. El río Atoyac es la principal fuente hídrica superficial. Las aguas de esta cuenca son mayoritariamente utilizadas en agricultura y servicio público; además, en menor medida, de industria y otros servicios. “En cuanto a los usos consuntivos en Oaxaca, el agrícola y de abastecimiento público representan en conjunto el 97% del volumen concesionado

en el 2016, el cual alcanza cerca de los 1337 hm<sup>3</sup>. En cuanto a la fuente de extracción, el 30% es de origen subterráneo y el 70% es superficial” (Fabiola y Medrano, 2019: 8). En los Valles centrales, la principal actividad económica es el turismo, después la agricultura y finalmente la industria manufacturera.



Fuente: INEGI-CONAGUA. 2007. Mapa de la Red Hidrográfica Digital de México Escala 1:250 000. INEGI. Continuo Nacional del Conjunto de Datos Geográficos de la Carta Hidrológica de Aguas Superficiales Escala 1:250 000, serie I. Comisión Nacional del Agua. Organismo de Cuenca Frontera Sur; Dirección Técnica.

Regiones hídricas del estado de Oaxaca, fuente INEGI-CONAGUA. (Mapa que muestra al lector las regiones hídricas en el estado de Oaxaca; acompañado de simbologías relevantes como las clave por región, las corrientes, límites, etc.).

El centro de Oaxaca se sustenta de agua gracias al Acuífero de los Valles Centrales. Este acuífero está constituido por tres valles: Etlá, Tlacolula y Zimatlán. “Comprenden una extensión de 5,940km<sup>2</sup>, de los cuales aproximadamente 1,130km<sup>2</sup> conforman la zona de extracción de aguas subterráneas” (Comisión, 2018 citado en Escobar y Topete, 2021: 3). La región de los Valles Centrales se nutre de dos ríos principales, el Atoyac y el Salado; el río Salado, debido a las irregularidades climáticas del territorio ha desaparecido, convirtiéndose en formaciones cavernosas de agua.

Gran parte del agua que se usa en los Valles centrales, debido al terreno, está captada en pequeñas presas, ya que el suelo mismo impide la construcción de grandes obras para captar agua. En el Valle de Etna, donde se encuentra ubicado el poblado de San Agustín, así como en Ocotlán y Zimatlán, se comparten las aguas del río Atoyac y sus afluentes. Así pues, podemos observar la relevancia de los Valles centrales de Oaxaca en el contexto hídrico estatal ya que “fueron y espacios socioproductivos, generadores de recursos, donde el agua adquiere el carácter de bien al que todos buscan tener acceso” (Escobar y Topete, 2021: 4).

### **El caso de la veda de agua en los Valles centrales de Oaxaca**

Fabiola y Medrano, (2019) hacen especial énfasis en la importancia empírica del concepto de veda, concepto referido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). “La veda es un instrumento administrativo que establece, por causas de utilidad o interés público, modalidades o restricciones de explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales o al otorgamiento de nuevas concesiones”. En complemento a esta breve definición y pensando en cómo se evalúa una veda en la práctica, hay que aclarar que una veda hídrica no es solo un instrumento administrativo en el sentido de que se dictamine por fuerza legal o administrativa de alguna institución sin justificación alguna.

Una veda, generalmente, se dictamina bajo estudios precisos de varios aspectos relacionados al agua como el terreno donde se dictamina una veda, los mantos acuíferos disponibles, la cantidad de litros de lluvia anuales, el consumo por persona, entre otros muchos factores. Se entiende, bajo este concepto y sabiendo de la evaluación que hay detrás de una veda, que hay en el territorio nacional zonas donde, por medio de diversos estudios realizados por instituciones avaladas como la CONAGUA, se considera riesgoso seguir consumiendo o aprovechándose del agua que se tiene en ese lugar; en consecuencia, se debe restringir su consumo conforme a un marco legal y técnico, aplicando una veda. La veda, se realiza con el objetivo de mejorar la sustentabilidad hídrica de los cuerpos de agua.

Una de estas aplicaciones de veda de la que hablamos ocurrió en el estado de Oaxaca, concretamente en los Valles centrales. El 25 de septiembre de 1967, durante la administración federal del presidente Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970) los recursos hídricos de los Valles centrales de Oaxaca fueron vedados:

Estableció por decreto una zona de veda indefinida en la región de los Valles centrales del Estado de Oaxaca (DOF, 1967). Dentro del marco de esta disposición, las extracciones libres única y exclusivamente para usos domésticos quedarían permitidas. Es decir, cualquier otro uso de las aguas subterráneas requiere un permiso, el cual, a su vez, estaría sujeto a la realización de estudios relativos (Art. 3º, DOF, 1967). (Fabiola y Medrano, 2019: 8).

La política de la veda hídrica resultó incidente en el tema de San Agustín, pues en los Valles centrales los ríos y aguas superficiales, como las aguas que pasan por San Agustín Etlá, son escasas. La mayor parte del agua de consumo humano en los Valles centrales proviene de pozos profundos. Cabe agregar que San Agustín Etlá también es rico en aguas subterráneas y manantiales.

Los Valles centrales son la región que más agua consume. “La región consume anualmente 121.8 millones de m<sup>3</sup> (Secretaría del Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable [Semaedeso], s.f.). Se estima que del subsuelo se extrae alrededor del 90% del agua para uso y consumo humano por medio de pozos profundos, un 8% a través de norias y solo 2% de manantiales y galerías filtrantes (Montes y Leal, 2009)” (Fabiola y Medrano, 2019: 9). Con base en toda la información anterior, en palabras sencillas, se entiende entonces que el agua superficial que hay en San Agustín Etlá y sus diversos derrames son prácticamente privilegiados y muy valiosos en materia hídrica para la región de los Valles centrales de Oaxaca.

Según datos del Servicio Meteorológico Nacional, (2018) mencionados en Fabiola y Medrano, (2019), en 2005, en los Valles centrales del Estado de Oaxaca, se dio una sequía calificada como anormal, esta sequía perjudicó el ciclo hídrico natural y obviamente la agricultura de la región. “Se estima que los descensos en las precipitaciones pluviales en esta región han llegado a alcanzar hasta 25% y, según las

proyecciones al 2030, se esperan descensos de 5mm (Semaedeso, s.f.)” (Fabiola y Medrano, 2019: 9). Sequías como la de 2005 y las predicciones a nivel estatal incidieron en la demanda y la necesidad hídrica de los cuerpos de agua en la región, los cuales, como ya se explicó en párrafos anteriores, están en escases, sobreexplotación y en un anunciado decremento a futuro.

En 2005, la veda de 1967 entró en vigor por órdenes de la Comisión Nacional del Agua en los Valles centrales de Oaxaca, siendo los campesinos los principales afectados, pues la CONAGUA calificaba su consumo de agua como excedente, aunque la contabilización total de dicho exceso es hasta la fecha incalculable en datos duros, más adelante profundizaremos en esto. Más aún, muchos de los campesinos desconocían la aplicación de la veda. Estas restricciones acarrearón problemáticas económicas para la región por la escases de un recurso esencial como el agua, y no solo eso, trajo consecuencias en la producción alimenticia, comercial, laboral, e incluso afectaciones culturales; en las tradiciones y las formas sociales de vida relacionadas a una región repleta de pueblos vinculados simbólicamente a la agricultura y al agua. Así mismo, vedar el agua, implicó un aumento en los costos de la energía, pues como se mencionó, por ejemplo, en el caso de San Agustín, la central hidroeléctrica ahí ubicada depende su funcionamiento del agua de la localidad, que es la que nutre y nutrió a gran parte de la capital oaxaqueña de eléctrica.

La veda trajo también, por parte de la CONAGUA, la revisión de concesiones de aguas, subsidios y programas para campesinos dados por el REPDA (Registro Público de Derechos de Agua), que, aunados a los problemas de sequía, solo trajo más inconformidad por parte del campesinado de diversos pueblos de los Valles centrales. Además de las inconsistencias y los problemas administrativos sobre la asignación de derechos de agua, se vivía en los Valles centrales un clima de incertidumbre por el anunciado decremento sobre las fuentes hídricas de la región. La Ley Nacional de Aguas, LAN, y la CONAGUA impusieron más leyes y restricciones intentando “resolver” las problemáticas de falta de agua; sin embargo, dichas leyes se contraponían a los usos y costumbres de los pueblos de los Valles centrales, y muchas veces, a sus derechos básicos asignados en la Ley de derechos de los pueblos indígenas.

En ese mismo año de sequías, 2005, en respuesta a las políticas restrictivas de las instituciones y de manera lógica y reaccionando a todo este panorama tan complejo en materia hídrica en los Valles centrales de Oaxaca, surgió la Coordinación de Pueblos Unidos por el Cuidado y la Defensa del Agua (COPUDA), integrada por 16 pueblos de los Valles Centrales: Asunción Ocotlán, San Martín Tilcajete, San Pedro Mártir, San Antonio Castillo Velasco, San Pedro Apóstol, Santa Ana Zegache, San Isidro Zegache, Santiago Apóstol, San Sebastián Ocotlán, La Barda Paso de Piedra, Tejas de Morelos, San Jacinto Ocotlán, San Felipe Apóstol, El Porvenir, Maguey Largo y San Matías Chilazoa.

La COPUDA se dedicó a sumar esfuerzos para capacitar comunidades en materia de “derechos, construcción de obras para la capacitación de agua de lluvia -retenes, hoyas y pozos de absorción, reforestación y separación de la basura” (Fabiola y Medrano, 2019: 11). La COPUDA trabajó fuertemente para evitar la imposición de la veda de 1967, interponiendo recursos administrativos y jurídicos, su trabajo más activo ocurrió entre los años 2008 y 2012. La COPUDA buscó colaborar con la CONAGUA para hallar, conjuntamente, mejores condiciones hidrológicas para los Valles centrales.

Si bien San Agustín ETLA no pertenece a los pueblos que conformaron originalmente la COPUDA, se pueden inferir algunas relaciones de valor con este acontecimiento. Muchos otros pueblos de los Valles centrales vieron en la COPUDA un ejemplo a seguir en materia de defensa de sus recursos comunes, como el agua. Esto se puede ver claramente si recordamos que, en ese mismo año de 2012, el gobierno municipal de Oaxaca, en una especie de amague o anticipo ante la situación hídrica de escases y “resistiendo” los movimientos de defensa por los recursos comunes que surgieron en los Valles centrales, decidió extraer, obviamente adelantándose ante una posible crisis hídrica, queriendo más agua de la “acordada” de las fuentes que tenía en su poder, como la del pueblo de San Agustín ETLA.

Esta acción fue realizada, precisamente, en medio del clímax de un movimiento como el de la COPUDA, que puso a muchas comunidades a velar por la defensa de sus

recursos, o sea, restringiéndolos todavía más por temor al agotamiento. Sabemos que San Agustín Etlá no fue la excepción en este sentido de defensa, pues en ese intento por parte del municipio de Oaxaca de arrebatárles más agua, la población cerró las tomas de envío y no permitió el buscado aumento de agua para las autoridades del estado y su uso externo a la comunidad.

Lo que se pretende hacer notar aquí es que hay esfuerzos colectivos y comunales tanto a nivel micro como a nivel macro en materia de la defensa de los recursos, luchas que sí pueden, en cierta forma, tener incidencias en las acciones de otros pueblos vecinos de los Valles centrales con problemáticas similares y pueden también incidir e inciden como contrapeso sobre las acciones abusivas o amedrentadoras del gobierno municipal de Oaxaca.

El mayor avance de la COPUDA contra la veda de agua en los Valles centrales se dio el 8 de abril de 2013 donde:

La primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa emite una sentencia favorable en nombre de la COPUDA (expediente: 9216/11-17-01-5), y conducente para la CONAGUA, en ejercicio de sus facultades que le otorga la LAN (Art. 6° y 38°), propusiera al Ejecutivo Federal la modificación del decreto de veda vigente desde 1967 en el AVC; con el propósito de atender las solicitudes de la consulta y de favorecer la armonización entre los derechos territoriales de las comunidades indígenas de esta región y las obligaciones y atribuciones del Estado respecto de las aguas del subsuelo. Dicha instancia federal señala que de no ser acatada la sentencia se estarían violando los derechos humanos de las comunidades indígenas, tal y como establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPFEUM) (2017) (Art. 2° y 27°) y el Convenio 169 (Art. 1°, 13° y 15°) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El proceso de consulta, organizado en cinco etapas, emerge dentro de este contexto e inicia formalmente en el 2015) (Fabiola y Medrano, 2019: 11-12).

Como se puede notar, los esfuerzos comunes de organizaciones como la COPUDA, recalco, pueden y tienen injerencia en lo que ocurre no solo en un pueblo en específico o pueblos en específico, tienen injerencia en lo que ocurre con la condición del agua en los Valles centrales de Oaxaca en su conjunto, un claro ejemplo de lucha por lo común de la región. Lo anterior demuestra, que los eventos de San Agustín Etlá no están aislados de otras luchas e incluso, otras problemáticas sociales latentes. Lo que pasa en San Agustín es un claro ejemplo de que ciertamente, como pasa en Oaxaca en su

conjunto, hay luchas vigentes, resistencia y actividad en defensa por lo común, aunque sean luchas, por así decirlo, coyunturales, luchas que ocurren por breves lapsos de tiempo.

La COPUDA ha intentado encontrar vías de solución que involucren incluso a los poderes institucionales del estado de Oaxaca, Como el caso de la llamada COPUDA-CONAGUA, el cual se considera relevante como evento contextual crucial para entender el contexto de la problemática de estudio. Las acciones y acuerdos de dicho binomio formado en pro del sustento hídrico de la región, se pueden sintetizar de la siguiente manera:

#### Propuesta comunitaria

- a) Modificar del Decreto de Veda;
- b) Reconocer los derechos territoriales y el Derecho de Libre Determinación y Autonomía de las comunidades zapotecas de esta microrregión;
- c) Establecer que, en ejercicio de dichos derechos, las comunidades indígenas tienen la facultad de elaborar y emitir las normas que regulen el uso y disfrute de las aguas del subsuelo existentes en sus territorios;
- d) Acordar un mecanismo de coordinación entre las comunidades y la CONAGUA para el registro y divulgación de las normas que adopten las comunidades indígenas; y,
- e) Acordar la realización de tres estudios para conocer el estado actual del acuífero:
  - 1) Actualización del balance hidrológico del acuífero
  - 2) Monitoreo del impacto de las obras de recarga;
  - 3) Determinación de las extracciones no registradas en el REPDA

#### Propuesta gubernamental

- a) Continuar con la revisión de la propuesta y determinar dentro de la normativa vigente la posibilidad de recomendar al titular del ejecutivo la derogación del decreto de veda;
- b) Formular un proyecto base para establecer en la totalidad del acuífero una zona reglamentada que permita el control de la extracción y explotación;
- c) Revisar dentro de la normatividad vigente la posibilidad de incluir el derecho de los pueblos indígenas el uso y aprovechamiento del agua subterránea en Valles centrales;
- d) Analizar conjuntamente este proyecto base, a fin de proponerlo al titular del ejecutivo;
- e) Establecer un calendario de reuniones, Conagua-COPUDA, hasta lograr una propuesta final (Fabiola y Medrano, 2019: 13).

Hasta el momento en que realizamos esta investigación, 2024, fue prácticamente nulo encontrar más acciones de la COPUDA o más literatura o documentación donde se evidenciaran avances en materia del abasto hídrico de la región en colaboración, por así decirlo, gobierno y comunidades. Sin embargo, esto no demerita el hecho de que sin duda se pueden, como quedó demostrado, realizar acuerdos comunes buscando el

beneficio de todas las partes involucradas en la problemática del agua en la región de los Valles centrales de Oaxaca. Soluciones y alternativas que impactan también y dan ejemplo a otras comunidades y a otros espacios de Oaxaca para pensar en soluciones.

Para cerrar con este capítulo, es evidente ya para el lector que Oaxaca, específicamente la región de los Valles centrales arrastra desde su formación moderna muchos problemas no solo de infraestructura, administración y política pública con el tema de la sustentabilidad y sostenibilidad hídrica, sino que también parte del problema está fuera del control humano, es decir, hay condiciones meteorológicas que también influyen en este complicado panorama del agua del cual hacemos mención. Por otro lado, vemos pequeños atisbos donde San Agustín Etla fue el pagano ante un clima tan complejo sobre quién tiene o no un recurso vital como el agua, esta comunidad al disponer del recurso, se vuelve privilegiada y convicta del agua. Como vimos, las acciones sociales son vitales para volver estas relaciones sociedad-hombre-naturaleza-recursos más “justas” o “equilibradas”.

## ***Capítulo II. Acercamientos teóricos para entender los conflictos por el agua y las concepciones de lo común***

Después de realizar una breve pero significativa exposición contextual e histórica sobre el bagaje de hechos que han rodeado la “disputa” por el agua de San Agustín Etla. En este capítulo, profundizaremos en lo que aquí hemos denominado como “lo común”, es decir, eso que, al menos en su concepción teórica, pertenece a todos los hombres, e incluso más allá, no solo “lo común” como cosa o recurso natural sino un común como forma, como esencia. El agua es un bien común sin duda alguna, pero también hay actuar social en común, en comunidad; desde entonces que, ese actuar social en común repercute en cómo se visualiza y administra justamente lo común en su aspecto material.

Expondremos entonces cuáles son las perspectivas de estudio que existen sobre el agua desde la óptica del recurso como elemento necesario para la vida pero que está sujeto, como veremos en los diferentes postulados teóricos, a las acciones humanas,

los intereses económicos, las políticas e incluso las cosmovisiones que cada sociedad ejerce sobre ese bien común. Obviamente, tratando de situarnos mayoritariamente en el contexto de México y Oaxaca, lo cual, implica entender a un actor fundamental en la gestión de los recursos comunes, los pueblos y comunidades indígenas.

### **Las reformas constitucionales al artículo 2° y 27°, claves de la propiedad comunal en México**

Vivir bajo el principio de “lo común” en el estado de Oaxaca implica introducir al análisis la comprensión de una relación distinta entre las comunidades indígenas y el Estado. Lo comunal es una forma de resistencia de un ideario de concepción propia frente a la corriente de modernización impuesta por el Estado (Canedo, 2008).

Lo mencionado anteriormente no surge por el mero deseo de unidad, comunidad o fraternidad de los pueblos indígenas. Resulta de vital importancia destacar que detrás de esta concepción existen procesos estructurales de cambio en la concepción legislativa mexicana sobre las comunidades indígenas y su práctica organizativa, conseguidos a base de lucha y resistencia común; como las reformas constitucionales que dieron pie a esta nueva concepción nacional acerca de los pueblos indígenas. Uno de estos elementos de cambio es el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que surgió inicialmente como un primer párrafo agregado al artículo 4° en 1992. Su contenido hoy en día dicta lo siguiente:

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Las modificaciones al artículo 4º fueron el resultado de la lucha permanente de los pueblos indígenas por la exigencia de sus derechos colectivos. La culminación de su exigencia por incorporar sus demandas tuvo su primera expresión legal en el Acuerdo 169, inscrito en la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, Suiza, el 27 de junio de 1989, ratificado por el Senado de la República. “El Objetivo central del Convenio 169 de la OIT es el reconocimiento de las aspiraciones de los pueblos indígenas y tribales a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida, y a su desarrollo económico dentro del ámbito de los Estados en que viven” (Izquierdo, 2005: 2).

Los eventos macro son solo una parte para entender el origen de lo común de los pueblos indígenas en México, que, si bien se integró en un aspecto jurídico; quizá no se ha integrado del todo en un aspecto operacional, aunque ya hablaremos esto más adelante. Otro evento crucial que dio un gran paso a esta lucha y a este reconocimiento fue el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), movimiento que emergió el 1 de enero de 1994, en el marco de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (CNDH, 2023). El EZLN puso los derechos y el reconocimiento de los pueblos indígenas como un tema que debía ser atendido no solo detrás de un escritorio y bajo una lógica legal de utilidad administrativa más que operacional (Izquierdo, 2005).

En el caso particular del estado de Oaxaca, también en el año de 1994, surgieron demandas de pueblos zapotecos y mixtecos en busca del reconocimiento de sus usos y costumbres (Canedo, 2008). Otros muchos movimientos indígenas como este alrededor del país, encabezados por el movimiento zapatista en Chiapas, dieron como resultado los Acuerdos de San Andrés, celebrados entre el gobierno federal y el EZLN el 16 de febrero de 1996. De estos acuerdos, se modificaría el ya mencionado artículo 4º. También, a causa de esto, se modificaría el artículo 27º. El cual, actualmente, señala al Estado como regulador y dueño de las tierras y aguas de la Nación en *beneficio del bien público, ejidal y comunal*.

A este respecto, Warman, (1996) habla, de manera muy optimista, acerca varios aspectos históricos y políticos importantes a considerar sobre la reforma al artículo 27; pensado para apoyar al campesinado y a los indígenas del país; siendo él (Warman) uno de los principales ideólogos de las reformas al artículo en la época de Salinas. El intelectual afirma que la reforma al artículo 27 se debió básicamente a tres procesos fundamentales: el diagnóstico del campo mexicano; el diálogo con los grupos involucrados y el debate público del tema.

Según Warman, en el campo vivían la cuarta parte de la población mexicana, pero esta población apenas aporta la tercera parte de la producción del producto nacional. El campo en estas condiciones se relaciona más con la pobreza y el atraso. Los sectores más pobres de la población, y de pobreza extrema, están en el campo. Además de esto, el campo mexicano no produce lo suficiente para el crecimiento demográfico nacional, especialmente a partir de 1970. En el campo también está gran parte de la población indígena del país.

Al ser la tierra repartida libremente, se acarreó incertidumbre y conflictos para ejidatarios y propietarios. Las tierras se vendían, se traspasaban o se rentaban, siendo el ejidatario el más afectado; no había inversión privada al campo; la industria minera buscó hacerse del campo de manera violenta para buscar sus propios recursos; la inversión pública y la intervención política no era suficiente para rescatar al campo; los apoyos a ciertos campesinos solo acarrearón inflación de los productos y amaños de conveniencia. En pocas palabras, el campo mexicano perdió por completo su valor. De lo anterior, señala el autor, era necesario buscar una transformación integral del campo.

La propuesta y posterior acción de reforma fue discutida por el Constituyente Agrario Permanente, el Congreso de la Unión, el poder Federal, los poderes locales de cada estado, las cámaras de diputados y senadores, diversos actores involucrados, y, principalmente, sobre la base del principio de libertad y justicia para el campesinado mexicano, dice Warman. Desde 1917 había, antes de la reforma, treinta mil ejidos y comunidades con más de 100 millones de hectáreas, más de la mitad del territorio nacional. 3.5 millones de ejidatarios y comunes fueron beneficiados con la reforma. Al

contemplar el crecimiento poblacional en exponencial aumento, dotar de tierra a cada nuevo solicitante era prácticamente imposible; el mismo artículo 27 anterior a la reforma así lo demandaba; “dotar con tierras y agua suficiente...conforme a las necesidades de su población sin que en ningún caso deje de concedérseles la extensión que necesitan” (Artículo 27 antes de la reforma de 1992, citado en Warman, 1996: 46).

Desde 1940 el campo, no solo el campo administrado por el Estado, sino incluso el campo a manos del sector privado, no varió en temas de reparto, a pesar del gran esfuerzo de repartición hecho entre 1964 y 1970; había más demanda que tierras para dar. Según los datos de 1991, cuatro de cada cinco campesinos trabajan en tierras propias, una ocupación muy alta, solo uno de cada cinco campesinos no tenía tierra, es decir, los menos. Al reformar el artículo 27 se reconocieron los derechos de propiedad a los campesinos sin tierra; esto para participar en tierras ya bajo propiedad, pero como vecindados. Así también se buscó la inclusión de los trabajadores en las decisiones de su residencia. Al ser vecindados, esos trabajadores podrían acceder, por medio de sus asambleas, a tierras ejidales. En esta línea “se pretende restablecer y recuperar el crecimiento y el desarrollo rural, esto es generar fuentes de trabajo en las actividades agropecuarias y en las comunidades rurales” (Warman, 1996: 49). Además, se terminó con el latifundismo, uno de los problemas más cancerígenos del campo en México.

Warman dice que, si bien acabó el gran latifundismo, comenzó uno de menor escala, los minifundios, este problema sigue sin resolverse en totalidad y con éxito contundente. Es decir, todavía existen pequeños caciques del campo que incluso tienen buena producción agrícola, acuerdos en sus comunidades, buen aprovechamiento de tierras, etc. Acciones que, bien o mal, son “benéficas” para el campo y la población que vive de ello. Con la reforma, la tierra y el derecho a ella se vuelven expedita, conforme a la voluntad ejidal y asamblearia. Los derechos se trasladan más fácilmente. De la reforma surgieron 4.3 millones de nuevos productores. “El ejido era propiedad de la nación y los ejidatarios sus usufructos”, dice Warman.

Ahora, el ejidatario puede poner su tierra en las condiciones que más le convengan, como activos, incluso puede ceder sus derechos o adquirir tierras de otros ejidatarios,

siempre y cuando sea conforme a la ley, 5% de la superficie del ejido, “sin superar los límites de la pequeña propiedad”. Un millón de ejidatarios de 10 mil ejidos se incorporaron por voluntad al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) en el primer año de operación.

Así pues, en los últimos 50 años la agricultura se potenció de manera radical, una hectárea rendía lo de cinco en años pasados, la economía del campo se diversificó a otros sectores como tecnología para el campo, agroquímicos, semillas, créditos, financiamientos, etc. Si bien aumentó la producción agrícola, fue necesaria la intervención de otros nuevos actores del sector empresarial contratos con agricultores, asociaciones, empresas, cooperativas, entre otras muchas. La reforma permitió al ejidatario asociarse con quien más le conviniera para prosperar, se permitió también el ejido colectivo, se procuraron los derechos colectivos y no de un solo ejidatario, se facilitó la conformación de sociedades mercantiles agrarias. Las sociedades mercantiles, cabe agregar, debe estar conformada por mínimo 25 socios.

“La aportación de tierras a una sociedad mercantil se hace a través de acciones especiales, “tipo T”, que deben registrarse en el Registro Agrario Nacional, que también anotará las transacciones tipo “T” hasta rebasar los límites que correspondan a la pequeña propiedad se aplicará el mismo procedimiento de fraccionamiento y enajenación que rige para los latifundios” (Warman, 1996: 55), un candado, dice Warman, a la acumulación mercantil agraria.

La reforma al artículo 27 libera al ejidatario de la burocracia y le da a él la representación que no depende de una autoridad sino de sus decisiones asamblearias. En datos del propio Warman, 35% de los ejidos del país se han incorporado al PROCEDE. Si bien hay trabajo por hacer, órganos como Los Tribunales Agrarios y la Procuraduría Agraria refuerzan la intención de la reforma, dando justicia y apego a la nueva legalidad agraria. Surgen así apoyos directos del gobierno para aumentar la rentabilidad pública del campo, como el Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) y el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL). Así pues, para Warman, la reforma al artículo 27 es el primer eslabón de un proceso de cambio que, si

bien no es perfecto y tiene aún mucho margen de mejora, buscaba modernizar las condiciones del campo mexicano desatándolo de ilusiones falsas y burocracia hacia el campesinado mexicano; prometiéndoles, a estos últimos, tierras al por mayor. Lo cual, como ya vimos, es imposible, y, a nivel operativo, poco productivo.

Volviendo ahora a los acuerdos de San Andrés, estos también demandaron la promulgación de una “ley indígena que recogiera todas las demandas de los pueblos indígenas” (Izquierdo, 2005: 7). Ahora bien, recordando lo mencionado en el artículo 2° constitucional, se habla claramente acerca del reconocimiento de los usos y costumbres de los pueblos indígenas, así como de la vida cultural y social de los mismo. Lo anterior, es absolutamente necesario en términos del reconocimiento y la libre autodeterminación política y práctica de estas comunidades.

Por ejemplo, en el estado de Oaxaca, de los 517 municipios, 418, el 80.8% del total, se rigen por usos y costumbres, es decir, gozan de plena libertad en sus decisiones comunitarias y, naturalmente, otros temas intrínsecos como sus expresiones culturales, sociales, económicas, políticas, etc. Las comunidades regidas por usos y costumbres tienen las facultades legales, avaladas por la Constitución mexicana, para decidir conforme a sus estatutos todo lo competente a su comunidad y espacio territorial, incluso sobre los recursos comunes. Estas facultades legales no solo están respaldadas por la constitución federal; el propio estado de Oaxaca, en 1998, promulgó su propia Ley de Derechos de los Pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca (Canedo, 2008). El artículo 55 de dicha ley expresa lo siguiente:

Los pueblos y comunidades indígenas tienen atribución para realizar las acciones de vigilancia y establecer disposiciones dirigidas a la conservación y protección de sus recursos naturales, así como de su flora y fauna silvestre dentro de sus comunidades y de aplicar las sanciones correspondientes conforme a sus sistemas normativos internos, complementariamente a las que señalen las leyes vigentes. El estado reconocerá, apoyará y validará tales iniciativas.

### **La tierra y la lucha en México en la reflexión de David Harvey**

Hablando del tema de la tierra en México, el cual repercute directamente al tema del

agua, David Harvey, un crítico marxista que cuestiona las prácticas neoliberales, explica que la constitución de 1917, derivada de la revolución mexicana, protegió en cierta medida los derechos indígenas y los ejidos de propiedad colectiva. Años más tarde, con el periodo presidencial de Salinas de Gortari, en 1991, con arduos cambios constitucionales, reprivatizó los terrenos ejidales. Prácticamente, a partir de ese momento, esta “protección” de la que gozaban los ejidatarios quedó en el olvido. Cabe agregar que, en esa época, era también común la renta ejidal; dueños que ponían a trabajar sus tierras a terceros, aunque esto no estuviera permitido o regulado.

Lo mismo pasó con los servicios de seguridad social. La lucha y la resistencia de muchas comunidades indígenas no se hizo esperar ante estas políticas tomadas por el gobierno federal; la más llamativa de estas luchas fue sin duda la del movimiento zapatista en 1994, justo el día que entraba en vigor el TLCAN, 1 de enero de 1994. La lucha zapatista volvería a poner en la mesa el tema de los derechos de las comunidades indígenas y los pueblos originarios.

Vemos entonces que esta reprivatización de los bienes públicos, que tiene en su génesis lo que Harvey llama la *acumulación por desposesión*, es “la transferencia de activos públicos productivos a empresas privadas. Entre estos activos productivos se encuentran los recursos naturales: tierra, bosques, agua, aire. Estos son activos que el Estado posee en nombre del pueblo que representa [...] Arrebatándoselos para venderlos a empresas privadas representa un proceso de desposesión bárbaro, a una escala sin precedentes en la historia” (Roy citado en Harvey, 2004: 127). Es conocida la legendaria sentencia marxista de que el capitalismo viene a “sangre y fuego”; es decir, es *violento* y *depredador* por excelencia. El capitalismo, a pesar de esto, ha generado luchas y muy violentas resistencias políticas y sociales alrededor del mundo. Aunque así ocurra en la práctica, Harvey reflexiona que la teoría marxista no buscaba o velaba por los intereses de estos actores previos a la acumulación primitiva de la que él habló, más bien su tema de interés eran estos nuevos poderes capitalistas nacientes en Inglaterra; en confabulación con los poderes estatales. Su interés no estaba tanto con el orden previo o antiguo que velaba por sus posesiones y recursos: los indígenas, los campesinos o los comuneros; hoy pensándolo en el contexto mexicano.

La lógica del postulado filosófico marxista, según Harvey, no era proteger o poner en la reflexión la tradición social o cultural o debatir sobre la devastación de los recursos comunes, sino más bien era dar cuenta de las nacientes fuerzas imperialistas del capitalismo. Los movimientos de resistencia al capitalismo tomaron otras rutas políticas e ideológicas, así como los propios movimientos comunistas que surgieron posteriormente; incluso algunos distanciados o completamente distintos del ideario teórico marxista original.

Con relación a lo anterior, volviendo al contexto mexicano, Harvey menciona que “la rebelión zapatista, por ejemplo, no pretendía conquistar el poder del Estado ni llevar a cabo una revolución política, sino que defendía, por el contrario, una política más inclusiva que involucrara al conjunto de la sociedad civil” (Harvey, 2004: 131). Harvey, apoyado de las ideas de Samir Amin, otro investigador interesado en estos temas del poder ejercido por el capitalismo, destaca justamente que estas luchas forman parte de una revolución distinta al pensamiento marxista. Una revolución que surge desde las mismas condiciones periféricas, de exclusión y de miseria que el capitalismo genera.

La propuesta de Amin, según Harvey, es que la revolución debe plantearse en dos ejes, desde la modernización misma y desde lo popular. Podemos dilucidar entonces, un poco resumiendo lo expuesto por Harvey, que “la acumulación por desposesión ha sido la apertura por la fuerza de los mercados de todo el mundo mediante presiones institucionales ejercidas a través del FMI (Fondo Monetario Internacional) y la OMC (Organización Mundial de Comercio) a la que se sumaba la capacidad de Estados Unidos (y en menor medida de la Unión Europea) para negar el acceso a su propio mercado a los países que se nieguen a dismantelar sus barreras protectoras” (Harvey, 2004: 139).

Como hemos señalado, el poder neoliberal radica en su coerción y en su increíble capacidad privatizadora de los recursos comunes por los medios que sean necesarios; el neoliberalismo busca adquirir recursos a bajo costo y encontrar en ellos la máxima rentabilidad. Sabemos de ante mano lo barato que las empresas capitalistas compran

tierras, madera, agua o cualquier otro tipo de recursos para venderlos al doble, triple o cuádruple de su valor original. La preocupación de estas prácticas no solo gira en torno a esto, sino también a la devastación ecológica y biológica, además de las desigualdades económicas que estas políticas generan en comunidades, pueblos o ciudad enteras.

Harvey menciona, en una especie de idea esperanzadora, que estas prácticas capitalistas solo están aumentando los movimientos de resistencia social a nivel global contra estos poderes. El Estado, en ocasiones vinculado a estas prácticas o siendo ellos mismos el poder privativo, reprime esas resistencias sociales provocando vivir en una especie de “guerras de baja intensidad” en muchos países alrededor del mundo, y yo agregaría, no solo el nivel macro, sino el micro; guerras de baja intensidad libradas en subregiones, estados, pueblos y comunidades. En este sentido, es claro que la dinámica y el papel del Estado debe cambiar, “en una línea mucho más intervencionista y redistributiva, conteniendo el poder especulativo del capital financiero y descentralizando o controlando democráticamente el poder abrumador de los oligopolios y monopolios” (Harvey, 2004: 157).

Este proceso de acumulación puede verse también en México dice Harvey: “donde muchos recursos que antes eran de propiedad comunal, como el agua, están siendo privatizados (con frecuencia bajo la presión del Banco Mundial) y sometidos a la lógica de la acumulación capitalista; desaparecen formas de producción y consumo alternativas” (Harvey, 2004: 117). La acumulación entonces, sugiere Harvey, absorbe no solo los recursos como tal sino también estructuras culturales y sociales preexistentes, al ser despojadas de sus recursos sensibles y vitales.

David Harvey explica y propone que la *acumulación por desposesión* es una categoría que explica perfectamente lo que él llama la *explotación* del sistema capitalista. Esta desposesión tiene como objetivo consumir y comerciar con los recursos naturales y comunales alrededor del mundo. Los medios por los que se lleva a cabo esta desposesión de recursos puede ser la legalidad o la ilegalidad, incluyendo estos mecanismos prácticas violentas, criminales o fraudulentas.

## Hacia el entendimiento de lo común, las aportaciones teóricas de Christian Laval y Pierre Dardot

En su obra *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*, (2014). Las aportaciones teóricas de Laval y Dardot respecto de las problemáticas de los recursos comunes es capital. Estos autores, en una línea parecida a lo dicho por Harvey, en un primer momento de reflexión, sostienen que el neoliberalismo es por antonomasia enemigo de la naturaleza. Parafraseando a Welzer, los autores prevén, también como Vandana Shiva, al siglo XXI como el de las guerras por los recursos comunes como el agua.

Pensando en Garrett Hardin y su texto de *La tragedia de los bienes comunes* de 1968, donde básicamente el autor plantea que los recursos comunes que queden abiertos al uso “público” serán eventualmente devastados y consumidos por los usuarios en busca de su beneficio propio, trayendo la ruina social en consecuencia. De ahí la necesidad de crear una entidad externa, un Leviatán, dice Garrett, que bajo el acuerdo social vigile la correcta usabilidad de los recursos; para Dardot y Laval, más bien, estamos ante la tragedia de lo no común, es decir, una sociedad sumida bajo los mandatos de orden económico y jerárquico, “sin ceder nada en cuanto derechos y privilegios”, es decir, hoy en día, en este siglo XXI nada es común, todo es privado y se debe pagar por ello, el agua, la electricidad, el internet, todo bien que podría ser común se debe pagar si se quiere tener. Bajo esta premisa, no hay Estado suficientemente fuerte para detener el accionar del capitalismo y el neoliberalismo, ni mucho menos para frenar las inevitables catástrofes ambientales futuras.

Una de las posibles vías de escape ante la problemática situación de los recursos comunes como el agua y sus derechos y accesibilidad es *actuar en común*, sugiere Laval y Dardot. “Lo común se ha convertido en el principio efectivo de los combates y los movimientos que, desde hace decenios, ha resistido a la dinámica del capital y han dado lugar a formas de acción” (Laval y Dardot, 2014:21). Pensar y actuar en común son la punta de lanza para un porvenir no centrado en la devastación arrasadora del

capitalismo.

Al contrario de la idea de lo común, la lógica privativa se centra en el goce individual y el dominio del objeto por y para una sola persona; el *dominium* (figura lingüística romana) busca quitar lo común y erradicar la *cooperatividad*. Actualmente, la lógica de la propiedad y del dominio privado se ha expandido en la cultura, la tecnología, la sociedad, etc.

Rastrear el origen antropológico y etimológico del uso del término común es sumamente complejo según los propios autores, por un lado, señalan, está el *munus* latín de procedencia de las antiguas lenguas indoeuropeas, es decir, el don. El don de cumplir, de dar, de deuda y don social, es decir, la reciprocidad. Este *munus* no es de carácter obligatorio como en un sentido contemporáneo de dar y recibir, sino más bien hace referencia al *munus* de lo común colectivo y político. *Communis*, *commune*, *communia* o *communio* vienen de esa misma articulación, cum (cuyo significado más usado es con, cuando o como) y *munus* (común).

En la raíz griega, del léxico aristotélico dicen los autores, está el *Koinôn*, la puesta institucional de lo común, la condición afectiva y normativa de lo común, ponerse todos en común en obra, acción y pensamiento. También se debe entender, dicen los autores, que existen acepciones significativas y variadas de la palabra común: una teológica, donde lo común es un bien superior encaminado a la conducta; la otra de orden jurídico, donde se pone en consideración lo común de las cosas; y la última, de carácter filosófico, lo común de orden universal, lo que nos compete a todos, lo que nos es común.

Es el hombre entonces quien pone en práctica lo común con los otros hombres, “por la propia razón de que es hombre”. Los autores sostienen que no debe confundirse la utilidad pública con lo común. La utilidad pública se opone a lo privado, pero esa utilidad pública no corresponde siempre al Estado. Lo que sí que ha hecho el Estado, dice Laval y Dardot, es estatalizar lo común a través de la apropiación del monopolio de la voluntad. Los autores ubican el inicio de este proceso en el antiguo imperio romano, en

la lógica del derecho romano y la república hasta las épocas de las teorías del contrato social del Rousseau. Para el siglo XII, dicen los autores, otra institución se apoderaría de la concepción del bien común, usándolo como una categoría de orden teológico; la iglesia. La iglesia va a reposar el bien común en la idea del bien supremo, todo esto, tomando especial fuerza en el siglo XIII, con el *bonum commune*.

En el derecho romano del siglo III se estipula la existencia de las cosas producidas por la naturaleza y que no eran de propiedad de nadie. La *res nullius* refería a las cosas sin amo, como los animales salvajes, por ejemplo. La *res communes omnium* refería a las cosas que no son de nadie y pertenecen a todos, por ejemplo, el aire, el *agua*, el mar. Si bien estas cosas pueden caer bajo dominio, en el derecho romano original se consideran por naturaleza inapropiables. “Es precisamente porque no constituyen, entonces, una categoría plenamente jurídica” (Laval y Dardot, 2015: 44). La cosa común está entonces, digamos, al límite del marco jurídico. La *res communes* resulta inapropiable por dos cosas: porque es en su naturaleza inagotable y porque es, en su naturaleza, inaprensible.

Para Dardot y Laval hace falta más que esto para argumentar que la cosa común es común solo por el hecho de su abundancia o su inapropiabilidad. Lo común no es solo una suma de deseos compartidos o una suma de conjunciones. “Lo común debe ser pensado como una co-actividad, no como una co-pertenencia, co-propiedad o co-posesión” (Laval y Dardot, 2015: 57). Para los autores, desde finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI, “lo común” se ha convertido en una bandera de la resistencia. Especialmente en las luchas contra el neoliberalismo y el capitalismo. Lo común hoy por hoy está orientado a la *acción colectiva* con la finalidad de reapropiarse de los recursos comunes cooptados por los “oligopolios privados y los gobiernos”. Si bien en la praxis lo común es variado, tiende a la acción para proteger los recursos naturales en condición de explotación masiva. En el caso del agua, por ejemplo, dicen Dardot y Laval que la lucha busca el acceso a este recurso como un bien de carácter humano; recurso que está en posesión de “grupos económicos que militan por su explotación privada y su mercantilización”; coincidiendo con lo dicho por Harvey.

Para los autores, hoy en día el movimiento común sufre lo que ellos llaman un *enclosures*, un cerco más agresivo donde están en riesgo no solo los recursos naturales, sino también el patrimonio cultural, la educación, la comunicación, los espacios públicos, etc. El cerco está conformado por un híbrido de gobiernos y sectores privados que obedecen a la lógica del mercado, que a su vez tiene como pilares tres aspectos fundamentales: “La extensión de la mercancía (*commodification*), el peso creciente de las grandes empresas (*corporatization*) y la presión de la lógica de la propiedad (*propertization*)”; actuando y acaparando libremente alrededor del mundo sin ningún tipo de límite ni político ni moral.

Este *enclosure* del que vienen hablando Dardot y Laval hace referencia al acaparamiento en que se ven sometidos los recursos naturales y las tierras a nivel mundial. Por ejemplo, los autores mencionan el caso del comercio del agua, el cual se ha extrapolado desde el siglo XX. Si bien en muchos lugares el agua pertenece al control público, su privatización a gran escala es evidente.

Esta privatización se justifica bajo el argumento de que los sectores públicos no cuentan la capacidad para garantizar el acceso al agua potable y la infraestructura sanitaria para una población en constante crecimiento, especialmente en los centros urbanos. Estos poderes privados ven al agua como un bien de carácter económico, no común. Estas empresas, según Dardot y Laval, tal como lo vimos con Harvey, están sostenidas en muchos países del mundo por instituciones como la OMC, el Banco Mundial, etc. La consecuencia de esta privatización es el aumento de los precios del agua y obviamente la segregación o migración de los sectores más pobres de la población para poder acceder a este y otros recursos.

Dardot y Laval, siguiendo a Bollier, exponen que lo común no es solo la conciencia de protección del agua, el aire, etc. y no solo refiere a otros elementos que podrían ponerse dentro de la concepción de lo común, como las ondas de radio o el internet, la cultura, la educación, etc. La común puede trascender a los terrenos del orden social, de la gestión política, una nueva visión para rediseñar nuestras instituciones políticas.

Lo común implica reconocer, defender y promover que los bienes comunes son inalienables; recuperar lo común. Común es una categoría amplia que engloba “todas las prácticas, todas las instituciones, todos los títulos y estatutos que están amenazados por la lógica propietaria y mercantil, resumida, a su vez, en la categoría general y abstracta de enclosure” (Dardot y Laval, 2015: 122). Para Naomi Klein lo común puede potenciar la democrática volviendo a las bases de los autogobiernos locales, y así, promover la democratización en la utilización de los recursos comunes.

El caso de América Latina (AL) es especial hablando de la lucha por lo común según los autores. AL fue sometida al colonialismo más temprano que otras muchas regiones del mundo, su sometimiento a las nacientes políticas de tipo capitalista y posteriormente neoliberales fue aplicadas casi desde su nacimiento como región por sus colonos europeos. AL ha sido además sometida a planes reestructurales políticos y económicos constantes, impulsados por organismos como el Fondo Monetario Internacional. Pero, gracias a esto, según Dardot y Laval, AL pudo así mismo ser de las primeras regiones en impulsar grandes movimientos de oposición al neoliberalismo; movimientos impulsados bajo la bandera de “lo común”; como las luchas en Bolivia, Chile, Argentina, México, etc. durante el siglo XX.

En estas luchas la tendencia eran las soluciones emitidas por el Estado, centralizadas y burocráticas. Siendo este mismo Estado reconfigurado por la fuerza de organizaciones como el Consenso de Washington y la Unión Europea y sus ya conocidas políticas neoliberales. “Friedman y consortes fueron quienes en sus best-sellers dirigieron sus ataques contra la coerción ejercida por el Estado sobre las elecciones económicas; fue George F. Gilder quien en *Wealth and Poverty*, explicó que el capitalismo de libre mercado es el mejor medio para reducir la pobreza” (Dardot y Laval, 2015: 127). Siguiendo a Schumpeter, Dardot y Laval dicen que toda esta lógica hace que las empresas, en su afán por mantenerse en la competencia del capitalismo, busquen consolidar más monopolios para comerciar, como lo vimos con Rosa Luxemburgo. Todo lo anterior, desemboca en el razonamiento de que el crecimiento económico solo llega por la vía del enriquecimiento personal y de acumulación. Los mismos estados

nacionales se vuelven causa y consecuencia de esta lógica de mercado.

Para Laval y Dardot, hablando justamente del análisis que hace David Harvey acerca de lo común, mencionan que, aunque pulcras, esas aportaciones teóricas son insuficientes para explicar la privatización y el capitalismo y su incidencia en el actuar de las empresas privadas, las relaciones laborales, el mercado del empleo y el consumo y los servicios públicos. Este gran sistema del capitalismo neoliberal no puede ser simplificado solo a la desposesión y el *enclosure*. Más que esto, la apuesta teórica para analizar estas ramificaciones debería ser la rearticulación de estos procesos y no la disociación de los mismos.

La desposesión de la que habla Harvey no es solo ese arrebatamiento de la pertenencia, implica una gobernabilidad dice Dardot y Laval. Un cambio de las relaciones sociales, un cambio del hombre a la cosificación por el mismo hombre. La lógica del capitalismo implica reproducir el sistema en todos los órdenes sociales: la familia, la política, la cultura, etc. Algo que Marx llama *subsunción* bajo el capital. El sector económico y el Estado convergen en una gran empresa destinada a fomentar la competitividad en la sociedad para beneficio del capitalismo. En pocas palabras una política de gobernabilidad neoliberal en su máxima expresión a nivel global. El neoliberalismo que vemos hoy no es solo acumulación por desposesión, sino más bien todo un sistema de subordinación de la vida y cada una de sus expresiones. Es por esto, dice Dardot y Laval, que la lucha en nombre de “lo común” se ha extendido fuera de los núcleos de producción urbana o fabriles para acceder a otros espacios de resistencia en muy diversos frentes.

### **Teorizaciones y perspectivas acerca de la puesta en común**

Para Aristóteles, existía una diferencia fundamental entre vivir en común y tener algo en común, por ejemplo, una población, una familia, puede ser un conjunto, pero no tener algo en común; lo que se pone en común, por ejemplo, los bienes, pueden tener dificultades prácticas debido justamente a esta diferencia, pues no todos pensaremos en tener algo en común, de ahí quizá la derivación de lo privado como algo válido y

legítimo en contraposición de lo común.

¿Cómo es entonces lo común realmente común podríamos preguntarnos? Según lo expuesto por el propio Aristóteles, en el análisis de Dardot y Laval, no es haciendo una política de la comunidad la que pone en común los bienes, sino que la práctica de lo común es la que antecede a la política. La actividad política de la puesta en común es el resultado de una actividad social previa, continua, preexistente. La justicia y la ley son, según estos autores, el resultado de la práctica común.

Aristóteles distingue dos tipos distintos de puestas en común: una que conlleva los bienes materiales, por así decirlo, la cual es compleja debido a que está directamente relacionada a las formas de vida, que son inevitablemente conjuntas, aunque pueden no ser comunes. La otra es la puesta en común de las ideas, los pensamientos, las palabras, esta segunda puesta en común es irreductible, nadie puede apropiársela. Los bienes, por su lado, sí pueden ser apropiados desde una lógica común. Para Aristóteles, la mejor manera de actuar respecto de los bienes no es la propiedad común, sino el uso común de la propiedad privada.

“Aunque puede haber bienes comunes, lo común no es, por su parte, un bien”. Es decir, lo común no es un bien en sí mismo, sino lo que se determinó en la práctica social de beneficioso sobre ese bien común. “Lo justo es el bien político (*politikon agathon*), esto es, el beneficio común” (Dardot y Laval, 2015: 269). Esta puesta en común entonces sugiere que los individuos que forman esa puesta sean participativos, capaces de poner en la comunidad su voluntad, su comunicación y su intervención. Es esta puesta en común lo que hace efectiva la comunidad, políticamente hablando.

Una teoría que converge con lo dicho anteriormente por Dardot y Laval es lo escrito por otro autor que ha trabajado el tema de lo común, aunque hablando desde otra lógica sociocultural y otro espacio geográfico; desde Oaxaca, México. Jaime Martínez Luna utiliza la categoría de comunalidad para definir la práctica de lo común entre los pueblos originarios del estado de Oaxaca. Martínez Luna dice que el individuo que vive bajo la

lógica de la comunalidad es un individuo que sabe ejercer el poder, es decir, son individuos que saben actuar en comunidad, individuos recíprocamente éticos con su puesta en común, lo que les permite formar lo que Maldonado llama los tres elementos de la comunalidad: una estructura, una organización y una mentalidad, pero ya hablaremos de esto más adelante.

Si Dios tiene el dominio de la naturaleza, la propiedad de todo, es legítimo entonces servirse de ella para las necesidades lícitas del hombre, dice Tomás de Aquino; él mismo defiende la propiedad privada bajo la premisa, de origen escolástico (aristotélico), de que cada individuo cuidará su propiedad privada, por ser de él, con más esmero. De tal manera, con menos esmero, procurará la obra común. Al tener cada persona su propiedad será más fácil administrarla, al ser la propiedad indistinta de dueño será más proclive al desorden. Habrá más paz cuando cada hombre tenga algo que le pertenezca para cuidarlo, al haber cosa común se peleará más por ella, no se le cuidará.

Si Dios da en común y para todos, es el hombre quien con su sabiduría debe delimitar la propiedad. Dios da al hombre también la capacidad y el gusto por el trabajo, la propiedad es casi un derecho sagrado, dice Juan Calvino. Para Locke, por ejemplo, los bienes son extensiones del cuerpo personal, de lo privado. La propiedad es natural y sagrada. Similares ideas son expuestas por autores como Thiers. Para Hume y Benthan, por ejemplo, el derecho sobre la propiedad más que de orden natural es de orden imaginario, ficticio, modelado por la autoridad política.

Siguiendo la lógica de la política jurídica romana (todavía hoy en día base del Estado de Derecho en muchas naciones) lo público pertenece al Estado, es este Estado el que realiza la distribución. Dardot y Laval comentan que este derecho romano “fue el primero que supo aislar la igualdad y la libertad como presupuesto de la relación de intercambio entre sujetos propietarios” (Dardot y Laval, 2015: 293). Sin embargo, Siguiendo a Zimmerman, los autores comentan que este derecho ha sido un mecanismo de poder que se inclina hacia la parte privativa del derecho romano. Este derecho privado pasó a ser parte predominante del pensamiento jurídico occidental a partir del siglo XVI.

Según Yan Thomas, dicen Dardot y Laval, lo apropiable y lo inapropiable son así no en virtud de su naturaleza, sino en función de las decisiones institucionales detrás de ese bien en cuestión. Este autor menciona que el derecho romano, justamente, sustenta su economía en lo no apropiable. El derecho romano tenía dos concepciones de lo público, lo público como uso público y lo público de la propiedad pública. Lo público es inapropiable para el Estado mismo o la ciudad. Lo público de propiedad pública es patrimonio del Estado. El Estado está facultado para atribuirlo a posesión privada si lo desea.

Para los autores es fundamental no confundir la diferencia entre la *res nullius in bonis*, la cual es, por decirlo así, casi de orden sagrado, de “los administradores públicos de lo sagrado”; lo inapropiable, de lo que nadie puede disponer. Y, por otro lado, la *res nullius*, donde sí existe apoderación de esas cosas, por parte del primer apoderado. “Es a esta categoría a la que recurre el derecho para calificar la naturaleza: Animales salvajes que se cazan y se pescan, piedras o perlas recogidas en entre la grava, tesoros inventados, islas que nacen del mar o el lecho de los ríos. A la inversa, el litoral marino es absolutamente inapropiable, siendo su régimen comparado al de las carreteras públicas o los lugares religiosos y sagrados” (Dardot y Laval, 2015: 300). Lo común entonces para Dardot y Laval, en términos políticos, es lo público y no lo estatal, lo que está fuera de cualquier tipo de régimen de propiedad.

Los autores exponen que, si hablamos de la posesión de algo que ya pertenecía a uno o varios sujetos, esta posesión solo es posible por medio de expropiación o intercambio, cuando un individuo o individuos poseen algo es imposible que pueda pertenecer al mismo tiempo a otro. Según Dardot y Laval, si así fuera el caso, estaríamos hablando de una finalidad de conveniencia más que de una posesión.

Como ya se venía comentando antes, lo común en realidad, más que un conjunto de normas de orden jurídico, es una normativa de uso, que incluso antecede al sujeto y su pertenencia a eso común. Es la práctica social la que crea el derecho hacia lo común.

Dardot y Laval, siguiendo la ontología filosófica de Heidegger, dicen que el ser común, ese ser- con, *el ser como relación*, es en realidad no la compartencia de una propiedad sino de un *deber*. Para estos autores actuar en común es la “*acción que instituye lo común y se hace cargo de él*” (Dardot y Laval, 2015: 318). Es decir, la coobligación de significados, compartir las tareas.

### **Actuar en común, la obligación de compartir significados en el contexto de los pueblos indígenas del estado de Oaxaca**

Benjamín Maldonado es un autor que, considero, coincide con Dardot y Laval en lo dicho por Heidegger y su reflexión sobre el tema de la obligación de la acción y de la compartencia de significados para actuar en común. Maldonado dice que, en el caso particular de Oaxaca, en el contexto de México, hay ciertos elementos muy puntuales que hacen a los pueblos indígenas de ese lugar actuar y ser en común. Ese actuar en común, para Maldonado, es una categoría más profunda. Explicaremos a continuación lo expuesto por este autor ya que me parece relevante como una aportación teórica más focalizada o la situación de los pueblos originarios de Oaxaca, que sin duda tiene relación con todos aportes anteriores que vimos y cómo estas reflexiones nos pueden ayudar a comprender el tema de la posesión y la cosmovisión del agua entre los pueblos originarios de Oaxaca.

Para Maldonado, la vida común en Oaxaca es una forma de vida basada en la reciprocidad familiar y en contraposición al individualismo. El autor no solo habla del parentesco sanguíneo sino de lo simbólico ritual, como el compadrazgo, el padrinzago, etc. Lo común en Oaxaca es un deseo superior de hacer comunidad, compartir lo que se tiene, una especie de ética de los pueblos indígenas basada en la compartencia de significados dentro y fuera de la comunidad. Siendo el caso donde romper esta compartencia es casi una falta grave que desencadena en una especie de exilio social de la comunidad. La común se basa en cuatro acciones/elementos fundamentales que ejercen los pueblos indígenas de Oaxaca según Maldonado: el poder comunal; el trabajo comunal; la fiesta comunal y el territorio comunal.

El poder comunal, dice Maldonado, se basa en la asamblea comunitaria de los pueblos indígenas, donde autoridades y población toman decisiones conjuntas para su comunidad. Y también está el sistema de cargos que varían de nombre y jerarquía de una comunidad a otra, entre los más comunes están por ejemplo los cargos de servicios para la comunidad: civiles, religiosos, agrarios y la mayordomía, esta última, de suma recurrencia en las fiestas oaxaqueñas de muy diversas índoles. Según Maldonado, estos dos elementos hacen del oaxaqueño un individuo capaz de ejercer el poder por y para su comunidad.

El trabajo comunal, el siguiente elemento, es una obligación donde, al menos en la lógica comunal, no necesariamente debe haber dinero como retribución a ese trabajo, el trabajo comunal es una manera de obtener los derechos en la comunidad, como derecho a la seguridad dentro del pueblo, derecho al uso de la tierra, derecho a la usabilidad de los recursos naturales, por mencionar algunos ejemplos. El trabajo comunal tiene dos prácticas características según Maldonado, por un lado, el tequio, es decir, trabajo gratuito para la comunidad. Y, por otro lado, la ayuda mutua que se practica más a nivel del beneficio familiar; que puede verse reflejado por ejemplo en las fiestas locales de diversa índole, donde la familia pone trabajo y dinero para la fiesta, el acto cívico, etc. Lo mismo pasa a nivel estatal, donde cada región celebra una gran fiesta mutua de compartencia, como la Guelaguetza, por ejemplo. Quien no cumple con el trabajo comunal, no tiene derechos en la misma, es una acción simbólica de la igualdad, según este autor.

Por otro lado, la fiesta comunal, representa la acción de ayuda mutua según Maldonado, la acción de reciprocidad. El autor las divide en dos, las de orden patronal y las de orden religioso. Estas fiestas, más allá de su naturaleza, son abiertas a toda la comunidad, en estas reuniones se comparte música, comida, bebida, danza, etc. Maldonado dice que la fiesta es incluso un aliciente para el comercio en la comunidad, muchos vendedores acuden a las fiestas locales a comerciar sus productos. Es el acto simbólico más importante para crear comunidad.

Por último, está el elemento del territorio comunal, que está representado por las

autoridades agrarias, es la parte tangible, indivisible y comunal de estos pueblos oaxaqueños. Maldonado dice que el territorio es la representación sagrada, la unión del hombre con la naturaleza. A la tierra se le pide permiso y se cuida como la más valiosa posesión del comunero. La tierra otorga el agua, los frutos, la madera y los recursos para sobrevivir. Estos cuatro elementos son para este autor el tejido social y comunal fundamental de los pueblos originarios de Oaxaca y del actuar en común. Si bien habría muchas críticas a este respecto, ciertamente hay algo de verdad en las palabras de Maldonado, si empíricamente uno se acerca a la forma de vida de muchas de estas comunidades oaxaqueñas, como San Agustín Etla, por ejemplo; sin duda alguna uno puede encontrar alguno o todos estos elementos como rasgos característicos de la organización social de estas poblaciones.

Lo que vemos, tal como lo menciona también Ostrom, (2009) es que los usuarios de los recursos comunes y el actuar en común mismo se autorregula, ella lo llama como la *teoría de la acción colectiva*. Esta autorregulación viene de los mismos actores, no dependen de fuerzas externas para mejorar o concientizar la utilización de sus recursos comunes, ellos mismos, en la práctica, van generando sus propias formas de comunidad, de actuar en común para usar de mejor manera los recursos de todos.

Partiendo de la base del poder, el trabajo, el territorio y la fiesta comunal, Jaime Martínez Luna, (2010, 2016 y 2022) expone el concepto de *comunalidad*, según él, lo que realmente ocurre en Oaxaca, un nivel superior todavía al simple actuar en común; “es un concepto vivencial que permite la comprensión integral, total, natural y común de hacer la vida [...] es el ejercicio de la vida; es la forma orgánica que refleja la diversidad contenida en la naturaleza, en una interdependencia integral de los elementos que la componen” (Martínez, 2016: 100).

La comunalidad es una serie de mecanismos, estrategias y actitudes para relacionarse hacia el exterior y redefinir las relaciones hacia el interior de las comunidades. La comunalidad privilegia la autonomía y la libertad. Un yo relacionado con todos y con el todo. “Dependemos del planeta, de su oxígeno, de su agua, de sus frutos, de su humor, de su movimiento, de la existencia de los demás; sin ello, nuestra propia existencia no

se puede concebir” (Martínez, 2016: 103).

Para Martínez Luna es el Estado-Nación el gran enemigo de la libertad y la autonomía comunal, para él, el Estado-Nación cree que con sus leyes y sus códigos las comunidades se deben construir; ignorando por completo sus propios diseños y estructuras sociales comunales.

Como humanidad, no podemos seguir concibiendo el mundo como un gran abasto de recursos para mantenernos con vida, debemos dialogar con el mundo, respetar a cada ser vivo y el suelo que compartimos. Así, el agua un elemento constituyente y vital para nuestra existencia misma. Es el agua el elemento que crea la diversidad geográfica, dice el autor. “Tan es así, que el poder hegemónico hace todo lo posible por controlarla, además suministrarla, para consolidar su poder” (Martínez, 2022: 5).

Son los poderes hegemónicos como el Estado-Nación los que buscan, a través del control de los recursos comunes despojar al hombre de la naturaleza, quitándole su poder de autonomía, recreación, sabiduría, percepción y pertenencia. Para las comunidades oaxaqueñas, es la naturaleza, la tierra, el agua, el aire, etc. el espíritu de la vida misma. El hombre es comunidad porque es con otros y con su espacio natural donde se crea la vida misma (Martínez, 2010).

### **Pautas y reflexiones sobre el debate de lo común**

Para empezar, en todo el todo el entramado teórico que se hasta el momento hemos expuesto, es para mí evidente que presentamos al menos cuatro grandes áreas, por así decirlo, teórico conceptuales de lo común. Un área que abarca más una visión político legal de lo común; un área crítica económica de lo común; un área que atiende la reflexión filosófica del ser en común y de lo que podríamos llamar como “los objetos” por naturaleza comunes; y una cuarta área que yo denominaría como antropológica cultural de lo común. A continuación, analicemos estos aspectos.

### **Consideraciones políticas y legales sobre lo común**

Me parece importante recalcar el hecho, tal como lo menciona Canedo, (2008) de que lo comunal en el contexto mexicano es “una forma de resistencia de un ideario de concepción propia frente a la corriente de modernización impuesta por el Estado”. Recordemos esto como punto de partida. Lo comunal, pensando en nuestro tema de estudio y en el contexto de México, además de ese ideario de resistencia, yo agregaría que es un ideario de resistencia soportado por la ley, es decir, una especie de impulso o burbuja protectora que valida y da voz a esa práctica de lo común, tal como ocurre en muchos países “democráticos”.

En nuestra constitución nacional, vemos incluido en el artículo 2° la composición pluricultural de la sociedad mexicana y sus pueblos indígenas, a quienes la ley valida en sus prácticas e instituciones sociales, políticas, culturales, etc. En pocas palabras, el reconocimiento a sus usos y costumbres.

En el estado de Oaxaca, por ejemplo, donde 39% de su población es de origen indígena y 80% de sus municipios se rigen por usos y costumbres la ley local, desde luego protege, a estos grupos. Desde 1998 existe en el estado la Ley de Derechos de los Pueblos indígenas de Oaxaca. El artículo 55° expresa que los pueblos y comunidades indígenas tienen “atribución para realizar las acciones de vigilancia y establecer disposiciones dirigidas a la conservación y protección de sus recursos naturales [...] y de aplicar las sanciones correspondientes conforme a sus sistemas normativos internos, complementariamente a las que señalen las leyes vigentes. El estado reconocerá, apoyará y validará tales iniciativas”.

Este impulso legal de “protección” a lo común no solo se relaciona a los derechos individuales básicos, sino que también el estado mexicano lo ha hecho en un elemento fundamental de la propiedad indígena y campesina, tal vez la más importante para ellos, la tierra. El más claro ejemplo, tal como lo menciona Warman, (1996) es el artículo 27° antes de la reforma de 1992, el cual señala “dotar con tierras y aguas suficiente... conforme a las necesidades de su población sin que en ningún caso deje concedérseles la extensión que necesitan”.

Cuando el artículo fue reformado, sabemos que el agua y la tierra pasó a manos de la nación, liberándolas de la burocracia estatal, pero dando “libertad” a los ejidatarios para venderlas o hacer de sus recursos como mejor les conviniese en sus decisiones asamblearias, según el propio Warman.

Toda esta legalidad que protege lo común tanto a nivel nacional o como en el propio estado de Oaxaca, para mí, fue violada rotundamente en el caso concreto de San Agustín Etlá. Si bien es cierto que el plan de apropiación del agua del municipio Oaxaca, tal como lo expusimos en el capítulo uno, comenzó con una serie de reformas legales internas del estado a finales del siglo XIX y comienzos del XX, como la Ley sobre el uso y aprovechamiento de las aguas del estado de Oaxaca de 1905 y que culminó con la compraventa del agua de San Agustín Etlá en el año de 1910; esto, por el hecho de ser leyes “anteriores” a las mencionadas como la Ley de Derechos de los Pueblos indígenas de Oaxaca de 1998 o los propios artículos 2° y 27° de la constitución, no eximen que la “compraventa” de las aguas del municipio de San Agustín Etlá violara justamente la voluntad comunal de la población, en términos más actuales, violando sus usos y costumbres que están, supuestamente, protegidos y fomentados por el propio estado.

### **Consideraciones económicas sobre lo común**

En la diversidad de conflictos acarreados por el agua es evidente que no todos están detonados por las mismas problemáticas. Harvey menciona, sin una reflexión filosófica tan profunda, como vimos en otros autores, que lo común en su sentido material, en su concepción de objeto o recurso, es decir, como el agua, como el aire, como los bosques, como la tierra, como cosas que son comunes a todos los seres humanos, cosas que todos podemos usarlas o disponer de ellas, en el mundo contemporáneo, estas cosas comunes, están siendo trasferidas del sector público al sector privado; están pasando de los gobiernos a las empresas. Claro está que el problema no es solo ecológico y biológico al devastar los recursos naturales, sino también las desigualdades económicas que estas prácticas crean en comunidades, pueblos, ciudades o países

enteros; negociando con quienes se apoderan y pueden pagar los recursos de todos.

Si bien esto no fue exactamente lo que detona el conflicto entre San Agustín Etla y el municipio de Oaxaca sí que se parece bastante en algún sentido. Es decir, recursos de propiedad comunal, hoy vigilados y protegidos por la ley, no solo en Oaxaca sino en México en su conjunto, pasaron, aunque en nuestro caso de estudio no directamente a una entidad privada, a manos de una entidad pública; hablamos del propio municipio del estado Oaxaca. Para mí, sí que podemos afirmar entonces un caso de desposesión como dice Harvey, pero en la cual el recurso no fue transferido a un poder privado, sino que fue una desposesión ejecutada, protegida, manipulada y cooptada por el Estado.

Y, en nuestro caso concreto de estudio pasó dos veces, una primera vez en 1874 cuando la familia Cajiga compró al ayuntamiento del pueblo de San Agustín de las aguas comunitarias, siendo esto un abuso a nivel interno de la comunidad; y una segunda vez en 1910 cuando esa misma familia acordó con el municipio de Oaxaca la venta de la tercera parte de las aguas comunales.

En un proceso un tanto distinto al que menciona Harvey, el activo del agua en el caso de San Agustín Etla, no acabó en manos del sector privado, pero sí que hubo dinero de por medio que beneficio a un privado, la “compañía” constructora encargada del entubamiento del agua del pueblo hacia la ciudad de Oaxaca, la casa de los señores Schondube y Neugbauer, a quienes el gobernador Pimentel, en 1909, asignó la obra pagándoles dinero por la construcción y también pidiéndoles dinero prestado por el mismo motivo; para los inversionistas fue un negocio redondo y con creces usando como medio el agua de la comunidad.

Se puede argumentar que todo esto que hablamos ocurrió a comienzos del siglo pasado y que a final de cuentas el gobierno de Oaxaca lo hizo para el beneficio de la población, y claro, es cierto. Sin embargo, esto no cambia el hecho de hubo un abuso por parte del gobierno del estado para apropiarse de un recurso comunal valiosísimo como el agua; que en ese momento no existieran las leyes pertinentes para cuestionarlo, no justifica la gravedad del asunto. Y como el lector recordará, tal como lo

mencionamos en el capítulo primero, aunque sea un evento pasado, repercute y ha renacido hoy en día en conflictos muy concretos como el de 2012, 2015 y 2020 donde el tema de los conflictos sociales vuelve a tener como ingrediente principal el recurso del agua. Claro, hoy en día ya enmarcado justamente por la resistencia común de la que venimos hablando.

Lo que creo es que el estado moderno en Oaxaca, del 2012 a la fecha, quien en palabras de Harvey debería tomar un papel más intervencionista y distributivo en este tipo de temas, no aprende la lección histórica e intenta seguir tomando por la fuerza del autoritarismo recursos que son comunales, protegidos en teoría por la ley. Queriendo volver por momentos a estas prácticas violentas, criminales y fraudulentas de las que también habla Harvey.

### **Consideraciones filosóficas sobre lo común**

Creo que justamente, a partir de esta serie de abusos y amaños de la ley como los que evidenciamos en el caso de San Agustín Etla, y como pasan en muchos otros lugares, no solo en México sino en el mundo, es justamente donde surge la bandera de “lo común” como una categoría filosófica de mucho más amplio espectro, pues como señalan Laval y Dardot, (2014) lo común es hoy por hoy un principio de combate y de movimiento ante los abusos de las dinámicas del capitalismo, pero no solo eso, sino que lo común se ha extendido en pensamiento y acción hacia o contra aspectos donde el dominio privado o del Estado intentan erradicar la cooperatividad y la resistencia en la cultura, la educación, la sociedad, la tecnología, etc.

Lo común en la práctica social es la coactividad, la copertenencia, la copropiedad y la coposesión. Los grupos sociales actúan en común para reapropiarse y reafirmarse no solamente en el ideario de lo común en abstracto sino para pelar por lo común en los recursos, en las cosas comunes. Para Laval y Dardot la cosa común está más allá de lo jurídico, es decir, la res communes, lo inapropiable por su naturaleza inagotable y por su naturaleza inaprensible, como el agua básicamente.

Esta acción colectiva es lo que se ha puesto de manifiesto en el caso de San Agustín Etlá, concretamente en lo ocurrido en 2012 y 2015, donde la comunidad resistió ante otro intento de despojo del agua comunal por parte del municipio de Oaxaca. Una lucha por la reapropiación de los recursos naturales cooptados por “oligopolios privados y los *gobiernos*”, como señalan Laval y Dardot.

Durante el siglo XX y XXI, Laval y Dardot sugieren, y está sucediendo como en este pequeño caso de estudio, un incremento exponencial del acaparamiento de las tierras y los recursos naturales y comunales por entidades de capital privado, proceso al que denominan *enclosure*.

Como en Harvey, Dardot y Laval mencionan que el traspaso de activos del sector público al sector privado se justifica bajo el argumento de que el sector público es incapaz de administrar toda la tarea distributiva, por ejemplo, de recursos como el agua, pues no cuentan con la infraestructura sanitaria... Si bien esto es real en muchos países, el argumento tiene como trasfondo ver en el agua no un bien común sino un bien económico y redituable para estas empresas. Tal como vimos que ocurrió en su momento en nuestro caso de estudio:

Se optó por el sistema de contratación privado, bajo dos argumentos: primero, que la administración sería sumamente complicada y al contratar a una empresa se podría saber el monto de las obras a un costo casi fijo e invariable; y segundo, que para llevar a cabo estas obras era necesario personal especializado, el cual no existía en la localidad (AGEPEO, 1911). La compañía contratada para este fin fue la casa de los señores Schondube y Neugbauer, conformada por inversionistas alemanes y españoles (Topete, 2017: 151).

Después de una revisión y un intenso debate filosófico sobre lo común, pasando por grandes pensadores como Calvino, Aristóteles, Heidegger, entre otros; Laval y Dardot mencionan que lo común y los bienes comunes, no se hacen, por así decirlo, desde la política, sino que se hacen desde la *práctica*. La práctica de lo común antecede a lo político, el individuo que participa y pone en concurrencia con los otros su voluntad, su intervención, su acción y su comunicación es la verdadera puesta en común.

Lo común en la práctica que legitima los bienes comunes no es un conjunto de normas jurídicas; es una “normativa”, pero de uso y praxis, algo que antecede al sujeto mismo, una pertenencia común previa a una estructura legal. “Es la práctica social la que crea el derecho hacia lo común”, dice Laval y Dardot. En palabras de Ostrom, la acción colectiva. El ser relacionándose, el ser como relación es lo común y hace que las cosas sean comunes. La compartencia de deberes conjuntos, la obligación conjunta de los significados y de las tareas comunes con lo común en su aspecto material.

### **Consideraciones antropológicas y culturales sobre lo común**

Lo común entonces es una corresponsabilidad previa al sujeto; usos, tareas, prácticas de acción colectiva de los sujetos para con el mundo material. Una normativa de uso que antecede las leyes. Si trasladamos esta abstracción filosófica de la que venimos hablando y la aterrizamos al contexto de las comunidades oaxaqueñas, sin duda que encontraremos esas corresponsabilidades o coparcipaciones en acciones materializadas en elementos concretos de la realidad. Es decir, cosas y acciones que hacen ser común a, valga la redundancia, las comunidades específicas del contexto oaxaqueño.

Maldonado, (2010 y 2015) menciona 4 elementos, de índole cultural y simbólica, que ilustran perfectamente esta corresponsabilidad de lo que es actuar en común. Estos significados de los que habla Heidegger se materializan en acciones concretas características de la vida comunal en Oaxaca, las cuales son, según Maldonado, son cuatro. Por un lado, está el *poder comunal* la base de los usos y costumbres que comentábamos antes, este poder comunal, que se ve en las asambleas comunitarias es lo que dictamina el sentir común de la comunidad, no por una especie de legislación sino por la acción colectiva de decidir conjuntamente, autoridades y población civil, todo lo relacionado a sus bienes comunes, sus usos, sus fiestas, etc.

Desde mi punto de vista este poder comunal es la base la acción colectiva en el caso de San Agustín Etla, la población está muy bien organizada y cimentada en sus usos y costumbres, cada asamblea, aunque no siempre son de participación uniforme, sí que

se toman decisiones importantes para la comunidad y es obligación de los miembros del pueblo asistir a sus asambleas. Gracias a este poder comunal, creo que es como San Agustín Etlá ha logrado resistir y subsistir como comunidad y es como ha logrado defender sus bosques, agua, etc. En tiempos más actuales.

Otro pilar de la base comunal en Oaxaca está en el trabajo comunal, como lo comenta Laval y Dardot, una corresponsabilidad del sujeto en actuar para con su comunidad con trabajo que aporte al beneficio común, en los pueblos regidos por usos y costumbres como San Agustín Etlá este trabajo es conocido como tequio. Labores que son responsabilidad del sujeto de la comunidad como la vigilancia local, cuidar los bosques, limpiar zanjas, limpiar los ríos, etc. Son algunas formas de expresión del trabajo comunal; a su vez, este trabajo otorga al sujeto sentido de pertenencia y le da acceso a los beneficios de la comunidad, como por ejemplo, acceso al agua comunal, drenaje, tierra, etc.

En San Agustín Etlá existe, por ejemplo, la figura del tequitlato, un servicio de vigilancia comunal que los residentes del pueblo deben cubrir en algún momento para acceder a los derechos civiles de la comunidad o si buscan obtener algún cargo en el ayuntamiento local como regidor de obras, bienes comunales, etc.

Un tercer elemento vital de lo común en Oaxaca es sin duda la fiesta comunal, quizá el más lleno de signo, simbolismos y elementos alegóricos, sentimentales, figurativos, que rodean la acción mutua de convivir y compartir lo que se tiene. Entre la variedad de festividades en los pueblos de Oaxaca destacan las de carácter religioso y las de carácter cívico, seguramente es de conocimiento del lector la famosa Guelaguetza, la compartencia más categórica y característica de Oaxaca. Parte de la hermandad comunal que cohesiona a los pobladores de San Agustín Etlá es sin duda la fiesta, tanto las fiestas digamos familiares como las fiestas locales como el Día de muertos, la fiesta a la Virgen de la soledad, entre una infinidad de celebraciones menores las cuales integran y organizan a las comunidades en un sentir común y de pertenencia. Desde lo que lleva organizar la fiesta, el convivir, el hablar, el interactuar con el otro, la solidaridad, el respeto, el baile, etc.

El cuarto componente, el del territorio comunal, es quizá de los más importantes para entender lo común no solo en su concepción general sino para este trabajo. Como lo vimos al principio de este capítulo, el agua forma parte de la tierra, el agua está donde está la tierra, para las comunidades indígenas tener tierra es tener trabajo, tener casa, tener alimento, tener recursos, tener algo propio. Ese algo, la tierra, es intransferible, no se negocia ni se vende. Si hay algo que se valora y se labra con tanto esmero, es la tierra. En San Agustín Etla vimos claramente cómo se cuida la tierra, las fronteras son vigiladas y se cela el espacio de una u otra comunidad, porque es la tierra donde se da lo necesario para la vida en términos de recursos y es la tierra donde se circunscriben los grupos sociales y sus prácticas.

¿Por qué estos cuatro elementos tienen relevancia para entender la práctica de lo común? Cada uno de ellos, por sí solo, y en conjunto, crea el ambiente común de los pueblos indígenas de Oaxaca, pueblos como San Agustín Etla, quien, por ejemplo, es conocido en todo el estado por su famosa Muerteada, la fiesta típica de Día de muertos. Pero, el poder comunal, el trabajo, el territorio y la fiesta comunal sientan la base de la identidad de los pueblos regidos por usos y costumbres y acción de estas comunidades por y para proteger sus bienes y sus tradiciones que los identifican.

Jaime Martínez Luna, como lo expusimos, cree incluso que este sentir y actuar en común puede llevar a las comunidades como San Agustín Etla a un nivel superior de conjunción, él dice que lo que ocurre en Oaxaca y sus pueblos no solo es comunidad, sino *comunalidad*; un paso más allá todavía de la común. Un nivel de corresponsabilidad todavía mayor.

El concepto comunalidad se traduce en la vivencia, dice Martínez. Es el ejercicio mismo de la vida, la vida como un todo, antropológico y natural, vida que es diversidad sostenida en la naturaleza misma. El hombre en comunalidad es un ser que es parte de los elementos que lo rodean, el sol, la tierra, *el agua*, el aire. Las comunidades del estado de Oaxaca que sienten este celo, que sienten esta pertenencia con la naturaleza y sus elementos, son comunalidad; como el celo de los habitantes de San Agustín Etla por su tierra y su agua, de ahí en mítico nombre de la comunidad "Lugar

de manantiales”. La existencia depende de los otros y de los elementos que nos rodean.

Hay una entidad que es enemiga de esta conexión hombre naturaleza dice el autor, el Estado-Nación. Esta entidad es el gran enemigo de la libertad y la autonomía comunal. Categórica afirmación se vio palpable en el caso de San Agustín, siendo el propio poder del Estado encarnado en el municipio de Oaxaca el que sin el menor respeto a los usos y costumbres del pueblo compró el agua de la comunidad bajo un contrato “legal”. Violando no solo su autonomía o sus usos y costumbres, sino también la ancestral conexión de los hombres con sus recursos naturales. No estamos hablando de una población fundada hace cien o doscientos años. Hablamos de una población que fue fundada en 1538 y proviene de antiguos asentamientos zapotecas. Es un pueblo conectado simbólicamente a la tierra, a sus recursos, a su naturaleza.

El Estado-Nación, dice Martínez, cree que las comunidades deben construirse con sus leyes y códigos, ignorando y pasando por alto, como lo vimos en nuestro caso de estudio, los códigos internos de las comunidades, ignorando las estructuras y las prácticas sociales antiquísimas de poblaciones que buscan y han buscado su autonomía de acción ante el abuso de poderes externos.

Debilitando los poderes de autonomía de las comunidades como San Agustín Etlá y apoderándose de sus recursos naturales, es como el Estado-Nación crea su hegemonía y perpetúa el control económico, cultural y simbólico sobre los pueblos. Pero esto no es lo más grave del asunto, privar el agua, mucha o poca, es privar la vida, la reproducción de la vida, es querer controlar la vida misma del otro.

El despojo del agua es lo factual, pero a nivel simbólico, quitar el agua es perpetuar la hegemonía del Estado que abusa y ha abusado de las comunidades indígenas, es el despojo del poder comunal, de la autonomía, de la sabiduría, de la pertenencia y de la percepción de uno mismo. Así pues, el hombre es comunalidad porque es con otros y con su espacio natural donde se recrea la vida.

Se podría cuestionar que todo lo que acabamos de exponer en este capítulo ¿en qué medida explica el fenómeno del agua en San Agustín Etla? Considero que, este apartado, lo explica perfectamente. Por un lado, vemos que el agua, aunque posea sus propias leyes de uso, es un elemento que por su naturaleza está estrechamente relacionado a las leyes y las políticas de la tenencia de la tierra en México. Concretamente en el estado de Oaxaca las leyes que determinan la tenencia del agua y la tierra, por el contexto social del propio estado, están, obviamente, sustentadas, protegidas y fundamentadas en los derechos de los pueblos indígenas, cosa no menor que evidentemente reconfigura toda la perspectiva de cómo se usa, se cuida y se ve el agua en estos lugares.

Por otro lado, explicamos que el agua, para bien o para mal, justamente desde estas perspectivas ajenas a espacios locales como San Agustín Etla, y bajo, digamos, las visiones hegemónicas del sistema capitalista, es vista como un elemento de consumo del cual se puede obtener rentabilidad con ella. Desde la lógica mercantilista y muchas veces desde la lógica de los estados nacionales el agua es un instrumento, como si fuera metal o plata, que se puede poner al servicio de la oferta y la demanda no como un bien común o humano sino como una mercancía más del sistema. Vimos que, el agua, bajo esa lógica, es un recurso más del cual se puede “apropiar” de él con amaños, trampas, violencia, juegos legales o de poder por entidades que operan desde las reglas no de la comunidad sino del beneficio individual y de la “paga” por los recursos.

Este capítulo deja claro que quienes ven en el agua algo más que un mero recurso de subsistencia, ignoran conformaciones sociales comunes, las cuales, anteceden al uso de los objetos. Es decir, el agua es un recurso común en muchas sociedades porque el entramado de relaciones de los individuos entre ellos mismos y con su entorno va más allá de la lógica individualizante del capitalismo. Lo común que piensa el bien de la comunidad es el común que se hace cargo de lo que es el ser común y de lo que es las cosas comunes a los hombres, como el agua. Cuando el grupo social compagina en este sentir común, en este sentir de comunalidad, su experiencia con los recursos naturales que para el capitalismo son mercancía, se vuelven una expresión más de eso

común, una especie de unidad entre hombre, naturaleza, recursos, comunidad, cultura y vida, para mí, la verdadera expresión de la libertad y la autodeterminación de una sociedad.

### ***Capítulo III. La disputa por el agua en la voz de los actores y administradores de lo común***

#### **Ejercicio empírico y dialógico sobre la situación del agua en Oaxaca**

Como lo mencionamos al inicio de este trabajo, uno de nuestros objetivos era conocer el conflicto a través de las personas y su percepción con el tema del agua en Oaxaca. Cabe mencionar que lo que expondremos a continuación es un mero ejercicio empírico y de ejemplificación donde acudí a la ciudad de Oaxaca para hablar con la gente y retomar algunas voces de la realidad actual de nuestro tema de estudio.

A pesar de esto, las personas con las que hablamos y los temas que tocamos no fueron escogidos al azar, hubo una sistematización de estas elecciones que más adelante explicitaremos; si bien es cierto, no podemos hablar como tal de una “metodología” en el más estricto y riguroso sentido de la palabra en el contexto de la investigación en Ciencias sociales, pues, simplemente, como mencioné, realizamos un corto ejercicio de diálogos a manera de recolección de información para encontrar testimonios de la realidad empírica y discutir con ellos con base en lo ya trabajado en esta tesis; sí que estamos hablando de un trabajo hecho con rigor académico.

Los “informantes” que escogimos fueron siete. Todos ellos son personas que tiene algún cargo civil o público el cual les permite, por experiencia o por conocimiento técnico, tener cierto bagaje en el tema del agua. Cabe aclarar que estas personas están dando a conocer su opinión y su conocimiento del tema, sin embargo, esto no quiere decir que sepan absolutamente todos los pormenores de la situación, incluso los aspectos históricos que podríamos considerar elementales en este asunto.

Hablando con gran sinceridad, estas personas fueron seleccionadas porque también

ellos accedieron a brindarnos información y realmente fue con ellos con quienes pudimos tener las facilidades de comunicación e interacción. Por tiempo y por recursos, no fue fácil localizar informantes con disposición, y quizá con más conocimientos, para hablar de un tema tan delicado y significativo para la sociedad oaxaqueña como el agua; aún con la voluntad de estas personas, lograr apertura en un tema tan sensible no fue sencillo. Más que cuestionar la calidad o cantidad de la información o de los informantes; creo que lo valioso son sus experiencias y percepciones como partes también vitales para entender y dialogar con la realidad actual de Oaxaca en el marco del tema del agua. Estos fueron nuestros informantes:

Informante 1: Manuel Hernández Velasco (ex candidato a la presidencia municipal de San Agustín ETLA en las últimas elecciones de 2023, aunque no resultó vencedor en la contienda política, es actualmente un miembro políticamente activo dentro de la comunidad y es una persona que por el puesto en el que compitió, debe conocer bien la situación de los recursos naturales dentro de San Agustín ETLA).

Informante 2: Kimberly Charles Martínez (técnico superior de la CONAGUA organismo de Cuenca Pacífico Sur. Además de su conocimiento sobre la situación del agua en la región, esta persona fue de vital importancia en el proceso para crear las conexiones con el personal de la CONAGUA en la región, cosa que, sin ella, no hubiese sido posible).

Informante 3: Noel Hernández (director del área de administración del agua de la CONAGUA organismo de Cuenca Pacífico Sur, una persona del servicio público quien cuenta con bastantes conocimientos técnicos del tema del agua en la región de los Valles centrales).

Informante 4: Javier Armando Ríos Piza (primer secretario del Consejo de vigilancia del Comisariado de bienes comunales de San Agustín ETLA; un servidor público dentro de la población de San Agustín quien, por su cargo, conoce a la perfección la situación hídrica y geográfica de la comunidad).

Informante 5: Cornelio Niño Pérez (sustituto temporal del presidente municipal de San Agustín Etlá; un agente vital quien nos apoyó en recomendarnos contactos dentro de la comunidad, que, aunque por temas de tiempo no pudimos hablar profundamente con él, fue de gran ayuda).

Informante 6: Víctor Velasco Cruz (Poblador originario de San Agustín Etlá, hijo de ex trabajador de la ex Fábrica de hilados y tejidos de San José y defensor activo de los derechos de extrabajadores e hijos de extrabajadores de dicha fábrica, es una persona que por su edad y por ser hijo de extrabajadores nativos de las antiquísimas fábricas de hilados de la comunidad, sabe muy bien y cuenta con mucha documentación de los movimientos internos de la comunidad en defensa o ventas de los recursos y bienes en el pueblo a la largo de la historia).

Informante 7: José Luis Domínguez Lescas (Poblador originario de San Agustín Etlá y anciano comunero de la comunidad, fue de gran ayuda para tener acercamientos con los funcionarios del municipio de San Agustín Etlá, además fueron de gran ayuda sus conocimientos históricos y políticos del pueblo).

Los temas generales que elegimos abordar con estas personas, naturalmente, van relacionados al tema del agua en San Agustín Etlá, la situación del agua en los Valles centrales y la situación general del agua en Oaxaca y, no menos importante, el asunto de los bienes comunes y las luchas sociales en defensa de estos recursos por parte de los pueblos oaxaqueños. Enumeramos los siguientes tópicos para su discusión profunda con los informantes:

- 1.- Situación actual del agua en el estado de Oaxaca
- 2.- Situación actual del agua en los Valles Centrales de Oaxaca
- 3.- Situación actual del agua en San Agustín Etlá
- 4.- Los conflictos que se tienen por el agua en San Agustín en los últimos años
- 5.- Postura política del municipio de Oaxaca con relación al abasto de agua que va de San Agustín Etlá a la ciudad de Oaxaca

6- Comunicación y relaciones entre el gobierno del municipio de Oaxaca y el municipio de San Agustín Etla

7.- Información oficial respecto de la compraventa del agua de San Agustín Etla con el municipio de Oaxaca a finales del siglo XIX

8.- Postura política de las autoridades estatales o municipales con relación a los recursos comunales, su aprovechamiento y posesión

### **Hallazgos, voces, interpretaciones y reflexiones**

Lo primero que resulta permitiente aclarar en este apartado es la dificultad que se tuvo para obtener información respecto de la disputa del agua, al menos en los inicios de la investigación y cuando todo contacto fue, por así decirlo, vía remota. A manera de introducción y en términos generales podemos decir que, en los inicios del “trabajo de campo” realizado en Oaxaca, encontramos mucho hermetismo con respecto con el tema del agua, quizá cierta indiferencia o evasión.

Esta sensación o ambiente de hermetismo cambió conforme el contacto con los informantes, la población, las instituciones y el estado de Oaxaca en su conjunto fue más regular y, por así decirlo, presencial de mi parte, concretamente, cuando pude visitar el lugar. Quizá este adelantado conclusiones, pero la realidad es que nunca dejé de sentir esa especie de reserva, podría decir que en cierta forma es una reserva natural que cualquier población tendría ante un agente externo que quiere saber asuntos “íntimos” sobre sus recursos naturales, de su uso, de su administración, etc. También puedo decir que, al haber trabajado en otras investigaciones en Oaxaca, ese ambiente del que hablo, tal vez me parezca, en cierta forma, normal en un principio.

Principalmente, en entrevistas con Noel Hernández (director del área de administración del agua de la CONAGUA organismo de Cuenca Pacífico Sur) y Javier Armando Ríos Piza (primer secretario del Consejo de vigilancia del Comisariado de bienes comunales de San Agustín Etla) pudimos obtener la información que a mi parece es la más importante y contundente para poner entender desde las voces de los “actores” lo que

ocurre entre el municipio de San Agustín Etlá y el municipio de Oaxaca por la “disputa” por el agua. Pero iremos mencionando los testimonios de los otros informantes conforme vaya siendo necesario.

Para empezar, la Comisión Nacional del Agua organismo de Cuenca Pacífico Sur, en voz de Noel Hernández, es una institución que se encarga únicamente de otorgar derechos de agua; contabilizarlos, legalizarlos, vedarlos, sistematizarlos, etc. CONAGUA organismo de Cuenca Pacífico Sur, encargado de la región de los Valles centrales, tiene o trabajo, mejor dicho, con un organismo operador que se encarga de la distribución del agua; el Sistema Operador de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca; SOAPA, antes SAPAO. Este SOAPA es quien realmente se encarga de administrar la distribución del agua que CONAGUA ha concesionado para su uso en Valles centrales.

Según este funcionario, CONAGUA concesiona actualmente, en el año 2024, a SOAPA 35 millones de m<sup>3</sup> de agua anuales para su distribución; es aquí justamente donde entra en este asunto de la distribución el municipio de San Agustín Etlá. De esos 35 millones de m<sup>3</sup> que CONAGUA da al SOAPA, San Agustín Etlá aporta 4 millones, estamos hablando de que este municipio contribuye con poco más del 11% de agua para la región.

Con base en la información anterior, podemos deducir que, si en los Valles centrales la población es de 1,107, 557 habitantes según un informe de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca fechado este dato hasta 2015 con base en información del INEGI, de los 35 millones de m<sup>3</sup> de agua que le corresponden a la región, cada habitante recibiría en promedio 31.6 m<sup>3</sup> de agua por año (31.6 m<sup>3</sup> en litros representa 31 600 litros por año); si esta cantidad se divide entre los 365 días que tiene un año promedio, el resultado es de 0.08 m<sup>3</sup> (en la conversión serían 80 litros) de agua por día por habitante.

Hasta 2022, en la Ciudad de México, por ejemplo, según un informe del congreso de la ciudad de México sobre Manejo sustentable del agua en la ciudad, cada habitante

recibe 150 litros de agua por persona diariamente. Es decir, 70 litros más de agua que en los Valles centrales de Oaxaca, casi el doble prácticamente. Siendo que la población en la Ciudad de México en ese 2022 era de aproximadamente 10 millones de personas, solo en la ciudad, aunque algunas fuentes difieren en esta cifra por uno o dos millones más, sin contar el área metropolitana. Hablamos de unas 10 veces más población que la de los Valles centrales de Oaxaca que cuenta con mayor disponibilidad de agua por persona.

Dejando obviamente al lector la mejor interpretación, esto que nos dice Noel Hernández, me recuerda mucho a lo dicho por Warman y Harvey. En una primera instancia cuando Warman menciona que la reforma al artículo 27° tuvo como objetivo liberar las tierras y el agua de la “burocracia” estatal. ¿Qué tanto es real esto en Oaxaca? Para mí, no me parece tan cierta la afirmación de Warman, porque, hablando estrictamente del agua en los Valles centrales de Oaxaca, la distribución y la administración agua está sin duda sumida en un sistema burocrático enorme, tanto por la CONAGUA como por el SOAPA; más adelante veremos que más que liberar, esta burocracia ralentiza y es inoperante en ciertos aspectos básicos para realizar la efectiva distribución del agua.

Si bien en esta “disputa” por el agua entre San Agustín Etlá y el municipio de Oaxaca no estamos viendo una acumulación por desposesión ejecutada por una empresa privada, como lo hubiese sugerido Harvey, donde los activos (recursos naturales como el agua) están siendo transferidos a particulares, sí que considero que existe una acumulación ejecutada por el Estado, una búsqueda por parte de este por acaparar estos activos, aunque no estén siendo vendidos a capitales privados; al menos no en lo que vimos del fenómeno en 2024.

Pero sí que es verdad que el gobierno de Oaxaca busca, quizá en ese afán de cubrir la demanda de agua de la región, acaparar todos los recursos hídricos que le sean posibles, incluso modificando las leyes a su favor y violando los derechos y las leyes de los pueblos indígenas. Más que actuar como un Estado intervencionista y verdaderamente redistributivo como dice Harvey, creo que esta figura del municipio de

Oaxaca, que representa al Estado en una concepción más teórica, actúa buscando acumular los recursos como el agua bajo la justificación de cumplir con la ciudadanía el abasto hídrico para lo que ellos consideran más importante.

Para Noel Hernández, la cantidad de agua que aporta San Agustín es poca en realidad, sin embargo, lo relevante para mí no es eso, sino es que San Agustín ETLA es la única fuente de agua superficial para todos los Valles centrales de Oaxaca, toda la demás agua, los otros 31 millones de m<sup>3</sup> se obtienen del acuífero de los Valles centrales, aguas originadas en fuentes subterráneas, ¿qué va a pasar cuando esas aguas se agoten me pregunto yo?; el funcionario nos comentó que ese acuífero de Valles centrales está en sequía casi total por la falta de lluvias, obviamente estamos hablando de que el acuífero estaba así hasta el momento en que se realizó la investigación, junio de 2014. Si el clima cambia, cambiarán las condiciones del acuífero.

Así pues, San Agustín ETLA, con su aportación de 4 millones de m<sup>3</sup>, es prácticamente la única fuente de agua superficial que actualmente sustenta la región en cuanto a aguas superficiales se refiere, de ahí su relevancia en materia hídrica y de ahí, pienso yo, el contrato que compraventa del que hablamos como antecedente. Es decir, desde 1910, momento en que se efectuó la compra, existe un interés por garantizar, de la manera que fuera, esas aguas para uso del gobierno del estado de Oaxaca, dejando de lado los intereses de los pueblos indígenas, violando también sus usos y costumbres de los que tanto venimos hablando como fundamentales para la vida cultural y social de estos pueblos originarios en el estado de Oaxaca. Y de ahí parte, considero, los conflictos derivados por el agua entre el municipio de San Agustín, otros municipios y el propio gobierno de Oaxaca. Como lo mencionaba Martínez Luna, quitar los recursos de los pueblos indígenas es otorgar poder, no solo material, sino simbólico al Estado. Es perder ante este Estado las pocas cosas que hacen a los pueblos originarios recrear sus prácticas de vida.

Hasta junio de 2024, fecha en la que se realizó el trabajo en campo, la mayoría de las colonias en los Valles centrales de Oaxaca reciben agua una vez al mes o incluso cada 2 meses, una situación bastante crítica, esto dicho por el propio funcionario. Como ya

se comentó, esto se debe principalmente a la sequía que presenta el acuífero de la región, esencialmente por la falta de lluvias. Concretamente en el distrito de ETLA, por ejemplo, nos comenta Noel, las condiciones del suelo hacen que ni si quiera existan aguas subterráneas en esa zona, siendo que es una de las más importantes de los Valles centrales, ya que en ella se encuentran varios municipios con relevancia turística como el propio San Agustín; la cabecera municipal de ETLA está ubicada a unos 40 minutos en automóvil de Oaxaca centro.

En la charla sostenida con Noel Hernández fue notorio para mí que, para él, desde su visión como representante de una institución pública, la CONAGUA de la región, el tema del agua y la “dependencia” que se tiene de San Agustín en este sentido es algo menor; me dio la impresión de que para esta institución la relación con estas comunidades de las que hacemos mención como pueblos originarios por usos y costumbres son tratadas con menosprecio o cierto desdén. Al menos así lo noté hablando concretamente de San Agustín ETLA; más que verlos como poblaciones aliadas y que obviamente ellos también están defendiendo sus recursos comunes, los ven como grupos que a la menor provocación cerrarán las llaves de agua para “joder” a los de la capital del estado. Creo que desde la institucionalidad no existe una reflexión más profunda o histórica de porqué lo hacen. Ellos, la institución, simplemente ven el agua como un recurso más que administrar, no hay un significado mayor para ellos que la mera usabilidad para el bien “público”. Es decir, no ven el valor simbólico, cultural, histórico y hasta ecológico del recurso. Si bien esto puede sonar obvio, ya que ese no es su trabajo, creo que esta brecha sobre la concepción del agua es, repito, la raíz de este y otros muchos conflictos por el agua no solo en Oaxaca.

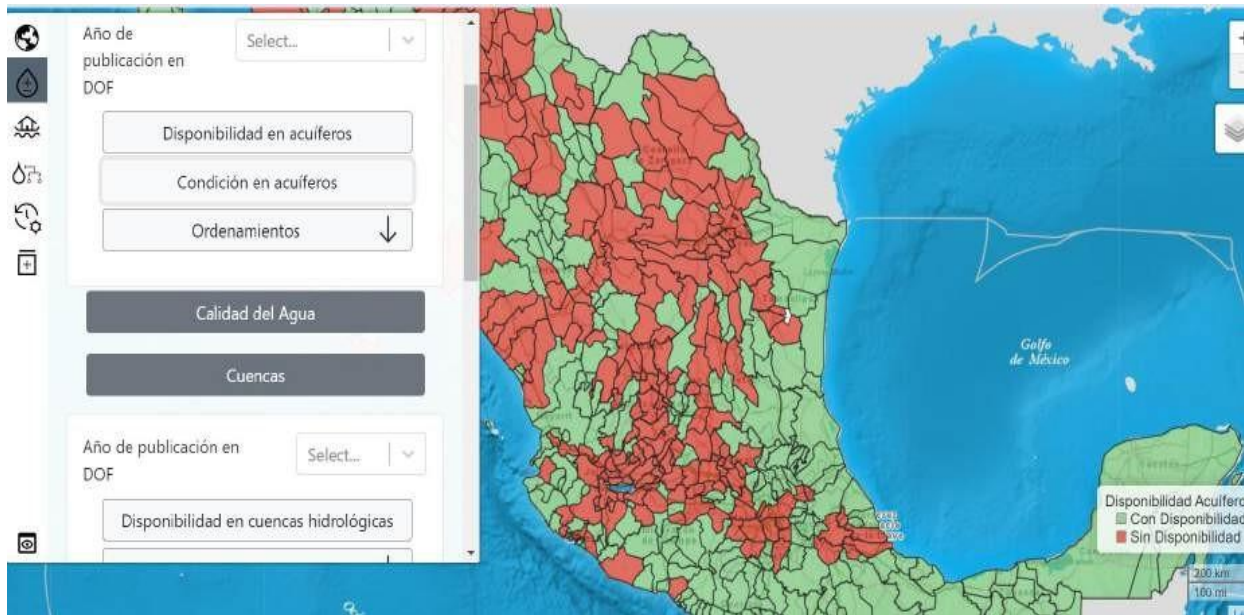
Ahora bien, un aspecto fundamental aquí es el tema del dinero, Noel nos comentó que SOAPA no paga al municipio de San Agustín ETLA el agua como tal, creencia que muchos pobladores de San Agustín tienen, pues el agua, dice, pertenece a la nación; lo que sucede en realidad es que el pago que recibe San Agustín ETLA por parte del SOAPA es, en términos técnicos, un pago por derechos de paso o servidumbre de paso simplemente, es decir, una especie de cuota que se da por pasar, literalmente, el

agua de determinado municipio con dirección a otro.

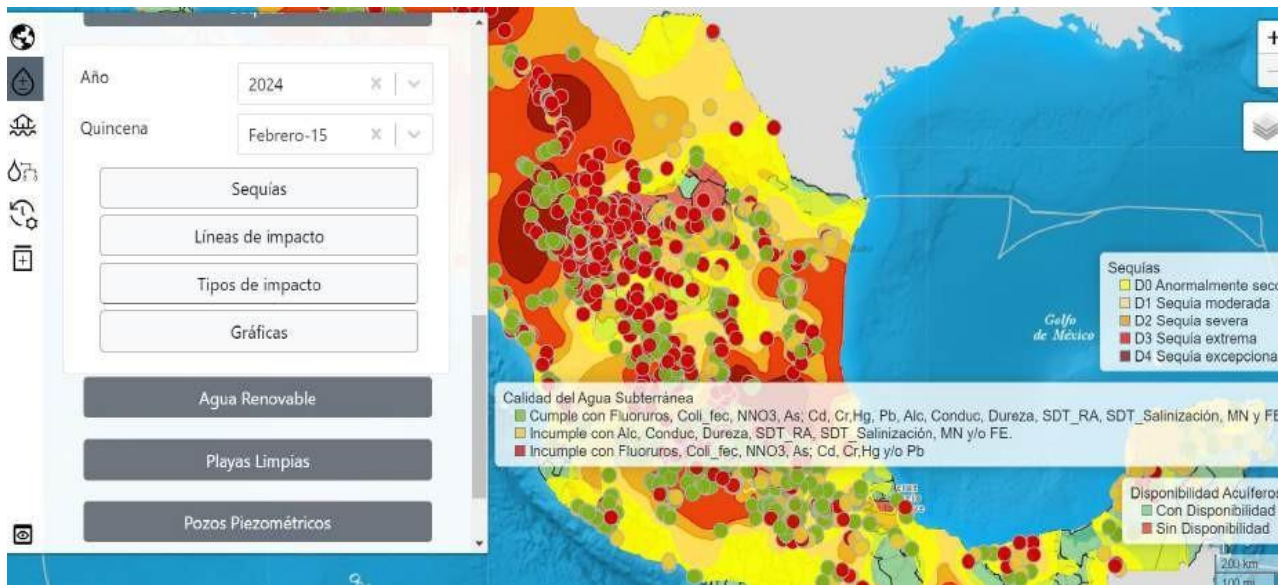
Este informante comenta que muchas comunidades piensan que se les paga el agua, pero no es así; creencia que varios pobladores de San Agustín tienen... “SOAPA tiene que pagar a la federación por cada mil metros cúbicos de agua que utilice, que es representativo, porque pagan y si están al corriente con sus pagos, pueden solicitar la devolución con un peso más, yo pago un peso y la federación te da un peso más, para que lo reinviertas en el mantenimiento del sistema [...] el organismo operador (SOAPA) ya está un poco más del agua que debería de tener, porque el volumen de agua que se les concede es con base al número de habitantes, y con base en ese número de habitantes debería tener menos volumen, pero tiene mayor volumen concedido”.

Lo que el informante intentó dar a entender es que, hasta el momento en que se realizó esta investigación, no hay posibilidad de concesiones ni mucho menos agua como tal para extraer debido a la situación crítica en la que se encuentra el acuífero en Valles centrales de Oaxaca, pero, a pesar de esto, el SOAPA, en teoría, sí tiene recurso hídrico asignado e incluso con superávit, em pocas palabras, tiene hasta agua de más. ¿Por qué no hay agua en los Valles centrales entonces si el sistema sí tiene asignación de líquido? ¿Por qué hay habitantes que no reciben agua en meses? Cabe agregar que este SOAPA también es el encargado de mandar pipas de agua, gratuitas, dadas por el gobierno del estado, hacia las poblaciones con mayor necesidad de agua en la región.

Quisiera aquí hacer una pausa para reflexionar algo, desde mi percepción, con base en algunos datos oficiales del Sistema Nacional de Información del Agua, SINA, creo que la información que muestra ahí sobre las condiciones hídricas de Oaxaca y los Valles centrales puede ser un tanto contradictoria. ¿Por qué pasa esto? El propio funcionario Noel Hernández nos lo comenta en párrafos siguientes... de momento quisiera mostrar algunos mapas para ejemplificar lo que menciono.



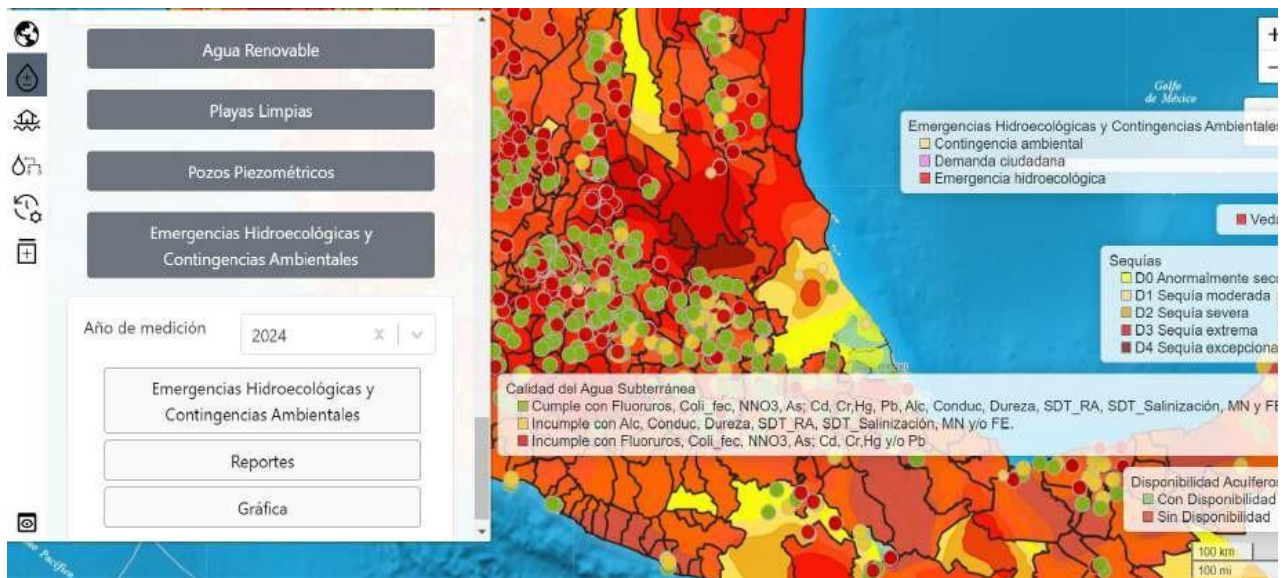
En este mapa del Sistema Nacional de Información del Agua, SINA, consultado en 2024, se coloca en color verde las zonas del país que tienen disponibilidad de acuíferos, se puede notar que la región suroeste del país, donde está Oaxaca aparece con disponibilidad.



Sin embargo, por ejemplo, en este mapa del SINA sobre las sequías, si una revisa las zonas con esta característica, Oaxaca aparece también marcada en cada uno de los rubros. ¿Hay disponibilidad, pero el territorio oaxaqueño está en sequía?



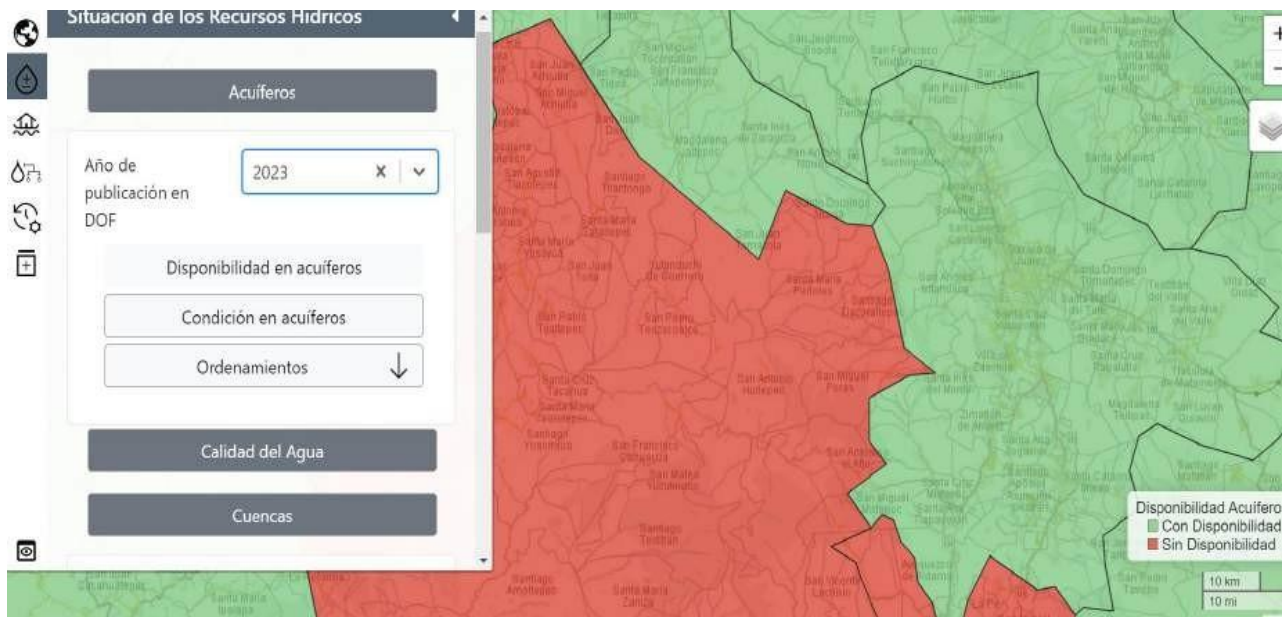
Ocurre algo similar en otros rubros como en este mapa del SINA sobre las vedas, prácticamente todo el territorio oaxaqueño está vedado.



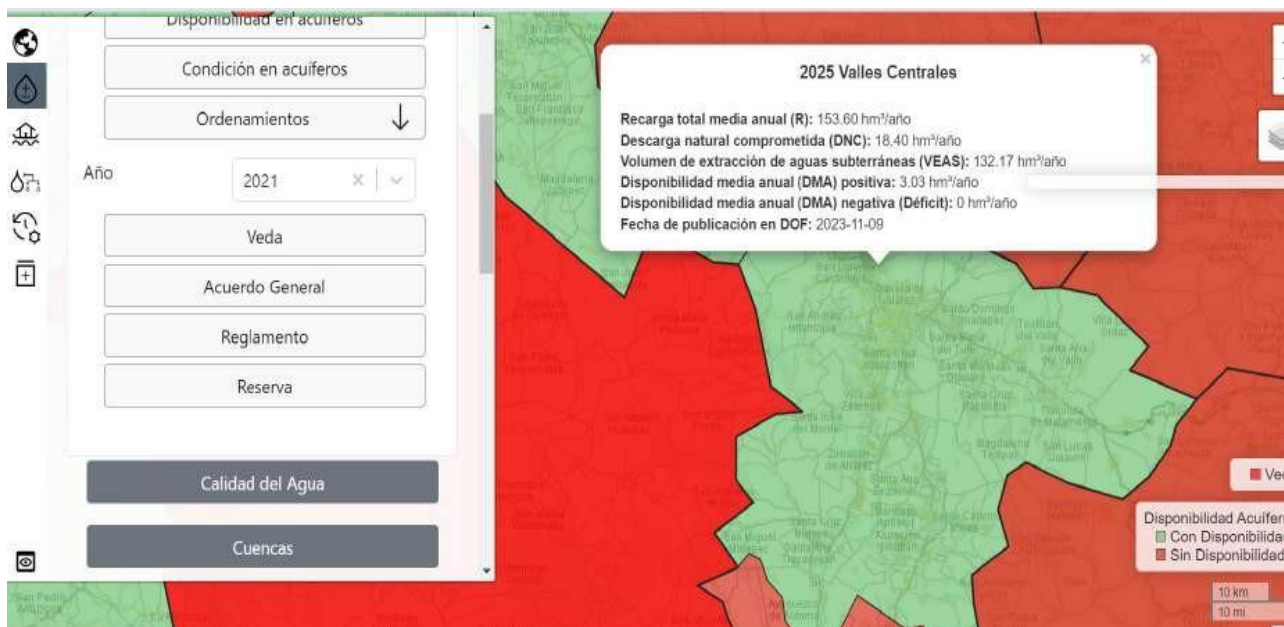
Mismo caso con las zonas en emergencia hidroecológica, prácticamente todo Oaxaca aparece en estado de emergencia.

Al realizar el mismo ejercicio en los Valles centrales (obsérvese los dos siguientes mapas), concretamente en la zona donde está Oaxaca de Juárez capital, el distrito de Etlá, el distrito de Zaachila, el distrito de Zimatlán, etc. Y todos los distritos y municipios

cercanos a la capital están en color verde, con disponibilidad; cuando se supone que el acuífero está en sequía. Lo mismo ocurre con la disponibilidad media anual, la cual aparece como positiva en la zona de la capital y alrededores. Si según estos datos la situación es favorable ¿por qué entonces la gente no recibe agua en la capital del estado de Oaxaca y su periferia y por qué hay quejas y conflictos de abasto hídrico?



SINA, disponibilidad en Valles centrales.



SINA, veda en Valles centrales (la disponibilidad media es positiva).

Hasta este punto, para mí es claro notar que la raíz del problema del agua y su disputa en los Valles Centrales de Oaxaca, por así decirlo, viene dada por la obvia necesidad del recurso del agua, pero cuya escasez tiene, a mi manera ver, dos principales causas: una de tipo natural que es la ausencia de lluvia en sí mismo (sequía) y otra de tipo administrativa y de vigilancia en el papel del SOAPA administrado por el gobierno del estado; a continuación, explicaremos más a detalle esta última afirmación.

Según Javier Armando Ríos Piza (primer secretario del Consejo de vigilancia del Comisariado de bienes comunales de San Agustín Etlá), la compraventa del agua del municipio de San Agustín Etlá al municipio de Oaxaca a comienzos del siglo XX, de la que ampliamente expusimos aquí y que fue documentada principalmente por Topete, (2013 y 2017), no fue una compraventa sino más bien un tema de colaboración; “se firmó un convenio”, comenta. Lo anterior, me parece, refleja un poco de desconocimiento del tema del agua en el contexto histórico del pueblo pues, como vimos, sí que hubo una compraventa, incluso fechada y ampliamente documentada.

Al igual como lo comentó Noel Hernández, Javier Ríos afirma que no es un pago como tal el que realiza el SOAPA al municipio de San Agustín Etlá, sino que, dice, es simplemente una aportación... que, en términos técnicos, dicho por Noel Hernández, es el pago del paso del agua, no el agua como tal. Sin embargo, el mismo Noel comentó que muchos pobladores de San Agustín Etlá piensan que se les paga el agua, e incluso cierran las tomas de envío si no se les hace ese “pago” de agua.

Son estas acciones, más allá del tema de si lo ven como un pago o no, donde creo que, quizá sin que la población de San Agustín así lo enuncien o lo sepan, el pueblo actúa bajo esa bandera común de la que hablaba Dardot y Laval, una actuar común donde los pobladores, no creo tanto por el dinero de por medio, sino por defender sus recursos naturales, que es una manera simbólica de defender su tierra, como lo dice Martínez y Maldonado, toman una acción conjunta, coactiva, de cooperatividad, de copertenencia del agua de sus tierras. No que no la quieren compartir, sino más bien que la población está en un mismo sentir al respecto y obviamente no van, de ninguna manera a abaratarla.

Estas acciones comunes como las que también hablaba Canedo son donde los comunes, los pobladores, como en este caso los de San Agustín Etlá, resisten a las lógicas de acaparamiento del Estado, en este caso acontecimiento concreto representado por el municipio de Oaxaca. Es decir, vemos claramente esta lucha por lo común que se contrapone a los intereses de agentes externos para la comunidad, intentan resistir a los abusos que vienen de fuera de sus fronteras ideológicas y políticas.

San Agustín Etlá recibe este apoyo económico del que hablan los informantes por medio de la Unidad económica de aprovechamiento comunal de los recursos naturales, que es como está registrada la purificadora de agua del pueblo, San Agustín emite una factura mensual y el SOAPA les deposita a la cuenta de bienes comunales. No sé qué tan cercana o lejana esté mi reflexión de la realidad, pero esto que viene contando el funcionario del pueblo de San Agustín me recuerda a lo dicho por Ostrom, una especie de gobiernos de la acción colectiva.

Lo pienso porque realmente el contrato de compraventa, si bien existió y existe y está vigente, ya no pesa tanto en la práctica cotidiana por la gestión del agua entre el municipio de Oaxaca y el municipio de San Agustín; justamente como la autora menciona, más bien las estructuras legales “oficiales” o “institucionalizadas” pensadas para regular alguna situación de “lo común”, se terminan convirtiendo en “acuerdos comunes”, o como lo dice Javier Ríos, en convenios de uso, donde las partes en “conflicto” más bien regulan, al margen de la ley, sus propias alternativas de mutuo beneficio por encima del Leviatán de Garrett Hardin; creo yo, con la finalidad de encontrar acuerdos prácticos y humanos para los usuarios de los recursos comunes como el agua.

Javier Ríos, por su parte, dice que, si se les pagara el agua como tal, el gobierno de Oaxaca debería de pagarles mucho más. Actualmente, el SOAPA paga a San Agustín Etlá 250 mil pesos mensuales por los derechos de paso. Javier reafirma la información que aquí expusimos al respecto de que son 2/3 del agua de San Agustín Etlá los que

se envían al SOAPA para su posterior distribución en los Valles centrales. Recordemos que esto se estipuló desde inicios del siglo XX con aquel contrato de compraventa concretado por el gobernador Pimentel.

Vemos entonces que hay un estado que, convenientemente, no quiere pagar lo que vale el agua, como lo expusimos también en Martínez Luna; hablamos de un estado que busca el control de los recursos por dinero o por “compromiso social”, pero sin tomar en cuenta que para las comunidades como San Agustín estos recursos son la base de su autonomía, de su sabiduría, de su naturaleza, de su comunidad, el agua es su sentido de pertenencia que ellos no quieren que se vea ultrajado. Incluso, en una reflexión más profunda, podemos decir no quieren “perder” lo único que tienen.

Así pues, los 4 millones de metros cúbicos que comentó Noel que aporta San Agustín son esos  $\frac{2}{3}$  del agua de la comunidad; ya estipulados por ley de compraventa. Según Javier, San Agustín Etla tiene para su pueblo, sin contar los 4 millones de metros cúbicos que van a Oaxaca capital, aproximadamente, 2 millones de metros cúbicos de agua,  $\frac{1}{3}$  del total. Esto quiere decir que sumando los 4 millones de metros cúbicos de agua que se envían a Oaxaca más los 2 millones de metros cúbicos que la población tiene para su uso, suman que San Agustín Etla tiene en su poder un total 6 millones de metros cúbicos de agua.

Ahora bien, si dividimos 2 millones de  $m^3$  de agua entre los 5, 000 habitantes aproximadamente que tiene San Agustín Etla actualmente, estamos hablando de que a cada habitante le corresponden  $400 m^3$  de agua anualmente; en litros esto es 400,000. Si dividimos  $400 m^3$  de agua por los 365 días de un año promedio, cada habitante de San Agustín dispone entonces de  $1.09 m^3$  de agua por día; estamos hablando entonces de 1090 litros de agua diarios por persona. Una cantidad más que buena si se compara con la situación de los Valles centrales en su conjunto, operación que ya fue expuesta párrafos atrás. Cabe mencionar que aun así hay gente de la propia comunidad que se queja de no tener agua...

Según este informante, es el SOAPA el que se encarga del mantenimiento de los tubos de agua que van de San Agustín Etlá a la ciudad de Oaxaca, no el municipio de San Agustín Etlá, o sea, ellos no gastan nada en ese sentido. Según Javier, (y por eso menciono que el tema parece apuntar a un mezquino cuidado por parte del gobierno del estado y del SOAPA hacia el tema de la necesidad del abasto de agua), desde hace cinco años, es decir desde 2019, el gobierno del estado no ha querido subir la cantidad de dinero que se paga por los derechos de paso del agua, a pesar de que la comunidad de San Agustín Etlá lo ha demandado directamente al gobierno del estado. Y siendo que, como mencionó Noel Hernández, el SOAPA tiene un superávit de agua concesionada. A pesar de esta negativa por parte del gobierno, el informante sostiene que ellos buscan colaborar en beneficio de toda la población que dependa del agua de San Agustín Etlá.

Hago un paréntesis aquí ya que me surge la reflexión, lo que puedo pensar, considerando la frialdad de los datos y estos testimonios, es que, en la realidad, a pesar de que San Agustín Etlá sí fue golpeado hace ya más de cien años con este contrato de compraventa donde le quitaron, como dice Harvey, por vías “legales” sus aguas; hoy por hoy realmente no es que la comunidad no tenga agua, pero ésta no está siendo bien distribuida o bien gestionada por las autoridades. Vimos que ni si quiera en términos de gastos el agua es como tal un problema para San Agustín Etlá. Si la población se queja de que no tienen agua o de que la venden a otros realmente es un poco infundamentado ese argumento; tienen, al menos para la comunidad, bastante agua.

Javier afirma que ese dinero que el municipio de San Agustín Etlá recibe del SOAPA se utiliza para las brigadas de protección de los bosques que sustentan la abundancia de agua. Incluso comenta que con ese dinero se hacen brigadas contra incendios, mantenimiento, combate de plagas, reforestación, etc. Él hace mención de algo que comentamos brevemente al inicio de este trabajo cuando se plantearon las problemáticas alrededor del agua, que es justamente el tema del poblado de Nuevo Zoquiapam, quienes dice, son ellos los que practican la tala y venta de madera, dañando los acuíferos y el río de San Agustín que aporta sustento hídrico a la capital.

Javier dice que en la población son muy conscientes de que, a menos árboles, menos agua. Y que ellos, San Agustín Etla, hacen todo lo posible por cuidar los bosques.

Lejos de lo que se pueda pensar o incluso yo mismo llegué a pensar, como lo vimos en Ostrom, Dardot y Laval, Maldonado Y Martínez Luna; San Agustín Etla sí que es una población que a mi manera de ver actúa en común cuando debe hacerlo, ellos mismos han visto la manera de autorregularse y regularse con el exterior, buscando obviamente su prosperidad como comunidad y su beneficio común. Sin embargo, creo que la comunidad padece en cierto punto cuando esa buena organización interna que tienen debe verse soportada, como según la ley lo marca, cuando deben ser apoyados por los gobiernos estatales o federales en ciertas decisiones o eventos que están fuera de su alcance, como más adelante veremos...

Ahora bien, aquí comentaremos algo que es de vital importancia para entender la problemática del agua en los Valles centrales de Oaxaca. La CONAGUA, dicho por el propio Noel Hernández, basa sus números y las concesiones que otorga con relación a las concesiones vigentes, sin embargo, esas concesiones pueden estar vigentes en el papel, pero no estar vigentes en la realidad, es decir, en el agua existente que hay en determinado territorio. Si bien no existen concesiones vitalicias, este tema de los derechos del agua complica la contabilidad exacta del agua de región en región o de poblado en poblado. En voz del propio informante:

Si vas al diario oficial de la federación vas a encontrar que hay varios acuíferos con disponibilidad, pero la realidad es que no [...] tenemos muchas concesiones dadas de alta, pero que ya no se están ocupando, y esas las toman como que hay disponibilidad, ya no están vigentes, sí las están ocupando, pero están de ilegales [...] por ejemplo, tenemos cierto número de concesiones en un municipio, con ese número de concesiones abarcamos toda la disponibilidad [...] pero muchas concesiones se empiezan a vencer, porque tienen una vigencia de 10 años, entonces el particular ya nunca vino a prorrogarlo, entonces se da de baja en el REPDA (Registro Público de Derechos de Agua) [...] pero se sigue utilizando

Lo que el informante nos quiere dar a entender entonces es que hay agua en el territorio que se puede decir que está concesionada y contabilizada, bajo un marco

legal, con la cual ellos basan sus números para gestionar, según la disponibilidad, agua para cada población; pero resulta que, si esos derechos no se renuevan, esa agua queda en uso, pero ahora de manera ilegal, sin permisos de alguna institución que respalde su uso; es agua que no está reglamentada ni legalizada y en consecuencia, queda sujeta a manos del aprovechamiento a conveniencia.

También puede suceder, como lo comenté con Noel un poco fuera de la charla formal, que quede en una incógnita qué está pasando en la realidad con esas aguas en las que el propietario ya no continuo con sus derechos de agua; pudo haberse agotado o acabado el agua, se vendió, se arrendó, se cercó, etc.

Lo que fuimos encontrando durante nuestras conversaciones entonces es que, si hablamos de una “disputa por el agua”, esta no está ocurriendo solamente entre dos municipios, sino más bien está ocurriendo entre varios involucrados. Lo que en realidad se está viviendo en los Valles centrales de Oaxaca hasta la fecha en que se hizo esta investigación, 2024, además del complicado tema administrativo, distributivo y climático, es una ordeña y compraventa de agua brutal en toda la región debido a la falta de control y vigilancia por parte de las autoridades de todos los niveles. Es decir, hay gente que opera grandes cantidades de agua en franca ilegalidad, como dice Noel. Esto claro nos recuerda tal vez que sí haga falta, hablando del caso de la región de los Valles centrales de Oaxaca un Leviatán con más poder para regule este problema, como decía Garrett. Tal parece que la acción colectiva no alcanza para erradicar estas ordeñas, al menos a nivel estatal.

Javier comenta una cosa que me parece vital y que va relacionada con el párrafo anterior, San Agustín ETLA envía diariamente agua al SOAPA destinada para la ciudad de Oaxaca, diariamente; pero ellos solo reciben un apoyo mensual mínimo. Pero esto no es lo relevante, lo relevante, dice, son las ordeñas de agua...

Nosotros reportamos que había (ordeñas de agua) en Poblado Morelos, que checaran en San Rita, incluso el balneario de los tabachines (dentro del mismo San Agustín) nosotros dijimos que hicieran una inspección, porque él vende pipas de agua, igual que en Santa Rita, igual que en Poblado Morelos,

Santiaguito [...] cuando se quiso cambiar esa tubería por toda la carreta, todas las poblaciones se inconformaron, porque ellos ordeñan [...] ellos se conectaban directo a San Agustín, de ahí ellos aseguraban su suministro de agua [...] ya no les convenía que el agua pasara por la carretera internacional porque ellos ya no iban a poder sacar esa agua, y pues lo empezaron a hacer todo político, luego empezaron a hacerlo un tema social [...] se quedó botado ese proyecto

Algo similar a lo dicho por Javier fue lo que comentó Manuel Hernández Velasco (excandidato a la presidencia municipal de San Agustín Etlá en las últimas elecciones de 2023), él dice que si bien el tema climático es trascendental en el tema del agua, lo realmente alarmante es que el agua se pierde en su paso de San Agustín Etlá a la ciudad de Oaxaca, Manuel reafirma que día y noche la comunidad manda su cuota de agua... “es un tubo de 40 centímetros de diámetro lleno de agua, todos los días a la ciudad de Oaxaca” (el informante aclaró que desconoce la cantidad exacta en litros). Todo esto pasa, dice, porque cuando se construyó la tubería que va de San Agustín Etlá hacia Oaxaca capital se hizo en tiempos donde los terrenos estaban deshabitados; hoy en día, esa premura de construcción cobra factura pues las tuberías pasan por debajo de varios pueblos en franco crecimiento poblacional.

“Los mismos piperos ordeñan el tubo y esa misma agua es la que les venden a los ciudadanos, antes la pipa costaba 800 pesos, ahorita ya ha llegado a 1800 pesos o hasta 2000 pesos la pipa de agua”. Manuel dice, igual que Javier, que, aunque el gobierno del estado de Oaxaca tenía como proyecto renovar la tubería del agua de San Agustín Etlá hacia la ciudad de Oaxaca este proyecto solo llegó hasta un poblado vecino (a unos 10 minutos en automóvil) llamado Santiaguito, lo anterior debido a que el gobierno del estado pretendía instalar un tubo de mayor capacidad que el que está actualmente, obviamente la población no quiso dicho tubo. Para este informante el gobierno estatal no supo negociar correctamente con las poblaciones.

Aquí es donde menciono que es justamente donde la organización común de San Agustín Etlá puede y se ve rebasada cuando las autoridades estatales no apoyan en frenar la ordeña de agua que existe no solo en la población local sino en el destino final de agua que es la ciudad de Oaxaca. Incluso, siendo quizá muy quisquillosos, podríamos preguntarnos ¿cómo sabemos que no existen auto ordeñas de agua? ¿cómo

saben estos piperos en qué poblaciones ordeñar? y más preocupante aún pienso yo, ¿quiénes son estos piperos, para quién trabajan, a quién o a quiénes le venden el agua que ordeñan? Estamos de un negocio enorme que opera desde las sombras y a su vez en las narices de las autoridades de los Valles centrales de Oaxaca.

Manuel Hernández afirma, un poco en contraposición a lo que mencionó Javier Ríos, que es la misma autoridad de bienes comunales de la comunidad la que no permite maximizar las condiciones del agua en el pueblo, debido a que no transparentan realmente qué hacen con el dinero que reciben por parte del SOAPA (Aunque Javier sí nos dijo la cantidad de dinero que reciben). Según Manuel, esto crea especulaciones de si esa ayuda está siendo destinada realmente para mejorar las condiciones hídricas y el cuidado de los bosques y acuíferos en la comunidad o si se usa para el beneficio de particulares. Comenta que tanto en el municipio de San Agustín Etla como en el municipio de Oaxaca no existe una cultura del agua ni de desarrollo urbano que mejore de manera integral las preocupantes condiciones de abasto hídrico en los Valles centrales.

Manuel dice que el recurso que recibe San Agustín por parte del SOAPA debería caer para el municipio y no para bienes comunales, así el municipio, con ese dinero, podría tener más margen de acción en materia hídrica y no depender solo de lo que haga bienes comunales; en el caso de San Agustín Etla esto fue por una decisión asamblearia, dice. También comenta que, para él, se debe ampliar el padrón de comuneros, a fin de que sean ellos los que decidan qué se hace los recursos y sus tierras y no solo bienes comunales y los pocos comuneros que hay. También recalca que políticamente nadie apuesta ni dentro ni fuera de la comunidad a mejorar el tema del agua, pues, dice, los proyectos políticos buscan resultados tangibles y a corto plazo para ganar electores, no buscan proyectos a largo plazo, como el tema del agua que debe proyectarse como un tema vital a futuro. Sostiene que, en el tema del agua, hay malos manejos y falta de inversión.

En otro orden de ideas, Javier Ríos comenta que el trabajo del cuidado de los bosques, más que lo hecho por el gobierno estatal, se debe reconocer la ayuda por parte de la

Comisión Nacional Forestal, CONAFOR, y la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca, COEFO, pues dice que son ellos realmente quienes aportan a las comunidades un pago por servicios ambientales, cada comunidad ingresa a estas institución el número de hectáreas que quiere trabajar o mejorar y estas ayudan económicamente a las poblaciones para reforestación, mantenimiento de manantiales, combate de plagas, brigadas de vigilancia, mantenimiento de brechas, brigadas de incendios; “esos recursos nos ayudan bastante para seguir preservando los bosques, aunque aun así siento que no es suficiente [...] San Agustín Etlá ya lleva varios años en este programa del pago de servicios ambientales [...] en estos tres años que llevamos hemos trabajado muchísimo en combate de plagas, reforestación, cuidado de los manantiales, combate de incendios; el aprovechamiento que nosotros tenemos de eso es el agua”. Estamos hablando entonces de que bienes comunales de San Agustín Etlá recibe 250 mil pesos por parte del SOAPA por los derechos de paso del agua, y, en palabras de Javier, 2, 000, 000.00 de pesos (etiquetados para aplicaciones específicas) por parte de CONAFOR para la preservación de los bosques de la comunidad; 2600 hectáreas son las que están inscritas en el programa.

Quizás este cayendo una sobre interpretación, pero, desde mi experiencia empírica en este trabajo, creo que las fricciones internas en San Agustín Etlá, entre población y autoridades, se ha venido exacerbando por el hecho de que muchos pobladores han formado grupos para acceder al poder e imponer internamente su visión para toda la comunidad. Cuando la población ha tenido que actuar en común lo han hecho, pero temo esto un día deje de pasar por estas luchas internas por el poder. Sin embargo, a pesar de esto, sigo creyendo que la población digamos civil, ante amenazas externas como la extracción de agua, por ejemplo, se une en un mismo sentir. Son por momento las mismas autoridades municipales las que no definen su línea de intervención con base en, justamente, los verdaderos intereses de la comunidad; quizá hablamos de un problema repetitivo en otros espacios a nivel micro o macro social.

San Agustín Etlá tiene entonces dos manantiales principales: el Cárcamo y mano de León, y 10 arroyos menores: La Nevería, Rey Oscuro, La segunda Agua, El Gregorio, El jeringue, Los Aillitos, el río de Pueblo Viejo, El Cerezo, de los que Javier me pudo dar

mención. Él dice que esto afluentes son suficiente para la comunidad (poco más de 5, 000 personas); se manda a la ciudad de Oaxaca, se manda agua de riego a un poblado vecino llamado Santo Domingo y a San Sebastián, ellos se dicen bien en cuestiones de abasto hídrico. Más importante aún, tocante a este trabajo, Javier descarta que haya conflictos como tal por el agua, solo menciona algunos temas internos con las ventas de pipas que se dieron en los últimos periodos de sequias, que, si bien él afirma que las autoridades municipales dieron cuentas de estos ingresos, la población no confía del todo en sus dichos. También dice que cuando el gobierno del estado hace caso omiso a sus peticiones como población, pueden ellos quitar el agua y surjan entonces ciertos conflictos, pero que en realidad casi no sucede, “está el lado humano de decir: si quito el agua, qué va a ser de las poblaciones, de la gente que se beneficia”.

### **Conclusiones generales**

Al inicio de este trabajo nos formulamos tres preguntas de investigación, las cuales consideramos, ya en este último apartado, poder, humildemente, responder. El primer cuestionamiento que formulamos fue ¿cómo surgió el conflicto que se ha venido repitiendo en 2012 y 2015 entre los pobladores de San Agustín Etlá y las autoridades del municipio de Oaxaca por el uso y consumo del agua que surte la capital del estado?

Para responder a esta pregunta es importante recordar que estas coyunturas que vimos desatarse en 2012, 2015 y 2020 en San Agustín Etlá son síntomas “nuevos” de eventos viejos. Tal como lo presentamos, la posesión de las aguas de San Agustín Etlá por parte del municipio de Oaxaca y los problemas derivados de esta lucha no son más que el resultado de leyes que el gobierno de Oaxaca venía implementando desde la segunda mitad del siglo XIX; para tener más control sobre las aguas de los Valles centrales pertenecientes a municipios menores, siendo el gobernador Emilio Pimentel el que da el golpe final de ese plan hídrico comprando a caciques de San Agustín Etlá el agua de la comunidad en 1910 y haciendo un negocio redondo con los contratos para la “modernización hídrica” de la ciudad de Oaxaca, adjudicándolos a una empresa extranjera a la cual se le pidió dinero prestado para la misma obra.

Desde ese ya lejano siglo XX y una revolución mexicana ocurriendo entre en medio, el agua de San Agustín comenzó a entubarse hasta 1930. Algo interesante aquí para preguntarse es ¿qué pasó después de 1930 en San Agustín Etlá? De San Agustín Etlá parece haber ocurrido una especie de silencio forzado, es decir, no pude encontrar registros ni testimonios de esos años hasta el primer conflicto de 2012, ya en pleno siglo XXI.

Por parte del gobierno del estado de Oaxaca sí que hubo mucha actividad después de 1930, sobre todo ya con agua en sus manos. Al inicio del escrito documentamos diversas leyes generadas por los gobernadores de Oaxaca y la creación de diversas instituciones que fueron moldeándose y cambiando para el fin único de gestionar, el estado de Oaxaca, sus “propias aguas” de mejor manera, siendo un año especial en este sentido el de 1981 por ejemplo, con la creación del de la Comisión Coordinadora de los Sistemas de Obras y Servicios de Agua y Alcantarillado del Estado de Oaxaca; o por ejemplo en 2001, con la naciente Administración Directa de Obras y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Oaxaca (ADOSAPACO) aunque después fuera abrogada. Hoy en día, como lo vimos en las entrevistas, es el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA), antes SAPAO, el encargado de administrar el agua para de los Valles centrales de Oaxaca.

A colación de todo esto, si bien hay un factor humano y sociológico, en el sentido de que hay varios actores inmersos en el tema del agua, también es importante señalar que parte del conflicto o su latente preocupación en la actualidad es que hay detrás un aspecto natural en el fenómeno, las sequías cada vez más intensas y prolongadas, no solo en Oaxaca sino en todo México. Y, por otro lado, me queda la sensación de que muchos pobladores de San Agustín Etlá, en ese silencio del que hice mención párrafos atrás, no tienen consciencia del origen de esos conflictos de 2012 y 2015, El propio secretario del Consejo de vigilancia de bienes comunales de San Agustín Etlá dijo que no hubo una compraventa del agua, sino que se había firmado un acuerdo, cuando no fue así, sí se vendió parte del agua de San Agustín, la cual está perfectamente documentada.

También creo que el problema de la tenencia y disponibilidad del agua radica en que el conflicto hoy por hoy no es entre un municipio y otro, sino más bien, el conflicto actual es que ya nadie tiene agua en el estado, y por más leyes o restricciones que las instituciones como la CONAGUA intenten implementar, el problema parece y es alarmante hacia el corto plazo. Ahora bien, hoy por hoy, es claro que tampoco hay administración suficiente, ni de los municipios ni del estado que puedan detener el “ordeñamiento del agua”, otra problemática que solo agrava las disputas por el líquido vital. En palabras finales al respecto de esta pregunta, para mí, el conflicto sí que fue detonado por una desposesión, en términos de Harvey, aunque con sus evidentes matices, del agua de San Agustín Etla por parte del municipio de Oaxaca.

Por otro lado, nos hicimos también el cuestionamiento sobre ¿cuáles son en la actualidad las posturas del municipio de Oaxaca y el municipio de San Agustín Etla con relación a ese antiguo, pero latente, conflicto? Esta pregunta es difícil de responder en primera instancia porque realmente, en lo empírico, por así decirlo, no pudimos hablar como tal con ningún representante del municipio de Oaxaca, pero sí que hablamos con funcionarios de CONAGUA, que, si bien tienen funciones distintas, puede darnos cierta luz de lo que a lo largo del trabajo enunciamos como la visión del gobierno de Oaxaca. También, es correcto decir que recuperamos bastante información documental sobre la “postura” del municipio de Oaxaca y el de San Agustín Etla.

Con representantes del municipio de San Agustín Etla sí que pudimos hablar, aunque quizá los testimonios puedan parecer pobres al lector, considero, que sí que hay algunas cosas rescatables que se complementan la información documental.

Respecto de la postura del municipio de Oaxaca, como lo vimos a lo largo de todo el trabajo, yo creo que desde que se inicia el proceso de la construcción del nuevo sistema hídrico para la ciudad de Oaxaca a finales del siglo XIX la lógica fue obvia y clara desde un inicio, el municipio de Oaxaca, por ser la figura que encarna al gobierno de Oaxaca y a la ciudad capital su interés ha sido siempre asegurar por todos los medios posibles el abasto hídrico de la capital, y como lo mencionamos es su trabajo, pero para cumplir ese objetivo han impuesto su visión y sus prioridades en aras de las de los demás

municipios de Oaxaca. Creo que todas estas leyes de los pueblos indígenas y las luchas y las organizaciones civiles por sus derechos hídricos se quedan cortos al “enfrentarse” a instituciones con mecanismos mucho más potentes como las tiene el gobierno del estado. Es decir, ellos pueden modificar la misma ley para beneficiarse, y creo que, como lo vimos, en ciertos momentos de la historia lo hicieron. La postura me parece forjada a conveniencia, sí buscan los recursos a la vieja usanza de una empresa, para ellos también es el agua un simple recurso que administrar y distribuir sin más profundidad de pensamiento de los otros pueblos que dependen de ella.

Por su parte, la postura del municipio de San Agustín Etla me parece todavía más compleja de interpretar, para empezar, creo que hay diferentes posturas dentro de la misma comunidad. Creo que sus propios funcionarios tienen sí una visión de protección de los recursos pero que es una visión sesgada del contexto histórico de los conflictos y mediada en la actualidad por los “beneficios económicos” que reciben como los del programa CONAFOR. Para mí, es tema para San Agustín Etla, porque al final lo necesitan, es como dar el agua, y con las cuotas de los programas federales y las cuotas estatales hacer algo para su municipio con ese dinero, o sea, una especie de “acuerdo” que se rompe cuando una de las partes exige más o deja dar lo que prometió.

El propio Javier Ríos como funcionario del municipio, lo dijo, no están conformes con el pago que se les da, pero por humanidad dan el agua, aunque para ellos, ese envío debería valer más... Y lo curioso, es que la población de San Agustín Etla sí que tiene agua, pero igualmente se quejan del SOAPA y la administración del agua por parte del gobierno del estado. Creo que sí, la comunidad, vela por sus recursos y los cuida, los protege, realizan denuncias de las ordeñas, etc. Pero, tampoco es como que van a rechazar el dinero que se les da, por necesidad o por simple beneficio. Realmente, como lo vimos en otros testimonios, solo ellos, los funcionarios del municipio de Oaxaca, saben a ciencia cierta y exacta qué hacen con cada peso que reciben por el agua y otros programas. Diría hoy por hoy ya el contexto y el tiempo distinto de la problemática la han convertido en una especie de acuerdo tácito en periodos de tensión y relajación...

Por último, ¿cuál es la lucha de los pobladores de San Agustín Etla por sus recursos

naturales? Ha habido y sigue habiendo una lucha común por su territorio, sus recursos, sus usos y costumbres y su cultura relacionada con el agua. En este sentido, la respuesta inmediata sería que sí, hay una lucha común, pero con matices. Hay un celo por el agua, hay una necesidad por el agua, hay cuidado y vigilancia por el agua, sí que lo hay. No es que la población de San Agustín ETLA sean una especie de gurú de la naturaleza, pero sí que actúan dignamente, creo yo, como “vigilantes” del agua. Lo vimos en los testimonios, ellos han denunciado las ordeñas y hasta los “malos manejos” de sus propias autoridades cuando ponen en riesgo los recursos naturales de toda la comunidad.

En mi estancia en Oaxaca, en la comunidad no pude percibir indiferencia con el tema del agua, pero quizá sí algo de desconocimiento, sobre todo histórico, del mismo, parece que el tiempo y el dinero han borrado lo que realmente ocurrió. Algo que, creo que es natural, pues hablamos de una venta que ocurrió hace casi 100 años y donde realmente la población civil ni si quiera se enteró de la misma. No obstante, los conflictos a los que me he referido ocurridos en años recientes, hablan de una actualización de la memoria sobre el agua. Traen al presente el sentido de lo común, el respeto del agua, como lo expuse en el primer capítulo.

Considero que, ante estas evidentes resistencias de los pueblos de los Valles centrales, tal como lo dijo Noel Hernández, director del área de administración del agua de la CONAGUA organismo de Cuenca Pacífico Sur, y ante esta carencia de agua en la región y ante justamente los conflictos y demandas que muchos municipios de Oaxaca tienen por temas de agua, no solo San Agustín, se planea ya la construcción de una nueva presa llamada Paso Ancho, en Coatlán, Oaxaca. Esta presa tiene la ambiciosa intención de ayudar en el problema de la sustentabilidad hídrica los Valles centrales, donde sabemos que se concentra la mayor cantidad de población y economía del estado.

Finalmente, me parece importante señalar que, esta es una tesis en ciencias sociales, el agua, como vemos, es un ingrediente esencial para la vida social, después de la investigación, como ya mencioné, creo que más que hablar de un conflicto entre dos entidades concretas más bien deberíamos hablar de un conflicto de carácter estatal o

regional, detonado por abasto de agua. Puedo decir que se nota en la sociedad oaxaqueña de esta región un sentimiento de preocupación, hasta la fecha en que se hizo el “trabajo de campo” de esta tesis, las lluvias no habían llegado, hablo de finales de mayo y principios de junio de 2024, de hecho, se percibían temperaturas fuera de proporción a comparación con otros años, 33° o más diariamente.

No haré hincapié en temas de importancia global como el cambio climático y el calentamiento global, que obvio tienen que ver... pero sí haré alusión a que el problema del agua está modificando sin duda la vida social. Pude notar en Oaxaca una falta de saneamiento considerable en la ciudad capital; pude notar presiones económicas en muchas familias por verse condicionados cada mes por tener que comprar una pipa de agua; pude notar casas con tinacos vacíos esperando envíos de agua que no llegarán; pude notar una falta terrible de infraestructura que obviamente no ayuda a mitigar el problema del agua; pude notar migraciones internas por agua, quiero decir, gente que vive en zonas céntricas de la ciudad, donde escasea el agua, teniendo que moverse con algún familiar a lugares como San Agustín Etla u otros pueblos para poder lavar ropa, sus autos, llenar garrafones o incluso bañarse. No estoy exagerando.

Oaxaca enfrenta una serie de problemas y conflictos complejos que afectan tanto a su desarrollo como a la calidad de vida de sus habitantes. Es una de las entidades con mayor pobreza y desigualdad, especialmente en comunidades rurales e indígenas.

Padece, de igual modo, de infraestructura deficiente: falta de carreteras en buen estado, sistemas de agua potable y servicios básicos que limitan el desarrollo económico y social del estado. Es, además, escenario de añejos conflictos magisteriales, en un contexto de escuelas con carencias significativas, desde infraestructura hasta falta de docentes. Lo que, de nueva cuenta afecta, sobre todo, a las comunidades indígenas.

Esto significa que el problema de escasez de agua, y los conflictos por su tenencia, resguardo y uso, ocurren en una trama muy compleja de problemas y otros conflictos, no menores.

## Referencias

- Berruecos, P. y Toussaint, S. (1993). *El estado de Oaxaca*. Ciudad de México, México: AZABACHE.
- Brito, E. (1982). *Almanaque de Oaxaca*. Oaxaca, México: Almanaque de México.
- Canedo, V. (marzo de 2008). "Una conquista indígena. Reconocimiento de municipios por "usos y costumbres" en Oaxaca (México)". En *La economía política de la pobreza*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2001). *Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Oaxaca*. Oaxaca, México: CNDH.
- Comisión Nacional de los Derechos humanos. (2023). *Levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)*. Disponible en: <https://rb.gy/swi5xd>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (2015). *Actualización de la disponibilidad media anual de agua en el acuífero Valles Centrales (2025)*. Subdirección general técnica. Gerencia de Aguas Subterráneas. Subgerencia de Evaluación y Ordenamiento de Acuíferos: Diario oficial de la Federación.
- Comisión Nacional del Agua. Oaxaca. Disponible en: <https://rb.gy/n13bvt>
- Conflictos Socioambientales de México. (2024). *Oaxaca*. UNAM. Disponible en: <https://conflictossocioambientales.iies.unam.mx/>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 18-11-2022.
- Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (s.f.). *Diagnóstico Regional Valles Centrales*. Instituto Tecnológico de Oaxaca. Gobierno del estado de Oaxaca.
- Cuadros sinópticos de Oaxaca. (1883). *Cuadros sinópticos de los pueblos, haciendas y ranchos del Estado libre y soberano de Oaxaca*. Oaxaca, México: Congreso de Estado de Oaxaca.
- Dictionary Cambridge Organization. *Dictionary Cambridge*. Disponible en: <https://dictionary.cambridge.org/>
- Domínguez, M. (2020). *Comunalidad, fiesta, cultura y comunicación; hacia el entendimiento de la práctica de la muerteada en San Agustín Etlá, Oaxaca*.

(Tesis de licenciatura). Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

El Colegio de México, A.C. *Diccionario del español de México* (DEM). Disponible en: <https://dem.colmex.mx/>

Escobar, A. y Topete, O. (diciembre 2020-mayo 2021). “El agua y su legislación. Acuerdos y conflictos en los Valles centrales de Oaxaca (México), en la transición del siglo XIX al siglo XX”. *En Revista Mundo Agrario*. vol. 21, n° 48, e150. Universidad Nacional de la Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Centro de Historia Argentina y Americana.

Fabiola, L. y Medrano, O. (noviembre 2018-octubre 2019). “Retos y oportunidades de la gestión de los recursos hídricos subterráneos: Aproximación al problemático acceso al agua en Valles Centrales de Oaxaca, México”. *Revista Scielo*. Versión online disponible en: <https://scielo.org/es/>

Garza, A. (2009). *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de Ciencias sociales y Humanidades*. Ciudad de México: El Colegio de México.

Gay, J. (1881). *Historia de Oaxaca*. Oaxaca, México: Imprenta de comercio de Dublán y Compañía editores.

Gobierno del estado de Oaxaca. (2014). *Constitución política del estado libre y soberano de Oaxaca*. Oaxaca, México: Honorable congreso del Estado libre y soberano de Oaxaca.

Gobierno del estado de Oaxaca. *Oaxaca*. Disponible en: <https://www.oaxaca.gob.mx/>

Gobierno del estado de Oaxaca. *Periódico Oficial. Órgano del gobierno constitucional del estado libre y soberano de Oaxaca*. Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921. Tomo CII. Oaxaca de Juárez, Oax. Septiembre 12 del año 2020. No. 37.

Gutiérrez, G. (1998). *Metodología de las Ciencias sociales*. Ciudad de México, México: Oxford University.

Hardin, Garrett. (2005). “La tragedia de los comunes”. En *Polis, Revista de la Universidad Boliviana*, vol. 4, núm. 10, 2005, p. 0. Santiago, Chile: Universidad de Los Lagos.

Harvey, D. (2004). *El nuevo imperialismo*. Madrid, España: Akal. Harvey, D. (2003). *The new imperialism*. New York: Oxford University.

- Hernández, I. (marzo de 2019). "Antiguo acueducto de Oaxaca". En *Relatos e Historias en México*. No. 127. Editorial Raíces.
- Honorable ayuntamiento de San Agustín Etlá. (2018). *San Agustín Etlá*. Disponible en: <http://www.sanagustinetla.mx/>
- INEGI. (2008). *Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos San Agustín Etlá, Oaxaca*. Ciudad de México, México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- INEGI. (2010). *Compendio de información geográfica municipal 2010 San Agustín Etlá Oaxaca*.
- INEGI. (2013). *Conociendo Oaxaca*. Ciudad de México, México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- INEGI. (2017). *Anuario estadístico y geográfico de Oaxaca 2017*. Ciudad de México, México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- INEGI. (2020). *Cuéntame de México*. Ciudad de México, México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- INEGI. (2024). Mapa digital de México. *México y Oaxaca*. Disponible en: <https://gaia.inegi.org.mx/>
- Izquierdo, M. (2005). *El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas*. Universidad Autónoma del Estado de México.
- Laval, C. y Dardot, P. (2015). *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Barcelona, España: Gedisa.
- Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. *Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca*. Ley publicada el 19 de junio de 1998. Última reforma integrada el 15 de septiembre de 2001. Marco normativo CNDH. Gobierno del estado de Oaxaca.
- Maldonado, B. (2002). *Autonomía y comunalidad india. Enfoques y propuestas desde Oaxaca*.
- Maldonado, B. (2010). *Comunidad, comunalidad y colonialismo en Oaxaca, México*. Oaxaca, México: Centro INAH Oaxaca.
- Maldonado, B. (23, septiembre-febrero, 2015). "Perspectivas de la comunalidad en los pueblos indígenas de Oaxaca". En *Revista Bajo el volcán*, vol. 15, núm., pp. 151-169. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, México.

- Martínez, H. y Chassen, F. (S.F.). *Elecciones y crisis política en Oaxaca: 1902*. Instituto de Investigaciones en Humanidades. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y University of Kentucky.
- Martínez, J. (2010). *Eso que llaman comunalidad*. Oaxaca, México: CONACULTA.
- Martínez, J. (2022). "Sabernos naturaleza para razonar y construir conocimiento". En *Utopía y Praxis Latinoamericana*, vol. 27, núm. 98. Universidad del Zulia, República Bolivariana de Venezuela.
- Martínez, J. (septiembre 2015-febrero 2016). "Conocimiento y comunalidad". En *Bajo el volcán*, año 16, número 23. México: TEPJF.
- Morales, J. (2012). *Usos y costumbres y participación política en México*. Ciudad de México, México.
- NVI Noticias Oaxaca. (2023). *Oaxaca y San Agustín Etlá*. Disponible en: <https://www.nvinoticias.com/>
- Observatorio de Conflictos Socioambientales. (2024). *Oaxaca*. IBERO. Disponible en: <https://ocsa.iberro.mx/>
- Ostrom, E. (2000). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. Ciudad de México, México: Fondo de cultura económica.
- Pardinas, F. (2002). *Metodología y técnicas de investigación en Ciencias sociales*. Ciudad de México, México: Siglo XXI editores.
- Pick de Weiss, S. (1994). *Cómo investigar en Ciencias sociales*. Ciudad de México, México: Trillas.
- Procuraduría por la Defensa del indígena. (1998). *Ley de derechos de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Oaxaca*. Oaxaca de Juárez, Oaxaca: Gobierno del estado de Oaxaca.
- Real Academia Española. (2022). *Diccionario de la Real Academia Española*. Obtenido de *Real Academia Española*. Disponible en: <https://dle.rae.es/?id=9zPazv6>
- Real Academia Española: *Diccionario de la lengua española*, 23.<sup>a</sup> ed. Disponible en: <https://dle.rae.es/diccionario>
- Registro Agrario Nacional (2022). *Padrón e Historial de Núcleos agrarios. PHINA Obtenido de Registro Agrario Nacional*. Disponible en: <https://www.gob.mx/ran#709>
- Reporte Oaxaca. (2023). *Oaxaca y San Agustín Etlá*. Disponible en:

<https://www.facebook.com/ReporteOaxacaMX/>

- Rodríguez, C. (2017). "Despojo para la acumulación. Un análisis de los procesos de acumulación y sus modelos de despojo". En *Revista Bajo el Volcán*, Vol. 17, núm.26, pp 41-63. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Puebla, México.
- Rojas, R. (2003). *Guía para realizar investigaciones sociales*. Ciudad de México, México: Plaza y Valdés.
- Sainz, J. y Becerra, M. (abril-junio, 2003). "Los conflictos por el agua en México". En *Gaceta Ecológica*, núm. 67. pp. 61-68. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ciudad de México, México.
- Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación 6a Edición*. Ciudad de México, México: Mc Graw Hill Education.
- Satellites.pro. (2024). *Oaxaca*. Disponible en: [https://satellites.pro/#google\\_vignette](https://satellites.pro/#google_vignette)
- Shiva, V. (2003). *Las guerras del agua*. Privatización, contaminación y lucro. Ciudad de México, México: Siglo XXI.
- Sistema nacional de información del agua. *Oaxaca*. Disponible en: <https://sinav30.conagua.gob.mx:8080/>
- Sistema operador de los servicios de agua potable y alcantarillado de Oaxaca. *Oaxaca*. Disponible en: <https://www.oaxaca.gob.mx/soapa/>
- Taylor, S. y Bogan, R. (1992). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de los significados*. Barcelona, España: Paidós.
- Tercer informe de gobierno. (agosto 2010-julio 2011). Cuenta pública 2021. Sistema de aguas CDMX. SEDEMA. Plataforma Nacional de Transparencia.
- Topete, O. (2013). "Conflictos por el agua: modernización, saneamiento y propiedad en dos municipios de México. Etlá y Oaxaca de Juárez, 1873-1930". *XIV jornadas interesuelas/Departamentos de Historia*. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Mendoza, Argentina: Universidad Nacional de Cuyo.
- Topete, O. (diciembre 2017-mayo 2018). "El abasto de agua potable en la ciudad de Oaxaca de Juárez a finales del siglo XIX y principios del XX". *Revista Pueblos y fronteras digitales* 12 (24). Artículo. Pp 136-162.
- Valverde, R. (2019). *El muestreo en las investigaciones cualitativas*. Perú. Universidad Nacional de Trujillo.

- Vicencio, L. (2011). *La investigación en Ciencias sociales*. Ciudad de México, México: Trillas.
- Warman, A. (Enero-marzo 1996). "La reforma al Artículo 27 constitucional". En *Revista Estudios Agrarios*. Año 2, núm. 2. Procuraduría Agraria.
- Weber, M. (2002). *Economía y sociedad*. Madrid, España: Fondo de Cultura Económica de España.
- Zona roja Oaxaca. (2023). *Oaxaca y San Agustín Etla*. Disponible en: <http://www.zonaroja.com.mx/>